



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1168

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:17 dieciocho horas con diecisiete minutos del día **13 de Noviembre de 2025**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 042**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso;**

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del **DICTAMEN** que autoriza las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos locales ejercicio fiscal 2025, recursos federales de libre disposición, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del mes de Octubre de 2025 y su cierre.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del **DICTAMEN**, correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Octubre del ejercicio fiscal 2025.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del **DICTAMEN**, correspondiente a la solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, para la aprobación de estímulos fiscales al Programa de Vivienda del Bienestar.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del **DICTAMEN**, correspondiente a la solicitud de autorización para la contratación de una línea de crédito a corto plazo y la propuesta de modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025.

### COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a las siguientes solicitudes.

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS FUENTES RAMIREZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE PALMITO N°608 L1 DE LA COLONIA LA RESERVA
--	---

SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA DEL PILAR SILVA CARRILLO.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN CALLE CERRO DEL ALCOMUN N°470 DE LA COLONIA COLINAS DEL SOL .
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA WALLE ALVAREZ.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE LAGUNA LA ESCONDIDA N°189-3 DE LA COLONIA SOLIDARIDAD.

## COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a autorización de la **Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento Rinconada de la Granja 17 y 21.**
- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a la autorización de la **Incorporación municipal de Fraccionamiento Rinconada de la Granja etapas 22 y 23.**
- **IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.-**

Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretaria del H. Ayuntamiento, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Empresa **AI Electronics.**

- Presentación del Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita autorización a la Presidenta, Síndico Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento y al C. Oficial Mayor, para llevar a cabo la Desafección, desincorporación y enajenación por la vía gratuita de bienes muebles (instrumentos musicales) y para suscribir las constancias y documentos conducentes a favor de la Secundaria General “Octavio Paz Lozano T.V.

## V.- Asuntos planteados por terceros.-

- Escrito presentado por el **C. Adrián Topete Larios, Comisario Municipal de Juluapan**, mediante el cual solicita autorización para la realización de **jaripeos y bailes, y la venta de cerveza durante dichos eventos**, los cuales se realizarán los días **15, 16 y 17 de noviembre** del presente, con motivo de las fiestas charro taurinas de la comunidad.

## VI.- Asuntos Generales.

## VII.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1169

presencia de los trece municipios integrantes del H. Cabildo villalvareño, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 042, siendo las 18:17 dieciocho horas con diecisiete minutos.

Acto seguido, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaría del H. Ayuntamiento, dio a conocer el **orden del día** antes descrito, del cual al no haber comentarios al respecto, fue **aprobado por unanimidad** de los municipios presentes.

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta que se les hicieron llegar con oportunidad al grupo de comunicación oficial el proyecto de actas 076 y 077 de las sesiones de cabildo llevada a cabo los días 14 y 24 de octubre del presente, por lo que de no haber ninguna observación, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de su lectura, así como la aprobación de su contenido, solicitud a la cual los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**

## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al regidor **Carlos Ramírez Calleres**, mismo que en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para que exponga ante los municipios el Dictamen

correspondiente a la autorización para realizar las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos locales ejercicio fiscal 2025, recursos federales de libre disposición, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del mes de Octubre de 2025 y su cierre; del mes de Septiembre de 2025; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E S.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, REGIDORA Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 452/2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, TURNADO POR LA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE OCTUBRE 2025 Y SU CIERRE.

**SEGUNDO. -** QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-236/2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE OCTUBRE 2025 Y SU CIERRE.

**TERCERO. -** QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2025.

**CUARTO. -** LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1170

EJERCICIO FISCAL 2025  
MES OCTUBRE

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	5,035,109.04	5,035,109.04
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	49,994,855.13	49,994,855.13
02-05-01	FONDO III FISM	16,999,994.55	16,999,994.55
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	8,375,488.77	8,375,488.77
	TOTALES	\$80,405,447.49	\$80,405,447.49

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	59,759,136.38	59,759,136.38
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	730,964.72	735,656.30
3	SERVICIOS GENERALES	2,765,270.25	1,700,225.26
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,094,158.51
6	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	16,999,994.55	16,999,994.55
9	DEUDA PUBLICA	150,081.59	116,276.49
	TOTALES	\$80,405,447.49	\$80,405,447.49

## CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FF 01-01-01 MES OCTUBRE 2025

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05274	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	27,352.80
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	27,352.80	0.00
05292	03	SERVICIOS DE COBRANZA	87,197.30	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	87,197.30
05304	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	118,588.80	0.00
	05	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	118,588.80
05306	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	141,219.90	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	141,219.90
05308	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	3,596.00	0.00
	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	3,596.00
05310	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,545.00	0.00
	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	3,545.00
05312	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	13,528.00	0.00
	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	13,528.00
05314	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	59,590.00	0.00
	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	59,590.00
05316	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	10,367.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,367.00	0.00
05322	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,367.00	0.00
	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	10,367.00
05354	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00
	03	GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
05358	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	20,000.00	0.00
	03	GUBERNAMENTAL	0.00	20,000.00
05360	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03	GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
05362	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	25,000.00	0.00
	03	GUBERNAMENTAL	0.00	25,000.00
05364	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	15,000.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0.00
05366	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	4,600.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
05368	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	15,000.00

05370	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	8,750.00	0.00
	03		0.00	8,750.00
05372	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	5,800.00	0.00
	03		0.00	5,800.00
05374	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	3,129.12	0.00
	03		0.00	3,129.12
05376	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03		0.00	4,600.00
05378	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	10,000.00	0.00
	03		0.00	10,000.00
05380	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03		0.00	4,600.00
05382	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00
	03		0.00	15,000.00
05384	02	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	11,600.00	0.00
	02		0.00	2,721.42
05386	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0.00	5,800.00
	03		5,800.00	0.00
05388	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	4,600.00	0.00
	03		0.00	4,600.00
05392	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,548.97	0.00
	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	6,548.97
05398	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	3,100.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,733.65	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	3,733.65
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	3,100.00	0.00
05402	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	5,718.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,718.00	0.00
05404	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,010.00	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	9,010.00
05406	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,700.00	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	3,700.00
05410	03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	70,760.00	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	70,760.00
05412	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	11,968.00	0.00
	05	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	11,968.00
05414	02	GAS	1,615.40	0.00
	02		0.00	1,615.40
05428	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	4,166.72
	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	2,774.72	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1,392.00	0.00
05430	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,096.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	2,096.00
05432	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,709.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	3,709.00
05436	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,337.00	0.00
	05	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	6,337.00
05440	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,252.40	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	2,252.40
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y		
	03	OTROS EQUIPOS	2,000.00	0.00
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	1,418.50	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	3,418.50
05442	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	20,001.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	20,001.00
05495	03	RECARGOS	46,907.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	52,537.00
	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	5,630.00	0.00
05497	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	3,950.00	0.00
	03	RECARGOS	38,309.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	42,259.00
05499	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	2,603.00	0.00
	03	RECARGOS	35,989.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	38,592.00
05501	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	104,911.77	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	104,911.77



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1171

05503	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	9,408.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	9,408.00
05505	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,414.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	3,414.00
05509	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	9,650.85
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,650.85	0.00
05511	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	5,683.87
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	5,683.87	0.00
05531	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,568.00	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	5,568.00
05533	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	13,688.00	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	13,688.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	0.00	50,348.87
05535	02	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	50,348.87	0.00
05543	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	5,000.00
05545	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	5,000.00
05549	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	5,000.00
05551	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,000.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	5,000.00
05553	05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	10,288.13
	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	2,347.99
	05	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	1,733.74
	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	1,141.36
	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	1,990.56
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	0.00	1,395.40
	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	3,308.82
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	22,206.00	0.00
05555	02	GAS	750.40	0.00
	02	GAS	0.00	750.40
05557	02	GAS	536.00	0.00
	02	GAS	0.00	536.00
		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE		
05559	03	MANTERELA, LONAS Y CARPAS.	2,784.00	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	696.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	3,480.00
05577	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,300.00	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	11,300.00
05579	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,870.70	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	2,870.70
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	394.99	0.00
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	1,859.45	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	2,254.44
05581	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	6,409.93
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,409.93	0.00
05583	03	GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	65,802.00	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	65,802.00
05633	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,744.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	1,744.00
05635	02	GAS	0.00	1,072.00
	02	GAS	1,072.00	0.00
05637	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	10,068.50
	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	365.23
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	2,319.27
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	12,753.00	0.00
05639	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	24,118.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	1,887.28
	05	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	22,230.72
05641	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8,162.00	0.00
	05	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	8,162.00
05652	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,000.00
05662	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	17,083.47	0.00
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	34,393.90	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	51,477.37
05664	05	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	21,405.08
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	17,052.92
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	38,458.00	0.00
05676	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	48,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,000.00	0.00
05682	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	380.02	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA,		
	02	GANADERÍA Y AGRICULTURA	800.40	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	391.50	0.00

02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	481.36	0.00
03	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	2,053.28
05684	02 ACEITES Y GRASAS	19,836.00	0.00
03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	19,836.00
05686	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,381.83	0.00
02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	6,381.83
05688	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	6,000.00	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	6,000.00
05690	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	900.00	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0.00	900.00
05714	03 ACTUALIZACIONES FISCALES	8.00	0.00
03	RECARGOS	52.00	0.00
	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
03	INCLUYE SEGURO	0.00	60.00
05716	03 ACTUALIZACIONES FISCALES	26.00	0.00
03	RECARGOS	184.00	0.00
	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
03	INCLUYE SEGURO	0.00	210.00
05777	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,000.00
05819	03 RECARGOS	217.00	0.00
	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
03	INCLUYE SEGURO	0.00	242.00
03	ACTUALIZACIONES FISCALES	25.00	0.00
05821	03 RECARGOS	102.00	0.00
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE		
03	CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	0.00	112.00
03	ACTUALIZACIONES FISCALES	10.00	0.00
05823	03 ACTUALIZACIONES FISCALES	3.00	0.00
03	RECARGOS	39.00	0.00
03	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0.00	42.00
05825	03 COMISIONES BANCARIAS	80,922.94	0.00
03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	80,922.94
05827	03 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	17,784.19
03	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	2,962.73
09	INTERESES CREDITO BANORTE 2024-25	33,805.10	0.00
03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	11,962.94
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE		
03	CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	0.00	1,095.24
05895	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	10,023.60	0.00
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	10,023.60
	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y		
05983	03 FISCAL	10,583.81	0.00
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	10,583.81
06016	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	74,617.75
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	131,559.20
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	30,865.23
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	9,483.56
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	32,481.94
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	15,028.07
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	393,209.00
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	91,051.33
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	35,939.40
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	111,578.60
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	642,354.40
01	BONO DE RIESGO	0.00	5,296.15
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	215,044.27
01	CUESTA DE ENERO	0.00	550,351.79
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	46,831.19
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	108,980.33
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	95,457.69
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	3,389,915.72	0.00
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	13,937.41
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	27,850.36
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	39,144.67
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	75,849.56
01	CUESTA DE ENERO	0.00	50,119.43
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	36,997.05
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	9,483.56
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	182,410.69
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	36,225.82
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	83,287.25
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	45,763.75
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	89,405.93
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	33,571.55
01	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	75,738.79



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1172

## CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN FF 01-05-01

MES OCTUBRE 2025

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	ALIACIONES	REDUCCIONES
05300	01	SOBRE SUELDO	107,014.96	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	148,399.61
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	57,736.53
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	124,500.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,764.57	0.00
	01	SUELDO	127,398.74	0.00
	01	SOBRE SUELDO	1,605.24	0.00
	01	SUELDO	1,911.00	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,137.71
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,137.71	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	28,622.78
	01	SOBRE SUELDO	48,798.52	0.00
	01	SUELDO	58,093.45	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	189.05	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,764.57
	01	COMPENSACIONES	3,001.53	0.00
	01	SUELDO	5,137.58	0.00
	01	SÓBRE SUELDO	4,315.57	0.00
	01	SUELDO	955.50	0.00
	01	SOBRE SUELDO	802.62	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	16,964.34
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	803.22
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	803.22	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	35.16	0.00
	01	SOBRE SUELDO	16,964.34	0.00
	01	SUELDO	0.00	20,195.70
	01	SUELDO	20,195.70	0.00
05408	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	14,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	7,500.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,773.47	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,773.47
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	8,500.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	10,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	18,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	33,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	10,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	10,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	8,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	50,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	10,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	18,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	12,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	10,000.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	60,216.03
	01	SOBRE SUELDO	107,217.55	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	35.16	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	85,000.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	803.22	0.00
	01	SUELDO	5,137.58	0.00
	01	SOBRE SUELDO	4,315.57	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	189.05	0.00
	01	SUELDO	955.50	0.00
	01	SOBRE SUELDO	802.62	0.00
	01	SUELDO	20,195.70	0.00
	01	SUELDO	0.00	20,195.70
	01	SOBRE SUELDO	0.00	16,964.34
	01	SUELDO	127,639.92	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	803.22
	01	COMPENSACIONES	3,001.53	0.00
	01	SUELDO	60,546.36	0.00
	01	SOBRE SUELDO	50,858.95	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,227.96	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,227.96
	01	SUELDO	1,911.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	1,605.24	0.00
	01	SOBRE SUELDO	16,964.34	0.00
05507	01	CUESTA DE ENERO	1,211.00	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,863.66
	01	AGUINALDO	2,883.33	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	3,863.66	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	4,094.33

05567	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	81,695.46	0.00
	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	0.00	81,695.46
05642	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,004.57
01		BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	2,351.71
01		BECAS	0.00	1,827.29
01		AYUDA PARA RENTA	0.00	25,169.93
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	28,902.52
01		APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	7,663.33
01		FONDO DE AHORRO	0.00	36,322.10
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	15,161.76
01		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	109,852.54
01		ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	227.49
01		FONDO DE VIVIENDA	0.00	8,669.68
01		AYUDA PARA RENTA	0.00	1,000.80
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	766.43
01		COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,659.88
01		COMPENSACIONES	0.00	7,775.25
01		FONDO DE VIVIENDA	0.00	205.71
01		FONDO DE AHORRO	0.00	1,561.38
01		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	24,598.14
01		FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,698.06
01		ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	101.02
01		CANASTA BÁSICA	0.00	9,290.86
01		BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,212.83
01		AYUDA PARA RENTA	0.00	4,639.46
01		CANASTA BÁSICA	0.00	50,403.99
01		COMPENSACIONES	0.00	23,336.99
01		ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,925.84
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,794.82
01		SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	10,476.71
01		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	48,675.00
01		QUINQUENIOS	0.00	6,172.29
01		OTRAS PRESTACIONES	0.00	414.98
01		COMPENSACIONES	0.00	2,326.20
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,327.62
01		FONDO DE AHORRO	0.00	15,631.73
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	603.29
01		ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,484.89
01		CANASTA BÁSICA	0.00	18,762.07
01		BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,286.77
01		AYUDA PARA RENTA	0.00	9,369.13
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	10,151.73
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	402.16
01		COMPENSACIONES	0.00	8,707.94
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	766.43
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	5,643.68
01		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	51,832.74
01		QUINQUENIOS	0.00	59,976.29
01		SOBRE SUELDO	0.00	69,175.98
01		SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	21,015.13
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	26,683.33
01		COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	7,580.24
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	383.22
01		PRIMA DE RIESGO	0.00	101.46
01		SOBRE SUELDO	0.00	2,875.04
01		SUELDO	0.00	2,419.88
01		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	53,966.28
01		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	35,427.87
01		FONDO DE VIVIENDA	0.00	120.84
01		FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,907.88
01		AYUDA PARA RENTA	0.00	333.59
01		FONDO DE AHORRO	0.00	825.82
01		FONDO DE AHORRO	0.00	483.26
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	201.06
01		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	76,245.22
01		ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	454.91
01		CANASTA BÁSICA	0.00	1,336.46
01		AYUDA PARA RENTA	0.00	667.27
01		CANASTA BÁSICA	0.00	668.18
01		FONDO DE VIVIENDA	0.00	13,890.46
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,693.64
01		FONDO DE AHORRO	0.00	3,411.07
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,816.89
01		PRIMA DE RIESGO	0.00	611.28
01		SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	34,025.61
01		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	176,686.47
01		OTRAS PRESTACIONES	0.00	4,135.79

# ACTAS DE CABILDO



SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1173

01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,039.26
01	BECAS	0.00	2,030.34
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	51,638.23
01	FONDO DE AHORRO	0.00	59,927.81
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	44,296.71
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	11,117.82
01	SUELDO	0.00	76,944.77
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,946.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	7,435.31
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	4,784,219.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	24,710.70
01	BECAS	0.00	1,666.78
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	12,338.18
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,151.67
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	1,241.37
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,015.62
01	FONDO DE AHORRO	0.00	13,536.87
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	729.23
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,151.62
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	24,612.09
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	150.50
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	852.77
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	454.91
01	CANASTA BÁSICA	0.00	17,781.66
01	COMPENSACIONES	0.00	22,692.27
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	682.49
01	COMPENSACIONES	0.00	1,787.26
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	192,001.27
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	8,478.93
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	183,390.27
01	QUINQUENIOS	0.00	44,650.50
01	SOBRE SUELDO	0.00	93,793.98
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,014.86
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	446.01
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	9,416.45
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,672.84
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,334.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,532.89
01	COMPENSACIONES	0.00	13,890.49
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,784.32
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	804.39
01	SUELDO	0.00	104,307.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,293.23
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	101.46
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	8,878.44
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,080.07
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,599.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	5,350.49
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,914.56
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	351.30
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,972.25
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	899.83
01	CANASTA BÁSICA	0.00	31,304.51
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	15,632.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	15,375.55
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	18,192.54
01	COMPENSACIONES	0.00	20,787.55
01	FONDO DE AHORRO	0.00	16,956.35
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,481.92
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,455.54
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,013.06
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,005.18
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,154.40
01	FONDO DE AHORRO	0.00	410.06
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	605.63
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,141.38
01	COMPENSACIONES	0.00	3,047.19
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,618.84
01	SUELDO	0.00	1,376.24
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	747.71
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	709.43
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,756.55
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,708.47
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,111.13
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	60,468.88
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,420.37
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,918.77

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,176.52
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	201,149.08
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	65,352.72
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	960.28
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,851.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	227.49
01	BECAS	0.00	3,007.20
01	SUELDO	0.00	322.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,469.12
01	COMPENSACIONES	0.00	512.39
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,869.08
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,662.70
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	48,835.83
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	821.69
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	377.59
01	CANASTA BÁSICA	0.00	33.27
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,198.30
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	125.86
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,303.37
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,649.59
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,894.20
01	FONDO DE AHORRO	0.00	57,875.13
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	804.39
01	QUINQUENIOS	0.00	4,704.76
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,525.02
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,286.77
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	16.41
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	10.31
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	23,996.38
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	2,381.49
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	467.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	993.66
01	COMPENSACIONES	0.00	2,805.69
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	82,841.52
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,026.20
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,010.44
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,308.80
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,286.93
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,211.22
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	118,072.96
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	33,631.77
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,431.42
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,455.54
01	SUELDO	0.00	1,529.84
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	316.31
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,672.84
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,334.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,532.89
01	QUINQUENIOS	0.00	9,749.79
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	466.23
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	910.01
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,213.34
01	BECAS	0.00	2,030.34
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,989.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,568.31
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	28,429.58
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	36,332.67
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	603.29
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	682.49
01	COMPENSACIONES	0.00	2,963.23
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	8,228.67
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,484.89
01	CANASTA BÁSICA	0.00	56,931.36
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	6,433.85
01	CUOTAS AL IMSS	0.00	30,337.91
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,868.46
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,004.57
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	913.80
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	454.91
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	6,933.41
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,058.97
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,000.80
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	36,119.60
01	COMPENSACIONES	0.00	30,952.70
01	COMPENSACIONES	0.00	8,385.63
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	603.29
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	36,489.47

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1174



01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	227.49
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,004.57
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,000.80
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,974.75
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	766.43
01	CANASTA BÁSICA	0.00	21,949.99
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,585.14
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,820.22
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,434.94
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	954.86
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	160.63
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,876.11
01	QUINQUENIOS	0.00	7,462.45
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,174.33
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,407.15
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	7,950.59
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	2,425.65
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	10,960.70
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	28,176.17
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,982.81
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,603.26
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	106,146.27
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	456.86
01	CANASTA BÁSICA	0.00	13,884.49
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	150.50
01	FONDO DE AHORRO	0.00	39,314.45
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,603.17
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	227.49
01	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	1,578.04
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	13,640.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	17,125.07
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	29,270.26
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,726.84
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	294,422.76
01	QUINQUENIOS	0.00	113,658.26
01	SOBRE SUELDO	0.00	223,215.49
01	SUELDO	0.00	248,796.77
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,448.70
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	608.74
05644	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	COMPENSACIONES	1,073.84	0.00
01	COMPENSACIONES	4,177.45	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,679.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	QUINQUENIOS	9,697.75	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	SUELDO	22,288.05	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,177.45
01	FONDO DE VIVIENDA	669.82	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	8,015.83	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	20,059.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	SUELDO	0.00	9,528.90
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	SUELDO	15,405.00	0.00
01	SUELDO	0.00	15,405.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	SUELDO	5,075.10	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	8,015.83
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	QUINQUENIOS	2,293.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,567.59
01	SOBRE SUELDO	4,567.59	0.00
01	SUELDO	0.00	5,075.10
01	SOBRE SUELDO	13,864.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64

01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,576.02
01	FONDO DE AHORRO	1,810.50	0.00
01	SUELDO	0.00	5,821.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	QUINQUENIOS	4,618.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,576.02	0.00
01	SUELDO	9,528.90	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	238.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,864.50
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	COMPENSACIONES	189.13	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,895.09
01	QUINQUENIOS	1,895.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,770.82
01	SOBRE SUELDO	3,770.82	0.00
01	SUELDO	0.00	4,189.80
01	SUELDO	4,189.80	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	FONDO DE VIVIENDA	452.62	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	SUELDO	5,821.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,517.12
01	QUINQUENIOS	2,629.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,239.08
01	SOBRE SUELDO	5,239.08	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	SOBRE SUELDO	8,984.79	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	360.44
01	QUINQUENIOS	5,010.84	0.00
01	QUINQUENIOS	6,640.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,712.52	0.00
01	SUELDO	11,902.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	363.60
01	FONDO DE VIVIENDA	363.60	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,908.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	293.39
01	FONDO DE VIVIENDA	293.39	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	SUELDO	9,983.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	COMPENSACIONES	1,908.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,173.57
01	FONDO DE AHORRO	1,173.57	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	360.44
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	QUINQUENIOS	2,237.79	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,198.99
01	SOBRE SUELDO	5,198.99	0.00
01	SUELDO	0.00	5,776.65
01	SUELDO	5,776.65	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1175

01	CANASTA BÁSICA	5,935.70	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	325.17
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,964.10
01	AYUDA PARA RENTA	2,964.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,785.45
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,785.45	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	901.10
01	PRIMA DE RIESGO	901.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,935.70
01	QUINQUENIOS	3,463.95	0.00
01	QUINQUENIOS	7,792.42	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,454.38
01	FONDO DE AHORRO	1,454.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	360.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	469.01
01	QUINQUENIOS	0.00	3,463.95
01	COMPENSACIONES	325.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,889.19	0.00
01	SUELDO	7,654.65	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,558.71
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	778.26
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,255.12
01	QUINQUENIOS	5,589.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,705.16
01	SOBRE SUELDO	9,705.16	0.00
01	SUELDO	0.00	10,490.41
01	SUELDO	10,783.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	COMPENSACIONES	1,468.46	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	169.54
01	COMPENSACIONES	169.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,874.61
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	325.71
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,396.28
01	COMPENSACIONES	0.00	353.23
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,302.82
01	FONDO DE AHORRO	1,302.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	QUINQUENIOS	5,843.99	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,255.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,396.28	0.00
01	SUELDO	0.00	10,440.30
01	SUELDO	10,440.30	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,843.99
01	COMPENSACIONES	169.54	0.00
01	QUINQUENIOS	1,874.61	0.00
01	SUELDO	5,643.60	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	643.38
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,079.24
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	QUINQUENIOS	2,181.61	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00

01	QUINQUENIOS	1,622.19	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00
01	SUELDO	3,583.35	0.00
01	PREVISIÓN DE CARÁCTER LABORAL	0.00	290,793.61
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SUELDO	0.00	3,616.80
01	SUELDO	3,616.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	268.07	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	SOBRE SUELDO	5,079.24	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,072.28
01	FONDO DE AHORRO	1,072.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,181.61
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	21,306.52	0.00
01	SUELDO	23,673.90	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	472.94	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	13,162.91	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	6,733.53	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,891.77
01	FONDO DE AHORRO	1,891.77	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	FONDO DE VIVIENDA	639.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	FONDO DE AHORRO	955.41	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	2,928.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,525.61
01	SOBRE SUELDO	4,525.61	0.00
01	QUINQUENIOS	11,895.55	0.00
01	SUELDO	5,028.45	0.00
01	QUINQUENIOS	4,490.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,144.80	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,559.19	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	SUELDO	0.00	5,028.45
01	SUELDO	0.00	7,956.90
01	FONDO DE AHORRO	0.00	824.62
01	FONDO DE AHORRO	824.62	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,316.10
01	QUINQUENIOS	3,316.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,161.21	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SUELDO	7,956.90	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	325.71	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00

# ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1176

01	SOBRE SUELDO	0.00	7,161.21
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,961.03
01	SOBRE SUELDO	8,961.03	0.00
01	SUELDO	0.00	9,956.70
01	SUELDO	9,956.70	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	206.15
01	FONDO DE VIVIENDA	206.15	0.00
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	353.23
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	QUINQUENIOS	0.00	4,490.10
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	COMPENSACIONES	0.00	189.13
05646	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	FONDO DE VIVIENDA	681.04	0.00
01	SUELDO	7,689.75	0.00
01	SUELDO	0.00	7,689.75
01	SOBRE SUELDO	6,920.78	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,920.78
01	QUINQUENIOS	3,983.82	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,461.06	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,461.06
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	214.69
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	FONDO DE AHORRO	0.00	858.76
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	214.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	SUELDO	14,337.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,903.99	0.00
01	QUINQUENIOS	8,353.57	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,353.57
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,724.17	0.00
01	COMPENSACIONES	13,134.31	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	OTRAS PRESTACIONES	1,335.95	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	23,712.80
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	CANASTA BÁSICA	47,485.60	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	47,485.60
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,425.02	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,425.02
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	27,228.80
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	8,135.70
01	AYUDA DE TRANSPORTE	27,228.80	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	1,335.95
01	SUELDO	45,676.95	0.00

01	SUELDO	0.00	45,676.95
01	SOBRE SUELDO	41,109.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	41,109.28
01	QUINQUENIOS	23,721.47	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	23,721.47
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,570.90	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	8,135.70	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	FONDO DE VIVIENDA	365.26	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	365.26
01	SUELDO	171,277.65	0.00
01	SUELDO	0.00	80,577.79
01	SOBRE SUELDO	154,149.97	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	154,149.97
01	AYUDA PARA RENTA	23,712.80	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	101,895.41
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	PRIMA DE RIESGO	5,226.38	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	5,226.38
01	APOYO POR SERVICIOS	6,714.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	14,283.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	14,283.60
01	FONDO DE AHORRO	32,542.77	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	32,542.77
01	COMPENSACIONES	4,400.73	0.00
01	QUINQUENIOS	101,895.41	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,686.49
01	FONDO DE AHORRO	858.76	0.00
01	SUELDO	24,665.70	0.00
01	SUELDO	0.00	24,665.70
01	SOBRE SUELDO	22,199.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,199.14
01	QUINQUENIOS	17,757.27	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	17,757.27
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	829.77	0.00
01	FONDO DE AHORRO	4,686.49	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	COMPENSACIONES	11,680.71	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,680.71
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,371.28
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,428.36
01	COMPENSACIONES	14,449.96	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	214.69	0.00
01	SUELDO	17,468.70	0.00
01	SUELDO	0.00	17,468.70
01	SOBRE SUELDO	15,721.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,721.84
01	QUINQUENIOS	10,663.74	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	829.77
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,319.05
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,449.96
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,319.05	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,618.98	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	FONDO DE VIVIENDA	758.66	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	364.02
01	SUELDO	29,966.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	26,969.78	0.00

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1177



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

01	QUINQUENIOS	17,088.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	COMPENSACIONES	1,736.73	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,765.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,423.40	0.00
01	SUELDO	4,519.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00
01	FONDO DE AHORRO	5,693.61	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,678.62
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	FONDO DE VIVIENDA	1,171.63	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,171.63
01	SUELDO	15,971.70	0.00
01	SUELDO	0.00	15,971.70
01	SOBRE SUELDO	14,374.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,374.54
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	QUINQUENIOS	0.00	3,694.64
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	FONDO DE AHORRO	3,034.62	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,456.31
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,961.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,748.56
01	QUINQUENIOS	12,379.04	0.00
01	SUELDO	33,338.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	41,406.50	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	41,406.50
01	CANASTA BÁSICA	82,917.78	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	82,917.78
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	12,740.91	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	12,740.91
01	AYUDA DE TRANSPORTE	47,546.02	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	2,939.09
01	COMPENSACIONES	0.00	734.76
01	SOBRE SUELDO	30,004.84	0.00
01	QUINQUENIOS	21,673.60	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	720.88	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	720.88
01	APOYO POR SERVICIOS	8,032.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,499.63
01	OTRAS PRESTACIONES	2,939.09	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	11,686.68	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,570.90
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	146.35	0.00
01	SUELDO	277,376.97	0.00
01	SOBRE SUELDO	249,639.35	0.00
01	QUINQUENIOS	165,483.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	47,546.02
01	PRIMA VACACIONAL	5,091.30	0.00
01	COMPENSACIONES	7,945.48	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	11,686.68
01	APOYO POR SERVICIOS	36,179.60	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	36,179.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	24,941.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	24,941.54
01	FONDO DE AHORRO	52,701.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	52,701.64
01	COMPENSACIONES	734.76	0.00

01	QUINQUENIOS	0.00	165,483.80
01	AYUDA PARA RENTA	13,042.04	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	7,804.29	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,804.29
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	7,855.98	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	7,855.98
01	FONDO DE AHORRO	16,846.57	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	16,846.57
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,961.50
01	FONDO DE AHORRO	6,334.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	14,975.84
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	13,042.04
01	CANASTA BÁSICA	26,117.08	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	26,117.08
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	4,211.65	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,211.65
01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,798,732.01
01	AYUDA DE TRANSPORTE	14,975.84	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	QUINQUENIOS	1,599.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,945.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,765.04	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,765.04
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,149.74
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	3,604.40
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,309.98
01	PRIMA DE RIESGO	3,604.40	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	FONDO DE VIVIENDA	1,583.59	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,583.59
01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	267.19
01	SUELDO	88,666.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	79,799.62	0.00
01	QUINQUENIOS	51,994.51	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,334.35
01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	FONDO DE AHORRO	585.39	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,169.06	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,169.06
01	COMPENSACIONES	3,731.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,458.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,371.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,748.56
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	FONDO DE VIVIENDA	792.27	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	792.27
01	SUELDO	9,517.35	0.00
01	SUELDO	0.00	9,517.35
01	SOBRE SUELDO	8,565.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,565.62
01	QUINQUENIOS	4,894.78	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	11,871.40
01	COMPENSACIONES	0.00	3,731.07
01	COMPENSACIONES	1,836.90	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,836.90
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,807.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,807.20
01	AYUDA PARA RENTA	5,928.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,928.20
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,428.36
01	CANASTA BÁSICA	11,871.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1178

01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	FONDO DE VIVIENDA	2,169.66	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,169.66
01	SUELDO	16,679.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	15,011.33	0.00
01	QUINQUENIOS	9,494.31	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	CANASTA BÁSICA	0.00	16,528.95
01	FONDO DE AHORRO	10,543.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,543.64
01	COMPENSACIONES	1,102.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	9,477.89	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	9,477.89
01	AYUDA PARA RENTA	8,254.03	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	8,254.03
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,894.78
01	CANASTA BÁSICA	16,528.95	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,247.73
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,087.51
01	FONDO DE VIVIENDA	2,635.93	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,635.93
01	SUELDO	3,081.00	0.00
01	SUELDO	0.00	3,081.00
01	SOBRE SUELDO	2,772.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,772.90
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	FONDO DE AHORRO	8,678.62	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,808.29	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,808.29
01	COMPENSACIONES	483.69	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	483.69
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,971.88
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,971.88	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	452.07	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	452.07
01	SUELDO	55,492.84	0.00
01	SUELDO	0.00	55,492.84
01	SOBRE SUELDO	49,943.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	49,943.56
01	QUINQUENIOS	30,609.80	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,247.73	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	QUINQUENIOS	0.00	2,127.61
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	7,318.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	FONDO DE AHORRO	2,841.25	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,841.25
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	SUELDO	7,166.70	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,450.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	FONDO DE VIVIENDA	206.15	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	206.15
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,445.76	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,235.90
01	SOBRE SUELDO	4,235.90	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

01	SUELDO	0.00	4,706.55
01	SUELDO	4,706.55	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	340.42	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	QUINQUENIOS	8,442.19	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,885.30
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	COMPENSACIONES	806.96	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,361.68
01	FONDO DE AHORRO	1,361.68	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	QUINQUENIOS	2,773.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	37,760.60	0.00
01	QUINQUENIOS	5,754.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,686.40	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	SUELDO	9,872.55	0.00
01	SUELDO	41,956.20	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	200.88
01	SOBRE SUELDO	0.00	37,760.60
01	QUINQUENIOS	25,889.14	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,856.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,856.72
01	FONDO DE AHORRO	7,971.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,971.69
01	COMPENSACIONES	3,717.31	0.00
01	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA HR	3,777.84	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	421.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,647.79
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	FONDO DE AHORRO	1,875.79	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,875.79
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	SOBRE SUELDO	7,988.22	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	SUELDO	8,875.80	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	BECAS	1,833.75	0.00
01	BECAS	0.00	1,833.75
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	667.99	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	667.99
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	FONDO DE VIVIENDA	200.88	0.00
01	SUELDO	0.00	9,872.55
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,616.68
01	QUINQUENIOS	2,127.61	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	21,026.80
01	QUINQUENIOS	21,026.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	33,852.07
01	SOBRE SUELDO	33,852.07	0.00
01	SUELDO	0.00	37,613.40
01	SUELDO	37,613.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,613.04	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,499.63
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,616.68	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,122.84
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,556.92
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1179

01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,084.32
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,084.32	0.00
01	COMPENSACIONES	12,748.56	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,613.04
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	SUELDO	14,953.95	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,493.87
01	FONDO DE VIVIENDA	1,493.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,309.98
01	APOYO POR SERVICIOS	8,365.42	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	421.56
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,142.54
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,742.56
01	AYUDA PARA RENTA	4,742.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,445.76
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,445.76	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,575.46
01	COMPENSACIONES	1,575.46	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,146.54
01	FONDO DE AHORRO	7,146.54	0.00
01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,612.14
01	QUINQUENIOS	8,612.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,645.51
01	SOBRE SUELDO	12,734.29	0.00
01	SUELDO	14,149.20	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	223.56
01	FONDO DE VIVIENDA	223.56	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,452.15
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,688.35
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	894.25
01	FONDO DE AHORRO	894.25	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	QUINQUENIOS	4,647.79	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	20,790.70
01	QUINQUENIOS	20,790.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	30,562.80
01	SOBRE SUELDO	30,562.80	0.00
01	SUELDO	0.00	33,958.65
01	SUELDO	33,958.65	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	FONDO DE AHORRO	2,688.35	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	FONDO DE AHORRO	6,452.15	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	672.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,660.24
01	QUINQUENIOS	10,771.05	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	10,771.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,428.36
01	FONDO DE AHORRO	3,939.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,939.38
01	COMPENSACIONES	18,417.65	0.00

01	SOBRE SUELDO	8,885.30	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88
01	SUELDO	20,733.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,371.28
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,748.56
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	FONDO DE VIVIENDA	984.85	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,445.76
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,465.36
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,964.10	0.00
01	QUINQUENIOS	15,393.50	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	15,393.50
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,785.45	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,785.45
01	FONDO DE AHORRO	4,742.67	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,742.67
01	COMPENSACIONES	3,038.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,038.45
01	SOBRE SUELDO	18,660.24	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,403.60
01	SUELDO	0.00	1,349.03
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,964.10
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	CANASTA BÁSICA	5,935.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,935.70
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	FONDO DE VIVIENDA	1,045.70	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,045.70
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,403.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,025.00
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	791.54	0.00
01	SUELDO	4,519.80	0.00
01	SUELDO	0.00	4,519.80
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,067.82
01	SOBRE SUELDO	69,146.08	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	FONDO DE AHORRO	858.76	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,649.38	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,261.54	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	10,357.39	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,356.35	0.00
01	FONDO DE AHORRO	14,597.50	0.00
01	COMPENSACIONES	6,017.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,210.80	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	8,892.30	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	SUELDO	16,663.95	0.00
01	SUELDO	0.00	16,663.95
01	SOBRE SUELDO	14,997.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,997.56
01	QUINQUENIOS	9,495.12	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,166.15	0.00
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	SUELDO	76,828.95	0.00
01	CANASTA BÁSICA	17,807.10	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1180

01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	12,933.68	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	11,263.58	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	CANASTA BÁSICA	22,555.66	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	22,555.66
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,425.02	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,425.02
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,749.92
01	FONDO DE AHORRO	0.00	14,999.69
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	267.19
01	SUELDO	17,110.35	0.00
01	SUELDO	0.00	17,110.35
01	SOBRE SUELDO	15,399.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,399.32
01	QUINQUENIOS	11,672.09	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	11,672.09
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,749.92	0.00
01	SUELDO	78,945.75	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,742.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,742.56
01	QUINQUENIOS	45,276.73	0.00
01	SOBRE SUELDO	22,465.36	0.00
01	CANASTA BÁSICA	9,497.12	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	9,497.12
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	COMPENSACIONES	0.00	5,643.05
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,992.92
01	COMPENSACIONES	10,703.09	0.00
01	SUELDO	0.00	78,945.75
01	SOBRE SUELDO	71,051.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	71,051.22
01	QUINQUENIOS	45,006.91	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	45,006.91
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,784.71	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,784.71
01	FONDO DE AHORRO	14,999.69	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	11,263.58
01	FONDO DE VIVIENDA	1,992.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,372.08
01	QUINQUENIOS	7,776.43	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,776.43
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	FONDO DE AHORRO	2,611.88	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,611.88
01	COMPENSACIONES	5,473.71	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,473.71
01	SOBRE SUELDO	12,372.08	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	FONDO DE VIVIENDA	652.97	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	652.97
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12,933.68
01	SUELDO	24,961.50	0.00
01	SUELDO	0.00	24,961.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,250.96	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	SUELDO	0.00	13,746.75
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,250.96
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	812.74

01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	FONDO DE VIVIENDA	812.74	0.00
01	SUELDO	13,746.75	0.00
<b>05648</b>	<b>SUELDO</b>	<b>11,482.50</b>	<b>0.00</b>
01	SOBRE SUELDO	7,486.67	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,514.10
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,703.52
01	COMPENSACIONES	8,514.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,645.30	0.00
01	SUELDO	10,174.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,024.32	0.00
01	COMPENSACIONES	11,954.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,546.21	0.00
01	COMPENSACIONES	10,206.61	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,556.00
01	SUELDO	0.00	2,409.90
01	SUELDO	0.00	2,028.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,024.32
01	COMPENSACIONES	4,556.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,517.53	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00
01	SUELDO	4,353.90	0.00
01	SUELDO	2,028.00	0.00
01	SUELDO	2,409.90	0.00
01	COMPENSACIONES	10,331.88	0.00
01	COMPENSACIONES	659.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	664,886.05
01	COMPENSACIONES	0.00	10,848.82
01	SUELDO	8,912.70	0.00
01	SUELDO	0.00	6,832.25
01	COMPENSACIONES	4,151.81	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,151.81
01	SUELDO	8,396.10	0.00
01	SUELDO	0.00	8,396.10
01	SOBRE SUELDO	3,813.89	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,052.73
01	SUELDO	16,092.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,331.88
01	SUELDO	0.00	4,353.90
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,486.67
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,813.89
01	COMPENSACIONES	9,064.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,064.00
01	SUELDO	19,553.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	16,425.23	0.00
01	COMPENSACIONES	4,675.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,052.73	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,470.49	0.00
01	COMPENSACIONES	977.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,815.27
01	COMPENSACIONES	2,126.00	0.00
01	SUELDO	7,810.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,810.50
01	SOBRE SUELDO	6,560.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,560.82
01	COMPENSACIONES	2,501.11	0.00
01	SUELDO	0.00	9,303.90
01	SUELDO	7,702.95	0.00
01	SUELDO	9,303.90	0.00
01	COMPENSACIONES	5,958.37	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,958.37
01	SUELDO	1,848.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,552.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	977.28
01	SUELDO	11,717.25	0.00
01	COMPENSACIONES	10,848.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,304.16	0.00
01	SUELDO	0.00	5,124.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,501.11
01	SUELDO	3,713.25	0.00
01	SUELDO	19,739.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	16,581.11	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,581.11
01	COMPENSACIONES	14,656.31	0.00

# ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1181

01	SUELDO	18,291.75	0.00
01	SUELDO	0.00	18,291.75
01	SOBRE SUELDO	15,365.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,365.07
01	SOBRE SUELDO	7,815.27	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,614.00
01	COMPENSACIONES	0.00	659.00
01	SOBRE SUELDO	3,119.13	0.00
01	COMPENSACIONES	2,241.70	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,241.70
01	SUELDO	22,076.85	0.00
01	SUELDO	0.00	22,076.85
01	SOBRE SUELDO	18,544.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,544.55
01	COMPENSACIONES	14,056.96	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,056.96
01	COMPENSACIONES	5,614.00	0.00
01	COMPENSACIONES	16,552.60	0.00
01	SUELDO	0.00	11,139.75
01	SOBRE SUELDO	9,357.39	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,357.39
01	COMPENSACIONES	14,691.19	0.00
01	SUELDO	0.00	11,717.25
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,842.49
01	COMPENSACIONES	21,279.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	21,279.88
01	SOBRE SUELDO	10,566.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,607.05	0.00
01	SUELDO	4,293.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,794.45
01	SUELDO	10,938.45	0.00
01	SUELDO	0.00	10,938.45
01	SOBRE SUELDO	9,188.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,188.30
01	COMPENSACIONES	10,423.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,423.25
01	SUELDO	12,578.85	0.00
01	SUELDO	15,008.40	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,282.48
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,216.52
01	SOBRE SUELDO	9,842.49	0.00
01	SUELDO	30,997.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	26,037.50	0.00
01	COMPENSACIONES	24,441.00	0.00
01	SUELDO	20,967.30	0.00
01	SUELDO	0.00	20,967.30
01	SOBRE SUELDO	17,612.53	0.00
01	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA HR	2,875.15	0.00
01	COMPENSACIONES	22,801.67	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,606.75	0.00
01	SUELDO	17,654.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,829.94	0.00
01	COMPENSACIONES	13,803.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,064.68
01	SUELDO	3,713.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,119.13	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,119.13
01	COMPENSACIONES	7,823.13	0.00
01	SUELDO	11,139.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,612.53
01	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA HR	2,061.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,457.80
01	COMPENSACIONES	19,994.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	19,994.30
01	SUELDO	4,437.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,727.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,727.84
01	SUELDO	6,210.15	0.00
01	SUELDO	24,195.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,457.80	0.00
01	COMPENSACIONES	29,036.38	0.00
01	COMPENSACIONES	4,412.92	0.00
01	SUELDO	9,001.35	0.00
01	SUELDO	0.00	4,849.21
01	SOBRE SUELDO	7,561.13	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,561.13
01	COMPENSACIONES	3,165.35	0.00

01	COMPENSACIONES	0.00	3,165.35	
01	COMPENSACIONES	14,594.41	0.00	
01	COMPENSACIONES	6,000.00	0.00	
01	SUELDO	0.00	6,210.15	
01	SOBRE SUELDO	5,216.52	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,138.70	
01	SUELDO	46,764.45	0.00	
01	SOBRE SUELDO	20,324.56	0.00	
01	SOBRE SUELDO	39,282.13	0.00	
01	SUELDO	0.00	13,640.25	
01	COMPENSACIONES	39,387.93	0.00	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	6,344.18	0.00	
01	SUELDO	26,465.70	0.00	
01	SUELDO	0.00	26,465.70	
01	SOBRE SUELDO	22,231.18	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,231.18	
01	COMPENSACIONES	18,577.90	0.00	
01	SUELDO	13,640.25	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,304.16	
01	COMPENSACIONES	6,430.00	0.00	
01	SUELDO	11,435.55	0.00	
01	SUELDO	0.00	11,435.55	
01	SOBRE SUELDO	9,605.87	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,605.87	
01	COMPENSACIONES	22,110.78	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	22,110.78	
01	SUELDO	5,124.00	0.00	
05650	01	COMPENSACIONES	16,359.10	0.00
	01	SOBRE SUELDO	8,414.50	0.00
	01	SUELDO	10,199.40	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	7,941.04
	01	COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
	01	SUELDO	10,836.45	0.00
	01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
	01	SUELDO	62,179.65	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01	SUELDO	0.00	10,836.45
	01	SOBRE SUELDO	9,404.42	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	9,404.42
	01	QUINQUENIOS	1,787.22	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	21,768.60
	01	COMPENSACIONES	0.00	9,517.20
	01	SOBRE SUELDO	55,263.11	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	13,759.36
	01	QUINQUENIOS	21,768.60	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	1,113.01	0.00
	01	COMPENSACIONES	9,517.20	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	14,014.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,522.22
	01	COMPENSACIONES	13,932.09	0.00
	01	SUELDO	8,374.20	0.00
	01	SOBRE SUELDO	7,536.79	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	7,536.79
	01	QUINQUENIOS	3,974.13	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	3,974.13
	01	SUELDO	16,752.00	0.00
	01	SUELDO	0.00	8,374.20
	01	SOBRE SUELDO	14,014.00	0.00
	01	SUELDO	6,455.25	0.00
	01	COMPENSACIONES	27,092.35	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,063.79
	01	SUELDO	7,522.50	0.00
	01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
	01	COMPENSACIONES	10,363.54	0.00
	01	SUELDO	6,455.25	0.00
	01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
	01	COMPENSACIONES	9,270.00	0.00
	01	SUELDO	0.00	16,235.42
	01	SOBRE SUELDO	9,960.84	0.00
	01	QUINQUENIOS	21,845.57	0.00
	01	SUELDO	128,430.86	0.00
	01	SOBRE SUELDO	115,299.42	0.00
	01	QUINQUENIOS	52,538.06	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	52,538.06
	01	PRIMA VACACIONAL	3,394.20	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1182

01	APOYO POR SERVICIOS	3,747.52	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,747.52
01	COMPENSACIONES	10,293.05	0.00
01	QUINQUENIOS	1,011.66	0.00
01	SUELDO	11,067.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,299.97
01	QUINQUENIOS	4,846.53	0.00
01	COMPENSACIONES	7,946.49	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,946.49
01	SUELDO	59,128.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	53,215.53	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,650.66
01	COMPENSACIONES	2,522.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,253.21
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,041,920.84
01	COMPENSACIONES	0.00	10,293.05
01	COMPENSACIONES	0.00	6,313.93
01	SUELDO	0.00	14,088.30
01	SOBRE SUELDO	12,286.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,286.50
01	QUINQUENIOS	2,546.66	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,546.66
01	COMPENSACIONES	8,344.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,344.58
01	SUELDO	15,301.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,483.25	0.00
01	COMPENSACIONES	168.08	0.00
01	COMPENSACIONES	6,313.93	0.00
01	SUELDO	14,088.30	0.00
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	7,638.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,638.48
01	SUELDO	5,888.85	0.00
01	SUELDO	0.00	5,888.85
01	SOBRE SUELDO	5,299.97	0.00
01	QUINQUENIOS	3,823.94	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,032.00
01	COMPENSACIONES	14,650.66	0.00
01	QUINQUENIOS	1,011.66	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,011.66
01	COMPENSACIONES	12,199.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,199.45
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,011.66
01	COMPENSACIONES	3,032.00	0.00
01	SUELDO	10,189.95	0.00
01	SUELDO	12,432.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,680.31	0.00
01	QUINQUENIOS	2,076.23	0.00
01	COMPENSACIONES	13,808.11	0.00
01	SUELDO	2,610.30	0.00
01	SUELDO	0.00	2,610.30
01	SOBRE SUELDO	2,349.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,349.27
01	QUINQUENIOS	1,011.66	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SUELDO	6,297.30	0.00
01	SUELDO	0.00	6,297.30
01	SOBRE SUELDO	5,250.43	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,250.43
01	COMPENSACIONES	5,020.48	0.00
01	SUELDO	6,455.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,184.33
01	SOBRE SUELDO	8,602.48	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,139.45
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	2,792.29	0.00

01	COMPENSACIONES	0.00	2,792.29
01	SUELDO	16,774.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,838.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,614.89
01	COMPENSACIONES	31,365.44	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,602.48
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SUELDO	0.00	9,245.11
01	SUELDO	9,645.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,392.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,392.26
01	QUINQUENIOS	2,246.87	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,246.87
01	COMPENSACIONES	27,496.59	0.00
01	SUELDO	50,636.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	45,376.69	0.00
01	QUINQUENIOS	19,546.81	0.00
01	COMPENSACIONES	11,139.45	0.00
01	SUELDO	17,751.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,683.84
01	SOBRE SUELDO	14,752.97	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,752.97
01	COMPENSACIONES	20,803.65	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	20,803.65
01	SUELDO	13,474.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,683.84	0.00
01	SUELDO	9,733.80	0.00
01	QUINQUENIOS	3,094.82	0.00
01	SUELDO	0.00	10,189.95
01	COMPENSACIONES	4,940.63	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,472.05	0.00
01	QUINQUENIOS	2,281.07	0.00
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SUELDO	8,361.15	0.00
01	SUELDO	0.00	8,361.15
01	SOBRE SUELDO	7,525.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,525.04
01	QUINQUENIOS	3,605.51	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,212.21
01	SUELDO	0.00	7,579.65
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,605.51
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	COMPENSACIONES	10,341.20	0.00
01	QUINQUENIOS	1,212.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,343.94
01	SOBRE SUELDO	8,343.94	0.00
01	SUELDO	0.00	9,591.45
01	SUELDO	9,591.45	0.00
<b>05652</b>	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	161,000.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	974,553.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	61,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	17,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	17,500.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	24,700.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	30,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	14,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	15,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	103,800.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	177,553.40	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	69,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1183

01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	76,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	35,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	38,500.00	0.00
05654	01 BECAS	5,762.16	0.00
	01 BECAS	0.00	5,367.24
	01 BECAS	2,347.60	0.00
	01 BECAS	13,098.82	0.00
	01 BECAS	0.00	10,862.14
	01 BECAS	5,762.16	0.00
	01 BECAS	0.00	5,762.16
	01 BECAS	6,829.56	0.00
	01 BECAS	0.00	6,829.56
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	13,333.09
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	20,484.65
	01 BECAS	10,244.52	0.00
	01 BECAS	5,468.95	0.00
	01 BECAS	1,920.72	0.00
	01 BECAS	4,454.80	0.00
	01 BECAS	1,147.05	0.00
	01 BECAS	0.00	1,147.05
	01 BECAS	0.00	12,806.16
	01 BECAS	0.00	1,920.72
	01 BECAS	1,413.87	0.00
	01 BECAS	6,403.08	0.00
	01 BECAS	0.00	6,403.08
	01 BECAS	2,134.36	0.00
	01 BECAS	7,683.06	0.00
	01 BECAS	0.00	7,683.06
	01 BECAS	12,806.16	0.00
	01 BECAS	5,122.04	0.00
05731	01 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,468.33
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,980.99
	01 SUELDO	0.00	44,384.08
	01 SOBRE SUELDO	0.00	53,317.48
	01 PRIMA DE RIESGO	0.00	501.48
	01 AGUINALDO	0.00	50.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	4,065.56
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	7,000.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	28,495.03
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	22,305.11
	01 BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	6,436.77
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	929.71
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	4,948.74
	01 SOBRE SUELDO	0.00	7,774.40
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,788.40
	01 SUELDO	0.00	9,467.32
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	1,748.14
	01 QUINQUENIOS	0.00	18,063.71
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	107,932.56
	01 AGUINALDO	0.00	50.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	90,000.00
	01 AGUINALDO	0.00	50.00
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	5,326.99
	01 BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	929.71
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	152,552.68
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	375.81
	01 BECAS	0.00	3,737.56
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,398.22
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	30,990.19
	01 COMPENSACIONES	0.00	11,438.20
	01 BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	5,326.99
	01 QUINQUENIOS	0.00	68,756.47
	01 BONO NAVIDEÑO	0.00	3,800.85
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	151,985.58
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	8,276.70
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	26,123.78
	01 OTRAS PRESTACIONES	0.00	3,511.03
	01 QUINQUENIOS	0.00	99,080.92
	01 SOBRE SUELDO	0.00	83,865.44
	01 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	7,205.19
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	122,630.58
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	18,858.10
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	10,443.14
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	25,433.64
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	68,463.94
	01 COMPENSACIONES	0.00	69,057.28

01	SUELDO	0.00	61,030.29
01	FONDO DE AHORRO	0.00	107,781.73
01	CANASTA BÁSICA	0.00	9,910.08
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,124.65
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,016.42
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,748.14
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	204,669.10
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,894.20
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	8,933.43
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	45,717.68
01	BECAS	0.00	8,791.16
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	97,225.75
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	53,800.85
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	5,074.66
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	87,150.90
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	75,896.36
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,436.77
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	10,194.77
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	13,579.35
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	2,971.36
01	SOBRE SUELDO	0.00	185,366.34
01	QUINQUENIOS	0.00	147,000.75
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	106,881.40
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,503.23
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,308.91
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,891.97
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,249.28
01	FONDO DE AHORRO	0.00	37,312.63
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	100,000.00
01	COMPENSACIONES	0.00	61,348.58
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	15,160.48
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	20,413.13
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,059.46
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	11,128.05
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,124.65
01	SOBRE SUELDO	0.00	32,429.84
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	112,124.02
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,980.99
01	FONDO DE AHORRO	0.00	9,235.71
01	SUELDO	0.00	206,687.42
01	COMPENSACIONES	0.00	97,835.82
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	15,674.82
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,788.40
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,948.74
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	448.33
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	643.38
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	3,628.05
01	CANASTA BÁSICA	0.00	9,910.08
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	87,509.91
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,649.58
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,606.74
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,249.28
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	169,169.38
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	993.65
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	23,991.92
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	6,358.40
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,299.18
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	15,299.87
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,303.36
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	597.41
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	102,029.52
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	27,000.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2,971.36
01	SOBRE SUELDO	0.00	33,960.92
01	COMPENSACIONES	0.00	3,050.12
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	154.62
01	BECAS	0.00	9,737.32
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	569.45
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	12,413.13
01	CANASTA BÁSICA	0.00	45,143.80
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	7,519.21
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	9,328.07
01	BECAS	0.00	11,966.20
01	AGUINALDO	0.00	50.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1184

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,987.32
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	65,000.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	7,519.21
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,788.40
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	22,543.26
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	4,351.44
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	14,797.84
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50,000.00
01	COMPENSACIONES	0.00	23,906.21
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	87,638.41
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	160,388.56
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	140,213.42
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	BECAS	0.00	43,218.30
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	51,770.94
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	2,638.41
01	CANASTA BÁSICA	0.00	221,089.89
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	41,309.41
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	11,210.67
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,892.84
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	7,125.79
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	28,422.79
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,312.20
01	CANASTA BÁSICA	0.00	34,717.60
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,101.10
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,891.39
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	214.23
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	40,000.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	176,036.52
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2,274.66
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	84,460.36
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	2,274.66
01	QUINQUÉNIOS	0.00	86,100.58
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	353,687.90
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	951,145.69
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	38,416.18
01	FONDO DE AHORRO	0.00	17,541.39
01	COMPENSACIONES	0.00	12,398.64
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	12,580.07
01	FONDO DE AHORRO	0.00	55,740.26
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	23,941.42
01	COMPENSACIONES	0.00	70,451.42
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	25,333.23
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	1,853.70
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	94,926.14
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	44,546.86
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	11,602.38
01	BECAS	0.00	12,052.04
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,196.85
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	2,904.10
01	CANASTA BÁSICA	0.00	89,206.98
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	12,292.07
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	19,219,454.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	46,683.52
01	CANASTA BÁSICA	0.00	29,730.28
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	77,481.76
01	COMPENSACIONES	0.00	29,470.03
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	12,947.42
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	13,259.42
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	14,846.26
01	BECAS	0.00	5,748.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	26,833.72
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	2,947.42
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	36,337.14
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,249.28
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,385.37
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	743.51
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	49,224.18
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,286,101.25
01	CANASTA BÁSICA	0.00	65,708.65
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	569.45
01	SUELDO	0.00	250,606.25
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	6,599.34
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	94.42
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	495.51
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,349.21

01	CANASTA BÁSICA	0.00	13,213.46
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,204.61
01	COMPENSACIONES	0.00	39,483.08
01	SOBRE SUELDO	0.00	223,275.69
01	QUINQUENIOS	0.00	94,195.78
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	405,393.26
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	15,262.10
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	423,555.30
01	SUELDO	0.00	19,637.80
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	3,373.95
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	37,827.24
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	17,336.78
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,399.78
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,212.83
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,299.87
01	CANASTA BÁSICA	0.00	9,910.08
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,249.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	7,576.80
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	49,196.28
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	5,349.21
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	501.48
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,974.66
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,818.38
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	29,783.97
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	12,743.20
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	3,008.94
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	17,090.40
01	SOBRE SUELDO	0.00	157,300.73
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	55,721.72
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	6,529.93
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	19,765.35
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,632.48
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	10,000.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	4,586.46
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	1,328.18
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	26,300.85
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	32,812.65
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	18,334.72
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	2,699.33
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,090.40
01	FONDO DE AHORRO	0.00	28,503.02
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	32,450.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	19,547.08
01	FONDO DE AHORRO	0.00	35,720.99
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	42,815.75
01	COMPENSACIONES	0.00	76,170.81
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	36,385.08
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	21,833.56
01	SUELDO	0.00	153,953.94
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	32,112.54
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	6,396.57
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	19,593.54
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	3,914.94
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,286.78
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	3,833.56
01	CANASTA BÁSICA	0.00	64,983.30
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	19,907.60
01	APoyo PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	814.46
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	188.85
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,955.63
01	FONDO DE AHORRO	0.00	19,790.76
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,509.04
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	13,412.05
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,354.90
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	13,196.68
01	QUINQUENIOS	0.00	50,856.28
01	BECAS	0.00	3,494.65
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	4,912.05
01	CANASTA BÁSICA	0.00	23,123.54
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	3,373.95
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,066.63
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	69,909.68
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	15,153.60



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1185

01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,596.59
01	CANASTA BÁSICA	0.00	18,891.10
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	5,961.96
01	FONDO DE AHORRO	0.00	17,655.37
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	16,596.59
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	11,365.20
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	569.44
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	150,111.26
01	CANASTA BÁSICA	0.00	19,820.20
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	4,498.60
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,413.82
01	SUELDO	0.00	81,984.82
01	SOBRE SUELDO	0.00	105,432.10
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	9,897.52
01	COMPENSACIONES	0.00	21,881.66
01	SUELDO	0.00	72,297.36
01	SOBRE SUELDO	0.00	64,567.71
01	QUINQUENIOS	0.00	8,934.82
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	103,803.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	5,682.49
01	SUELDO	0.00	8,915.02
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	9,910.08
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	6,791.11
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	8,938.24
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,760.53
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,286.78
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	1,858.77
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,791.11
01	FONDO DE AHORRO	0.00	11,469.43
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,126.38
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	955.09
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	955.09
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	223,949.08
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	402.98
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,386.21
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,124.65
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	6,421.57
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,682.60
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,948.74
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,468.33
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,421.57
01	QUINQUENIOS	0.00	55,980.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,980.99
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,892.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	169,787.79
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,805.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,344.41
01	FONDO DE AHORRO	0.00	35,266.25
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	249,173.34
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,469.12
01	SUELDO	0.00	22,899.82
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,612.46
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	569.44
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,393.12
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,793.88
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	622.10
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	5,393.12
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,433.85
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	9,677.39
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	8,942.97
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	275,045.76
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,632.48
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,552.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,980.99
01	QUINQUENIOS	0.00	11,537.13
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	20,054.10
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,056.41
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,362.74

01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,948.74
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,468.33
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,433.85
01	CANASTA BÁSICA	0.00	9,910.08
01	AGUINALDO	0.00	100.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,363.63
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	67,263.54
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,403.67
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	927.93
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	927.93
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,298.10
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	4,990.19
01	SUELDO	0.00	8,915.02
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	205.15
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	205.15
01	SUELDO	0.00	56,699.08
01	SOBRE SUELDO	0.00	64,889.49
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	4,990.19
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	6,598.34
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,974.66
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,389.58
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,397.19
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	54,000.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	5,836.27
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	7,576.80
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,354.90
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	94.42
01	BECAS	0.00	9,999.08
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,836.27
01	CANASTA BÁSICA	0.00	13,213.46
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,506.85
01	BECAS	0.00	3,544.09
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,355.64
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	1,566.26
01	QUINQUENIOS	0.00	25,693.41
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,636.51
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,336.20
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	COMPENSACIONES	0.00	33,489.08
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	7,477.40
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	17,316.46
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,025.37
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,375.90
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	7,477.40
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,763.46
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	3,373.95
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,808.38
01	COMPENSACIONES	0.00	19,028.73
01	AYUDA ADQUISICIÓN DE PROTESIS	0.00	2,506.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	27,281.28
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	38,153.55
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,121.44
01	APoyo REGISTRO CIVIL	0.00	843.44
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	9,433.56
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	59,823.26
01	SOBRE SUELDO	0.00	55,857.52
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	6,334.12
01	SUELDO	0.00	59,845.54
01	BECAS	0.00	11,872.52
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	8,933.43
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,153.55
01	CANASTA BÁSICA	0.00	119,798.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	3,778.12
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	72,665.34
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	36,574.62
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	28,204.51
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,855.27
01	COMPENSACIONES	0.00	20,487.68



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1186

01	COMPENSACIONES	0.00	8,926.79
01	COMPENSACIONES	8,926.79	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,898.35	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,186.93
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
<b>05745</b>	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,824.16
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,091.80
01	COMPENSACIONES	0.00	2,480.47
01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,132.65	0.00
01	SUELDO	350.81	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,824.16	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,132.65
01	SOBRE SUELDO	294.67	0.00
<b>05759</b>	01 AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,371.28
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,939.38	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,748.56
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,939.38
01	SUELDO	71,691.37	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,428.36
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	QUINQUENIOS	10,771.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,660.24	0.00
01	SUELDO	20,733.60	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	881.34
01	FONDO DE VIVIENDA	1,045.70	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,080.72
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	CANASTA BÁSICA	5,935.70	0.00
01	COMPENSACIONES	18,417.65	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,964.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,166.15	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	QUINQUENIOS	9,495.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,997.56	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	FONDO DE VIVIENDA	3,649.38	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	984.85	0.00
01	CANASTA BÁSICA	17,807.10	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,721.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	8,892.30	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,210.80	0.00
01	COMPENSACIONES	6,017.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	14,597.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,356.35	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,261.54	0.00
01	QUINQUENIOS	45,569.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	64,830.51	0.00
01	SUELDO	16,663.95	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	360.24
01	FONDO DE AHORRO	2,611.88	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	791.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	QUINQUENIOS	0.00	8,071.85
01	QUINQUENIOS	8,071.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,372.08
01	SOBRE SUELDO	12,372.08	0.00
01	SUELDO	0.00	13,746.75
01	SUELDO	13,746.75	0.00
01	COMPENSACIONES	5,473.71	0.00

01	FONDO DE VIVIENDA	812.74	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,250.96
01	FONDO DE AHORRO	3,250.96	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	812.74
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	COMPENSACIONES	3,038.45	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	627.99
01	FONDO DE AHORRO	4,742.67	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,785.45	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,369.75
01	QUINQUENIOS	15,393.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,969.98
01	SOBRE SUELDO	22,465.36	0.00
01	SUELDO	0.00	5,994.79
01	SUELDO	24,961.50	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,611.88
01	FONDO DE VIVIENDA	652.97	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,403.60	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	528.38
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	652.97
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	720.47
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,116.23
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,056.77
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,213.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	636.57
01	SOBRE SUELDO	26,167.16	0.00
01	QUINQUENIOS	12,379.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,374.54	0.00
01	SUELDO	15,971.70	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,171.63
01	FONDO DE VIVIENDA	1,171.63	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,748.56
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	321.69
01	FONDO DE AHORRO	3,034.62	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,423.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	606.74
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	765.41
01	FONDO DE AHORRO	858.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	318.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	758.66	0.00
01	SUELDO	4,519.80	0.00
01	SUELDO	29,010.90	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00

# ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1187

01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	5,866.71
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,866.71
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,613.26
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,621.65
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	4,498.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,980.99
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	79,000.00
01	COMPENSACIONES	0.00	50,923.59
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	9,677.39
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,948.74
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,958.33
01	SOBRE SUELDO	0.00	25,932.96
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	1,095.12
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	823.98
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	23,846.39
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,319.05
01	FONDO DE AHORRO	0.00	20,282.09
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	81,761.42
01	SEGURO DE VIDA HR	0.00	77,930.96
01	QUINQUENIOS	0.00	18,105.13
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12,045.92
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	10,490.34
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,406.62
01	BECAS	0.00	14,224.54
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,425.75
01	CANASTA BÁSICA	0.00	21,007.34
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	15,425.75
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	59,075.22
01	SUELDO	0.00	17,561.08
01	SOBRE SUELDO	0.00	69,598.27
01	QUINQUENIOS	0.00	32,895.55
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	212,292.54
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	22,048.81
01	CANASTA BÁSICA	0.00	73,299.84
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	40,827.52
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,946.01
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	36,603.42
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	8,566.93
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	5,073.13
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	4,394.71
01	FONDO DE AHORRO	0.00	46,067.39
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	17,728.52
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	140,087.06
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	1,394.61
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,394.61
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	442,339.84
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	12,281.03
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,561.74
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	14,515.12
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,249.28
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	20,387.84
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	6,065.87
01	BECAS	0.00	3,045.52
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	3,786.38
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	4,515.12
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	40,137.08
01	FONDO DE AHORRO	0.00	23,862.15
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	588,845.52
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	7,016.95
01	CANASTA BÁSICA	0.00	15,523.22
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,124.65
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	5,430.55
01	SUELDO	0.00	538,312.39
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	569.44
01	QUINQUENIOS	0.00	237,389.91
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,937.58
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	7,754.20
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	5,453.68
01	AGUINALDO	0.00	50.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	79,549.96
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	36,035.59
01	FONDO DE AHORRO	0.00	82,065.40

01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	22,394.71
01	SOBRE SUELDO	0.00	45,538.35
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	11,516.99
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	743.51
01	SOBRE SUELDO	0.00	481,823.35
01	SUELDO	0.00	38,128.75
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	6,531.18
01	QUINQUENIOS	0.00	38,125.58
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	49,195.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	927.56
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,449.79
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,669.43
01	FONDO DE AHORRO	0.00	11,750.32
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	50.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	7,016.95
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	8,901.26
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,751.76
01	AGUINALDO	0.00	50.00
<b>05733</b>	<b>01</b> PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	<b>0.00</b>	<b>402,207.74</b>
01	SOBRE SUELDO	1,605.24	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
01	SUELDO	128,610.89	0.00
01	SOBRE SUELDO	108,033.15	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
01	SUELDO	955.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,926.79
01	SUELDO	1,911.00	0.00
01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
01	SUELDO	20,195.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,315.57	0.00
01	SUELDO	5,137.58	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	189.05	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	35.16	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
01	SOBRE SUELDO	16,964.34	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	803.22	0.00
01	COMPENSACIONES	3,001.53	0.00
01	SUELDO	59,590.86	0.00
01	SOBRE SUELDO	50,056.33	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	802.62	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,926.79
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
<b>05737</b>	<b>01</b> SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	<b>0.00</b>	<b>70.32</b>
01	COMPENSACIONES	0.00	3,926.79
01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
<b>05739</b>	<b>01</b> SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	<b>2,192.80</b>	<b>0.00</b>
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
01	COMPENSACIONES	0.00	3,926.79
01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
<b>05741</b>	<b>01</b> SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	<b>4,811.26</b>	<b>0.00</b>
01	COMPENSACIONES	0.00	3,926.79
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
<b>05743</b>	<b>01</b> SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	<b>2,186.93</b>	<b>0.00</b>
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,898.35



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1188

01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,765.04	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,618.98	0.00
01	COMPENSACIONES	1,736.73	0.00
01	FONDO DE AHORRO	5,693.61	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	QUINQUENIOS	17,088.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,958.33
01	FONDO DE AHORRO	3,319.05	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	QUINQUENIOS	10,663.74	0.00
01	SOBRE SUELDO	15,721.84	0.00
01	SUELDO	17,468.70	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	214.69	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	360.24
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,371.28
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	858.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	SUELDO	24,665.70	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,680.71
01	COMPENSACIONES	11,680.71	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,686.49
01	FONDO DE AHORRO	4,686.49	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,428.36
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	17,757.27
01	QUINQUENIOS	17,757.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,199.14
01	COMPENSACIONES	14,449.96	0.00
01	SUELDO	0.00	24,665.70
01	COMPENSACIONES	0.00	14,449.96
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	739.57
01	FONDO DE VIVIENDA	829.77	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	720.47
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,213.48
01	SUELDO	4,519.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	22,199.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,084.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	32,942.47	0.00
01	SUELDO	36,602.74	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,400.39
01	FONDO DE VIVIENDA	1,613.04	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,440.96
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,616.68	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,348.68
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,170.30
01	FONDO DE AHORRO	2,841.25	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,640.44
01	QUINQUENIOS	0.00	11,760.52
01	COMPENSACIONES	12,748.56	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,601.61
01	FONDO DE AHORRO	6,452.15	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,909.71
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00

01	QUINQUENIOS	0.00	17,594.86
01	QUINQUENIOS	20,790.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,792.81
01	SOBRE SUELDO	30,562.80	0.00
01	SUELDO	33,958.65	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,635.06	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	QUINQUENIOS	8,442.19	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,458.56	0.00
01	SUELDO	14,953.95	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,286.38
01	FONDO DE VIVIENDA	1,472.41	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,080.72
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,175.87	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,406.78
01	SOBRE SUELDO	0.00	25,305.64
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,227.06
01	QUINQUENIOS	20,445.43	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,853.92
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,322.32	0.00
01	COMPENSACIONES	1,532.54	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,322.11
01	FONDO DE AHORRO	6,954.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,228.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,467.25	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,084.08	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	8,202.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	672.09	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,127.61
01	QUINQUENIOS	2,127.61	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,235.90	0.00
01	SUELDO	4,706.55	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	340.42	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	787.82
01	FONDO DE AHORRO	894.25	0.00
01	COMPENSACIONES	806.96	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	788.23
01	FONDO DE AHORRO	1,361.68	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	QUINQUENIOS	2,773.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,450.04	0.00
01	SUELDO	7,166.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	5,091.30	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	QUINQUENIOS	8,612.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,272.48
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,688.35
01	FONDO DE AHORRO	2,688.35	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	SOBRE SUELDO	12,734.29	0.00
01	SUELDO	14,149.20	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	199.27
01	FONDO DE VIVIENDA	223.56	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1189

SESION

01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	894.25
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	CANASTA BÁSICA	8,886.15	0.00
01	FONDO DE AHORRO	14,695.57	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,633.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,633.28	0.00
01	QUINQUENIOS	44,124.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	69,610.71	0.00
01	SUELDO	77,345.18	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	904.43
01	FONDO DE VIVIENDA	1,878.95	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	720.47
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	954.86
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,886.15
01	APÓYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	4,000.00	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,437.47
01	AYUDA PARA RENTA	4,437.47	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,095.43
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,095.43	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,092.79	0.00
01	COMPENSACIONES	3,622.75	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,515.81
01	FONDO DE AHORRO	7,515.81	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,425.02	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	11,672.09
01	QUINQUENIOS	11,672.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,981.21
01	SOBRE SUELDO	15,399.32	0.00
01	SUELDO	17,110.35	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	238.16
01	OTRAS PRESTACIONES	242.97	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,673.89
01	FONDO DE AHORRO	0.00	14,695.57
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	79.69
01	COMPENSACIONES	10,641.84	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	22,052.33
01	CANASTA BÁSICA	22,052.33	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,856.21
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,082.13	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	11,012.23
01	AYUDA PARA RENTA	11,012.23	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12,645.06
01	AYUDA DE TRANSPORTE	12,645.06	0.00
01	APÓYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	882.33
01	QUINQUENIOS	24,490.92	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,673.89	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	78.06
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,672.92
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,875.79
01	FONDO DE AHORRO	1,875.79	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	APoyo POR SERVICIOS	9,474.74	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	849.55	0.00
01	QUINQUENIOS	4,647.79	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,885.30
01	SOBRE SUELDO	8,885.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	SUELDO	9,872.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	206.15	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	360.24
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,174.33
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,585.14
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,820.22
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00

01	SUELDO	0.00	9,872.55
01	SOBRE SUELDO	7,988.22	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	35,601.10	0.00
01	SUELDO	39,556.76	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	421.60	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,686.40	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	QUINQUENIOS	5,754.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,672.92	0.00
01	SUELDO	8,875.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	200.88
01	FONDO DE VIVIENDA	200.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	595.39
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	667.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	SUELDO	218,016.05	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	8,191.98
01	CANASTA BÁSICA	16,404.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	16,404.70
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	2,615.13	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,244.93
01	SUELDO	3,081.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,772.90	0.00
01	QUINQUENIOS	1,599.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	585.39	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	8,411.48
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	9,406.64	0.00
01	QUINQUENIOS	165,942.57	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	11,878.19	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	11,878.19
01	APOYO POR SERVICIOS	43,076.41	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	24,963.92	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	24,963.92
01	FONDO DE AHORRO	52,745.33	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	52,745.33
01	COMPENSACIONES	734.76	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	483.51
01	AYUDA DE TRANSPORTE	47,588.68	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	47,588.68
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SUELDO	0.00	11,549.54
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	FONDO DE AHORRO	1,808.29	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,808.29
01	COMPENSACIONES	483.69	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	483.69
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	FONDO DE VIVIENDA	452.07	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	8,191.98	0.00
01	SUELDO	55,054.77	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	6,803.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	49,549.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,136.63
01	QUINQUENIOS	30,696.25	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,245.21	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,245.21



## ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1190

01	APOYO POR SERVICIOS	5,113.83	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,934.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,934.50
01	FONDO DE AHORRO	10,460.40	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,979.69
01	COMPENSACIONES	1,102.14	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	452.07
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	14,975.84
01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	238.16
01	QUINQUENIOS	51,994.51	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	3,604.40	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	3,604.40
01	APOYO POR SERVICIOS	7,804.29	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,211.19
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	7,855.98	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	7,855.98
01	FONDO DE AHORRO	16,846.57	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	16,846.57
01	AYUDA PARA RENTA	41,443.65	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	14,975.84	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	720.47
01	AYUDA PARA RENTA	13,042.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	13,042.04
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	CANASTA BÁSICA	26,117.08	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	26,117.08
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	4,211.65	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,480.20
01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,869,589.25
01	SOBRE SUELDO	199,789.97	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,058.11
01	COMPENSACIONES	1,515.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	6,803.55
01	CANASTA BÁSICA	82,992.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	38,052.26
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	12,969.08	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	12,969.08
01	OTRAS PRESTACIONES	2,939.09	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	2,939.09
01	SUELDO	31,427.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	28,399.60	0.00
01	QUINQUENIOS	21,673.60	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,400.89
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	720.88
01	FONDO DE VIVIENDA	1,583.59	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,499.63
01	FONDO DE AHORRO	6,334.35	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,603.52
01	COMPENSACIONES	7,945.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	922.66
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,765.04	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,247.19
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,149.74
01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,309.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	41,443.65
01	PRIMA DE RIESGO	720.88	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,714.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,131.89	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,131.89
01	CANASTA BÁSICA	2,266.65	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,266.65
01	ESTIMULO PROFESIONAL	367.53	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	360.24
01	FONDO DE VIVIENDA	349.82	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	325.58
01	SUELDO	145,725.59	0.00
01	SOBRE SUELDO	132,364.89	0.00

01	QUINQUENIOS	98,748.39	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	45,978.72
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	228.60
01	COMPENSACIONES	0.00	167.03
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,830.34	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	13,830.34
01	FONDO DE AHORRO	31,525.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	31,525.05
01	COMPENSACIONES	1,399.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	26,364.78	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	26,364.78
01	AYUDA PARA RENTA	22,960.36	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	22,960.36
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,721.42	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	2,721.42
01	CANASTA BÁSICA	45,978.72	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	5,046.65	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	214.69	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	191.36
01	SUELDO	14,337.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,903.99	0.00
01	QUINQUENIOS	8,353.57	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,914.99
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APoyo POR SERVICIOS	8,741.48	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,724.17	0.00
01	COMPENSACIONES	13,134.31	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,213.48
01	FONDO DE VIVIENDA	146.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,299.72	0.00
01	APoyo POR SERVICIOS	0.00	6,371.60
01	SUELDO	7,364.86	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,628.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,628.38
01	QUINQUENIOS	3,815.41	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	160.63
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	681.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	681.80
01	FONDO DE AHORRO	1,399.33	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,302.25
01	COMPENSACIONES	167.03	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	681.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,232.45
01	QUINQUENIOS	9,494.31	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	160.63
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,273.15
01	FONDO DE AHORRO	3,169.06	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,824.66
01	COMPENSACIONES	3,731.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,731.07
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,426.96
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	15,011.33	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	706.17
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,080.72
01	FONDO DE VIVIENDA	792.27	0.00
01	SUELDO	9,517.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,565.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,565.62
01	QUINQUENIOS	4,894.78	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,894.78
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APoyo POR SERVICIOS	8,156.75	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	816.24
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,351.73	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1191

01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,113.53	
01	QUINQUENIOS	22,858.29	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,351.73	
01	FONDO DE VIVIENDA	7,881.25	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	7,881.25	
01	OTRAS PRESTACIONES	1,287.49	0.00	
01	SUELDO	0.00	9,517.35	
01	SUELDO	16,679.25	0.00	
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	1,087.54	
01	SOBRE SUELDO	39,711.16	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	21,244.17	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,441.40	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,436.12	
01	FONDO DE AHORRO	8,383.46	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,377.51	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,704.29	
01	CANASTA BÁSICA	11,440.86	0.00	
01	SUELDO	44,123.48	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,770.28	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	720.47	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	11,423.10	
01	FONDO DE VIVIENDA	2,095.88	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	5,713.22	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,094.37	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,550.20	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,560.34	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	1,770.28	
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00	
05765	01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82	
01	SOBRE SUELDO	4,567.59	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,567.59	
01	COMPENSACIONES	0.00	4,177.45	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	273.06	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	7,144.64	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	453.25	
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	907.68	
01	COMPENSACIONES	4,177.45	0.00	
01	COMPENSACIONES	189.13	0.00	
01	PRIMA DE RIESGO	873.47	0.00	
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	873.47	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,569.51	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,730.70	0.00	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	8,015.83	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	240.68	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	2,873.20	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	992.32	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,987.19	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09	
01	COMPENSACIONES	0.00	189.13	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	399.50	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	800.05	
01	SUELDO	0.00	4,189.80	
01	SOBRE SUELDO	3,770.82	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,770.82	
01	QUINQUENIOS	1,895.09	0.00	
01	QUÍNQUENIOS	0.00	1,895.09	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	237.93	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,173.57	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	364.95	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	605.70	

01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,213.03
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	214.37
01	APOYO POR SERVICIOS	4,121.42	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,173.57	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	363.60
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	537.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	64,464.92
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	360.44
01	CANASTA BÁSICA	5,753.67	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,217.30
01	SUELDO	2,695.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,426.09	0.00
01	QUINQUENIOS	638.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	COMPENSACIONES	325.17	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	325.17
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	242.93
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,605.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	FONDO DE AHORRO	1,454.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,454.38
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	FONDO DE VIVIENDA	363.60	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,064.87
01	COMPENSACIONES	0.00	169.54
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,084.08	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	641.68
01	FONDO DE AHORRO	1,302.82	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	186.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	616.28
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SUELDO	4,189.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	951.74	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	399.50
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	800.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	201.88
01	COMPENSACIONES	169.54	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	629.93
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	240.68



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1192

01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	384.80	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	335.07	
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	671.03	
01	SUELDO	3,616.80	0.00	
01	SUELDO	0.00	3,616.80	
01	SOBRE SUELDO	3,255.12	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,255.12	
01	FONDO DE AHORRO	1,072.28	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	228.45	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09	
01	FONDO DE AHORRO	1,891.77	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,891.77	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82	
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	206.15	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	597.77	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	10,814.20	0.00	
01	COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA HR	1,144.80	0.00	
01	SUELDO	5,009.10	0.00	
01	SOBRE SUELDO	4,508.20	0.00	
01	QUINQUENIOS	1,688.65	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	8,116.35	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14	
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,161.21	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,132.62	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	46.79	
01	SUELDO	7,956.90	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	206.15	0.00	
01	SOBRE SUELDO	7,161.21	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	325.71	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,316.10	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,316.10	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,956.90	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	824.62	
01	FONDO DE AHORRO	824.62	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
05767	01	SUELDO	3,222.76	0.00
05767	01	COMPENSACIONES	9,086.31	0.00
05767	01	SUELDO	1,935.45	0.00
05767	01	SOBRE SUELDO	1,453.53	0.00
05767	01	SUELDO	6,455.25	0.00
05767	01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
05767	01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
05767	01	COMPENSACIONES	3,224.79	0.00
05767	01	COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
05767	01	COMPENSACIONES	7,241.70	0.00
05767	01	SUELDO	19,130.85	0.00
05767	01	APOYO POR SERVICIOS	780.30	0.00
05767	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	977.26
05767	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	686.99
05767	01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
05767	01	QUINQUENIOS	0.00	3,974.13
05767	01	SOBRE SUELDO	0.00	7,536.79
05767	01	SUELDO	7,536.79	0.00
05767	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,844.95
05767	01	QUINQUENIOS	3,974.13	0.00

01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,349.27
01	SUELDO	0.00	8,374.20
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	288,776.57
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
01	COMPENSACIONES	1.01	0.00
01	COMPENSACIONES	9,558.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,638.48
01	COMPENSACIONES	7,638.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,313.93
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,180.48	0.00
01	COMPENSACIONES	6,313.93	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	15,983.06
01	COMPENSACIONES	15,983.06	0.00
01	QUINQUENIOS	734.48	0.00
01	COMPENSACIONES	9,531.36	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,900.54
01	COMPENSACIONES	9,517.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,171.65
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	0.00	2,792.29
01	SUELDO	0.00	2,610.30
01	SOBRE SUELDO	8,472.05	0.00
01	COMPENSACIONES	13,257.04	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	804.64	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	849.55	0.00
01	COMPENSACIONES	10,666.91	0.00
01	SOBRE SUELDO	965.65	0.00
01	COMPENSACIONES	31,365.44	0.00
01	SUELDO	8,374.20	0.00
01	SUELDO	16,774.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,349.27	0.00
01	COMPENSACIONES	2,792.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	COMPENSACIONES	8,997.03	0.00
01	COMPENSACIONES	4,836.79	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,014.53	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,838.82	0.00
01	COMPENSACIONES	5,665.74	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,650.66
01	COMPENSACIONES	14,650.66	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,679.75
01	COMPENSACIONES	20,803.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,176.95	0.00
01	SUELDO	8,222.40	0.00
01	SUELDO	2,610.30	0.00
01	COMPENSACIONES	9,078.94	0.00
01	SUELDO	9,733.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,253.21
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	SUELDO	0.00	7,579.65
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	COMPENSACIONES	10,157.51	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	948.55
01	QUINQUENIOS	1,212.21	0.00
01	COMPENSACIONES	5,925.35	0.00
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00
01	QUINQUENIOS	2,281.07	0.00
01	SUELDO	1,590.75	0.00
01	COMPENSACIONES	3,923.25	0.00
05773	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80
	01	COMPENSACIONES	965.29
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32
05777	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	156,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	61,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1193

01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	17,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	13,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,034,053.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	17,500.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	25,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	35,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	43,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	15,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	30,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	148,800.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	182,553.40	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	69,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	24,700.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	14,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	84,000.00	0.00
05783	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	3,974.92	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	24,366.29	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	45,536.35	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	6,240.61	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	25,989.12	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	10,014.95	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	230,252.66	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	59,917.12	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	23,955.18	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	73,631.40	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	40,694.83	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	370,543.78	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	119,158.32	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	49,580.07	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	12,512.77	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	6,002.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,729,423.31
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	9,172.08	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	31,095.59	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	19,224.90	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	52,299.04	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	50,169.46	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	19,949.74	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	24,742.09	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	109,710.40	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	23,661.57	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	21,154.34	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	35,124.70	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	60,320.57	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	36,577.36	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	6,240.61	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	105,366.38	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	22,244.11	0.00
05787	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	23,955.18	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	953,541.17
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	119,158.32	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	49,580.07	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	370,543.78	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	3,974.92	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	12,512.77	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	59,917.12	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	230,252.66	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	10,014.95	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	73,631.40	0.00
05789	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	12,119.15	0.00
	01 BONÓ DEL BUREOCRATA HR	6,657.47	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	7,746.61	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	9,604.16	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	17,160.82	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	17,717.90	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	16,075.39	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	5,391.35	0.00
	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	9,172.52	0.00

01	BONO DEL BUROCRATA HR	7,176.43	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	108,821.80
05791	01 SUELDO	0.00	2,409.90
01	COMPENSACIONES	2,684.75	0.00
01	SUELDO	3,718.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,024.86	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,996.18	0.00
01	SUELDO	2,409.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,052.73	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,024.32	0.00
01	COMPENSACIONES	573.06	0.00
01	SUELDO	9,637.05	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,721.11
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,052.73
01	SOBRE SUELDO	1,361.83	0.00
01	SUELDO	0.00	8,396.10
01	SUELDO	8,396.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,907.38
01	COMPENSACIONES	4,151.81	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,024.32
01	COMPENSACIONES	10,331.88	0.00
01	SUELDO	0.00	22,076.85
01	COMPENSACIONES	0.00	3,165.35
01	COMPENSACIONES	0.00	2,501.11
01	COMPENSACIONES	2,501.11	0.00
01	SUELDO	2,033.85	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	334,001.11
01	COMPENSACIONES	0.00	14,056.96
01	COMPENSACIONES	14,056.96	0.00
01	COMPENSACIONES	1,023.86	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,544.55	0.00
01	COMPENSACIONES	4,556.00	0.00
01	SUELDO	22,076.85	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,942.81
01	COMPENSACIONES	1,942.81	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,877.56
01	COMPENSACIONES	14,727.36	0.00
01	COMPENSACIONES	724.22	0.00
01	COMPENSACIONES	42.34	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,441.10
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,544.55
01	SUELDO	4,293.75	0.00
01	SUELDO	0.00	6,529.98
01	COMPENSACIONES	3,165.35	0.00
01	COMPENSACIONES	2,744.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	19,587.46	0.00
01	COMPENSACIONES	9,080.43	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,240.01	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,875.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,188.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,606.75	0.00
01	SUELDO	10,938.45	0.00
01	COMPENSACIONES	4,255.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,095.65	0.00
01	SUELDO	3,505.50	0.00
01	COMPENSACIONES	22,781.19	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,362.10	0.00
01	SUELDO	14,670.00	0.00
01	COMPENSACIONES	28,634.04	0.00
01	SUELDO	23,830.35	0.00
01	COMPENSACIONES	6,000.00	0.00
01	SUELDO	0.00	11,033.64
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	917.05	0.00
01	COMPENSACIONES	14,095.75	0.00
01	COMPENSACIONES	16,955.85	0.00
01	COMPENSACIONES	10,449.09	0.00
01	SUELDO	54.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,268.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,955.17
01	SUELDO	11,033.64	0.00
01	COMPENSACIONES	12,936.06	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,199.36
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,268.26
01	COMPENSACIONES	15,423.25	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,251.39	0.00
01	SUELDO	2,845.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,094.20	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1194

01	COMPENSACIONES	9,289.91	0.00
01	SUELDO	7,854.34	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,224.21	0.00
01	COMPENSACIONES	19,965.32	0.00
05793	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
05795	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
05797	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
05799	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
05801	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
05805	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
05807	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
05809	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
05811	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
05813	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
05815	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,811.26
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	70.32
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,192.80
05817	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	17,500.00	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	17,500.00
05915	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,811.26	0.00
	01 SUELDO	127,135.60	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	245,958.11

01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,192.80	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	803.22	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	35.16	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	189.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	106,793.91	0.00
<b>05925</b>	01 SUELDO	128,260.08	0.00
	01 COMPENSACIONES	8,926.79	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,898.35	0.00
	01 SOBRE SUELDO	107,738.47	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,186.93	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	803.22	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	189.05	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	253,108.37
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	35.16	0.00
<b>05927</b>	01 SOBRE SUELDO	108,327.82	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	249,270.87
	01 COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,824.16	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	70.32	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,132.65	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	803.22	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	189.05	0.00
	01 SUELDO	128,961.70	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	35.16	0.00
<b>05931</b>	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	17,500.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	17,500.00
<b>05951</b>	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	190,823.62
	01 COMPENSACIONES	14,727.36	0.00
	01 COMPENSACIONES	1,942.81	0.00
	01 SUELDO	22,076.85	0.00
	01 SOBRE SUELDO	18,544.55	0.00
	01 QUINQUENIOS	14,056.96	0.00
	01 QUINQUENIOS	2,501.11	0.00
	01 SUELDO	1,848.15	0.00
	01 COMPENSACIONES	977.28	0.00
	01 SUELDO	10,938.45	0.00
	01 COMPENSACIONES	14,656.31	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1,552.45	0.00
	01 SOBRE SUELDO	2,024.32	0.00
	01 SUELDO	2,409.90	0.00
	01 QUINQUENIOS	10,331.88	0.00
	01 SOBRE SUELDO	7,052.53	0.00
	01 SUELDO	8,396.10	0.00
	01 COMPENSACIONES	4,151.81	0.00
	01 COMPENSACIONES	3,165.35	0.00
	01 SOBRE SUELDO	9,268.26	0.00
	01 SUELDO	11,033.64	0.00
	01 SOBRE SUELDO	9,188.30	0.00
	01 COMPENSACIONES	4,556.00	0.00
	01 COMPENSACIONES	15,423.25	0.00
<b>05955</b>	01 COMPENSACIONES	2,501.11	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	1,959.90
	01 COMPENSACIONES	1,721.11	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	11,502.77
	01 SOBRE SUELDO	0.20	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	4,816.71
	01 COMPENSACIONES	14,056.96	0.00
<b>05967</b>	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	527,046.69
	01 COMPENSACIONES	2,522.22	0.00
	01 SOBRE SUELDO	53,215.53	0.00
	01 SUELDO	59,128.35	0.00
	01 COMPENSACIONES	13,932.09	0.00
	01 SOBRE SUELDO	115,403.57	0.00
	01 SUELDO	128,546.59	0.00
	01 COMPENSACIONES	7,638.48	0.00
	01 SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01 SUELDO	3,844.95	0.00
	01 COMPENSACIONES	6,313.93	0.00
	01 COMPENSACIONES	15,983.06	0.00
	01 COMPENSACIONES	10,293.05	0.00
	01 SUELDO	7,579.65	0.00
	01 COMPENSACIONES	7,946.49	0.00
	01 SUELDO	2,962.20	0.00
	01 SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
	01 COMPENSACIONES	9,517.20	0.00
	01 QUINQUENIOS	1,212.21	0.00



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1195

01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	COMPENSACIONES	20,803.65	0.00
01	COMPENSACIONES	14,650.66	0.00
01	SUELDO	8,374.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,536.79	0.00
01	QUINQUENIOS	3,974.13	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	977.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,180.48	0.00
01	COMPENSACIONES	2,792.29	0.00
05971	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,454.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	CANASTA BÁSICA	5,753.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,873.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,730.70	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	873.47	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,173.57	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	8,015.83	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	103,349.21
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,984.79	0.00
01	COMPENSACIONES	1,908.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	363.60	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	SUELDO	9,983.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,302.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	325.71	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,072.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	QUINQUENIOS	3,316.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,891.77	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	824.62	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	206.15	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00

01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
<b>05973</b>	<b>01</b>	<b>COMPENSACIONES</b>	<b>9,270.00</b>	<b>0.00</b>
01	SUELDO	6,455.25	0.00	
01	COMPENSACIONES	4,675.09	0.00	
01	SUELDO	234.73	0.00	
01	COMPENSACIONES	9,064.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,453.35	0.00	
01	SUELDO	4,353.90	0.00	
01	SOBRE SUELDO	5,216.52	0.00	
01	SUELDO	4,918.05	0.00	
01	COMPENSACIONES	168.08	0.00	
01	SUELDO	6,210.15	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,448.67	0.00	
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00	
01	COMPENSACIONES	7,941.04	0.00	
01	SUELDO	3,630.90	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,036.68	0.00	
01	COMPENSACIONES	5,594.65	0.00	
01	SUELDO	2,028.00	0.00	
01	SUELDO	1,585.10	0.00	
01	COMPENSACIONES	4,816.71	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,959.90	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	306,270.60	
01	COMPENSACIONES	9,940.63	0.00	
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00	
01	SOBRE SUELDO	945.13	0.00	
01	SUELDO	3,713.25	0.00	
01	SUELDO	6,297.30	0.00	
01	SUELDO	6,455.25	0.00	
01	SOBRE SUELDO	5,250.43	0.00	
01	COMPENSACIONES	5,020.48	0.00	
01	SUELDO	6,455.25	0.00	
01	SOBRE SUELDO	9,501.88	0.00	
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,119.13	0.00	
01	COMPENSACIONES	7,823.13	0.00	
01	SOBRE SUELDO	8,602.48	0.00	
01	COMPENSACIONES	12,199.45	0.00	
01	SUELDO	12,432.60	0.00	
01	SOBRE SUELDO	9,828.80	0.00	
01	SOBRE SUELDO	1,229.99	0.00	
01	COMPENSACIONES	4,412.92	0.00	
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00	
01	SUELDO	13,416.54	0.00	
01	COMPENSACIONES	13,808.11	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,430.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00	
01	SUELDO	3,844.95	0.00	
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00	
01	SOBRE SUELDO	8,472.05	0.00	
01	SUELDO	9,733.80	0.00	
01	COMPENSACIONES	11,139.45	0.00	
<b>05977</b>	<b>01</b>	<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL</b>	<b>0.00</b>	<b>44,520.46</b>
01	SOBRE SUELDO	20,324.56	0.00	
01	SUELDO	24,195.90	0.00	
<b>05979</b>	<b>01</b>	<b>AYUDA PARA RENTA</b>	<b>22,960.36</b>	<b>0.00</b>
01	FONDO DE VIVIENDA	7,881.25	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,351.73	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	45,978.72	0.00	
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,721.42	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	26,364.78	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	31,525.05	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,830.34	0.00	
01	PRIMA DE RIESGO	5,046.65	0.00	
01	SOBRE SUELDO	149,329.23	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	349.82	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	367.53	0.00	
01	SUELDO	165,921.29	0.00	
01	OTRAS PRESTACIONES	1,287.49	0.00	
01	QUINQUENIOS	22,858.29	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,441.40	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	8,383.46	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,560.34	0.00	



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1196

01	AYUDA PARA RENTA	5,713.22	0.00
01	CANASTA BÁSICA	11,440.86	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	2,095.88	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,266.65	0.00
01	COMPENSACIONES	3,731.07	0.00
01	QUINQUENIOS	17,757.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	22,199.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,169.06	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	SUELDO	88,666.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	FONDO DE AHORRO	4,686.49	0.00
01	COMPENSACIONES	11,680.71	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,171.63	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	SUELDO	29,966.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,131.89	0.00
01	SOBRE SUELDO	26,969.78	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	858.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	214.69	0.00
01	QUINQUENIOS	8,353.57	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	681.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,399.33	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,299.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	79,799.62	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,583.59	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	12,969.08	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	2,939.09	0.00
01	SUELDO	33,338.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	30,004.84	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	720.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	FONDO DE AHORRO	6,334.35	0.00
01	COMPENSACIONES	7,945.48	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,765.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	6,803.55	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	41,443.65	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	3,604.40	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	7,804.29	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	7,855.98	0.00
01	FONDO DE AHORRO	16,846.57	0.00
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	14,975.84	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	13,042.04	0.00
01	CANASTA BÁSICA	26,117.08	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	4,211.65	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,731,146.00
01	SUELDO	24,665.70	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,245.21	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	CANÁSTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	792.27	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	8,156.75	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,808.29	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00

01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	452.07	0.00
01	CANASTA BÁSICA	82,992.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	49,549.29	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,934.50	0.00
01	FONDO DE AHORRO	10,460.40	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	9,406.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	8,191.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	16,404.70	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	2,615.13	0.00
01	SUELDO	277,606.91	0.00
01	SOBRE SUELDO	249,846.30	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	11,878.19	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	24,963.92	0.00
01	FONDO DE AHORRO	52,745.33	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	47,588.68	0.00
01	SUELDO	55,054.77	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	32,942.47	0.00
01	QUINQUENIOS	20,445.43	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,467.25	0.00
01	FONDO DE AHORRO	6,954.50	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,322.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,635.06	0.00
01	CANASTA BÁSICA	8,202.35	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,175.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,472.41	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,841.25	0.00
01	CANASTA BÁSICA	8,886.15	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	206.15	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,875.79	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,672.92	0.00
01	FONDO DE AHORRO	7,515.81	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,095.43	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,437.47	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	829.77	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,633.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,361.68	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	QUINQUENIOS	2,127.61	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	894.25	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,613.04	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	223.56	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,616.68	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,688.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	30,562.80	0.00
01	QUINQUENIOS	20,790.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	FONDO DE AHORRO	6,452.15	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,084.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	200.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	69,146.08	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1197

01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	652.97	0.00
01	SOBRE SUELDO	22,465.36	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,878.95	0.00
01	FONDO DE AHORRO	4,742.67	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	667.99	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,045.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,939.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	SUELDO	76,828.95	0.00
01	QUINQUENIOS	15,393.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,319.05	0.00
01	COMPENSACIONES	14,449.96	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,425.02	0.00
01	FONDO DE AHORRO	14,695.57	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	4,000.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	12,645.06	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	11,012.23	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,082.13	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	CANASTA BÁSICA	22,052.33	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,673.89	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	242.97	0.00
01	SOBRE SUELDO	15,399.32	0.00
01	QUINQUENIOS	11,672.09	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	QUINQUENIOS	8,071.85	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,611.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,372.08	0.00
01	SUELDO	13,746.75	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	812.74	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,250.96	0.00
05991	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	106,255.73
01	SOBRE SUELDO	5,239.08	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,144.80	0.00
01	SUELDO	9,528.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,576.02	0.00
01	SUELDO	5,821.20	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	COMPENSACIONES	1,073.84	0.00
01	SUELDO	5,075.10	0.00
01	SUELDO	5,776.65	0.00
01	COMPENSACIONES	6,733.53	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	QUINQUENIOS	265.26	0.00
01	COMPENSACIONES	325.17	0.00
01	SUELDO	5,643.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,420.89	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,198.99	0.00
01	SUELDO	3,583.35	0.00
01	COMPENSACIONES	169.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,079.24	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00

01	SUELDO	1,818.63	0.00	
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00	
01	SUELDO	10,783.50	0.00	
01	SOBRE SUELDO	9,705.16	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,468.46	0.00	
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,371.26	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00	
01	SUELDO	3,306.15	0.00	
<b>05993</b>	<b>01</b>	<b>COMPENSACIONES</b>	<b>183.69</b>	<b>0.00</b>
01	SUELDO	14,337.75	0.00	
01	SOBRE SUELDO	12,903.99	0.00	
01	SUELDO	7,364.86	0.00	
01	COMPENSACIONES	167.03	0.00	
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00	
01	SUELDO	17,468.70	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,815.41	0.00	
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00	
01	SUELDO	4,519.80	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,736.73	0.00	
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00	
01	SOBRE SUELDO	14,374.54	0.00	
01	SUELDO	15,971.70	0.00	
01	QUINQUENIOS	98,748.39	0.00	
01	SOBRE SUELDO	15,721.84	0.00	
01	SOBRE SUELDO	8,565.62	0.00	
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00	
01	QUINQUENIOS	10,663.74	0.00	
01	QUINQUENIOS	30,696.25	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,423,977.94	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	QUINQUENIOS	51,994.51	0.00	
01	QUINQUENIOS	21,673.60	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	43,076.41	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	5,091.30	0.00	
01	QUINQUENIOS	165,942.57	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,772.90	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,102.14	0.00	
01	COMPENSACIONES	4,400.73	0.00	
01	COMPENSACIONES	483.69	0.00	
01	COMPENSACIONES	13,134.31	0.00	
01	SUELDO	9,517.35	0.00	
01	SUELDO	4,519.80	0.00	
01	QUINQUENIOS	9,494.31	0.00	
01	SOBRE SUELDO	15,011.33	0.00	
01	SUELDO	16,679.25	0.00	
01	SOBRE SUELDO	39,711.16	0.00	
01	SUELDO	44,123.48	0.00	
01	SUELDO	3,081.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	12,734.29	0.00	
01	SOBRE SUELDO	8,885.30	0.00	
01	SUELDO	9,872.55	0.00	
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00	
01	QUINQUENIOS	8,442.19	0.00	
01	SOBRE SUELDO	13,458.56	0.00	
01	SUELDO	14,953.95	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,532.54	0.00	
01	SUELDO	36,602.74	0.00	
01	QUINQUENIOS	4,647.79	0.00	
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00	
01	SUELDO	33,958.65	0.00	
01	SUELDO	14,149.20	0.00	
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00	
01	SOBRE SUELDO	4,235.90	0.00	
01	SUELDO	4,706.55	0.00	
01	COMPENSACIONES	806.96	0.00	
01	SOBRE SUELDO	6,450.04	0.00	
01	SUELDO	7,166.70	0.00	
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00	
01	SOBRE SUELDO	6,628.38	0.00	
01	COMPENSACIONES	12,748.56	0.00	
01	SUELDO	20,733.60	0.00	
01	SOBRE SUELDO	14,997.56	0.00	
01	QUINQUENIOS	8,612.14	0.00	
01	SUELDO	39,556.76	0.00	
01	COMPENSACIONES	6,017.38	0.00	



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1198

01	QUINQUENIOS	45,569.54	0.00
01	COMPENSACIONES	18,417.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,660.24	0.00
01	SUELDO	16,663.95	0.00
01	COMPENSACIONES	3,038.45	0.00
01	SUELDO	24,961.50	0.00
01	SUELDO	77,345.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	35,601.10	0.00
01	QUINQUENIOS	3,622.75	0.00
01	QUINQUENIOS	10,771.05	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,092.79	0.00
01	COMPENSACIONES	5,473.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	69,610.71	0.00
01	QUINQUENIOS	44,124.48	0.00
01	COMPENSACIONES	10,641.84	0.00
01	SUELDO	17,110.35	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
<b>06015</b>	01 FONDO DE AHORRO	2,679.26	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,770.82	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	214.69	0.00
01	COMPENSACIONES	4,177.45	0.00
01	SUELDO	21,332.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	17,608.59	0.00
01	QUINQUENIOS	9,932.97	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	SUELDO	4,189.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	669.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,141.90	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	149,352.52
01	FONDO DE AHORRO	858.76	0.00
01	QUINQUENIOS	1,966.70	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	2,810.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,559.19	0.00
01	QUINQUENIOS	1,622.19	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	268.07	0.00
01	COMPENSACIONES	3,622.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,161.21	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	472.94	0.00
01	SUELDO	4,615.58	0.00
01	SUELDO	7,956.90	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	639.80	0.00
01	QUINQUENIOS	2,928.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	955.41	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	238.85	0.00
01	SOBRE SUELDO	981.96	0.00
<b>06021</b>	01 SOBRE SUELDO	69,146.08	0.00
01	SUELDO	29,966.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	26,969.78	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	126,082.26

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) FF 02-05-01				
MES OCTUBRE 2025				
FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05587	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	8,499,994.55
	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	8,499,994.55	0.00
05660	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	8,500,000.00	0.00

## CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

## FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) FF 02-05-02

MES OCTUBRE 2025

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05328	02	GASOLINA	0.00	13,136.23
	02	GASOLINA	13,136.23	0.00
05330	02	GASOLINA	25,891.16	0.00
	02	GASOLINA	0.00	25,891.16
05332	02	GASOLINA	27,065.38	0.00
	02	GASOLINA	0.00	27,065.38
05336	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	1,322,716.00	0.00
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	1,104,010.44
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	161,114.38
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	57,591.18
05342	02	GASOLINA	4,300.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	4,300.00
05344	02	GASOLINA	0.00	3,000.00
	02	GASOLINA	3,000.00	0.00
05346	02	GASOLINA	500.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	500.00
05348	02	GASOLINA	23,862.27	0.00
	02	GASOLINA	0.00	23,862.27
05350	02	GASOLINA	23,982.96	0.00
	02	GASOLINA	0.00	23,982.96
05352	02	GASOLINA	24,631.34	0.00
	02	GASOLINA	0.00	24,631.34
05394	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	2,803.69
	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,888.31	0.00
	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	84.62
05396	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	27,569.70	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	27,569.70
05400	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	840,000.00	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	579,549.73
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	82,500.00	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	78,449.85
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	264,500.42
05420	02	GASOLINA	19,877.82	0.00
	02	GASOLINA	0.00	19,877.82
05422	02	GASOLINA	0.00	20,727.16
	02	GASOLINA	20,727.16	0.00
05424	02	GASOLINA	22,716.89	0.00
	02	GASOLINA	0.00	22,716.89
05426	02	GASOLINA	23,916.14	0.00
	02	GASOLINA	0.00	23,916.14
05438	01	FONDO DE PENSIONES	25,420.58	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	15,270.50	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	211,889.63
	01	FONDO DE PENSIONES	10,337.90	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,638.18	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,173.20	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	158,049.27	0.00
05445	01	SUELDO	301,518.83	0.00
	01	SUELDO	0.00	301,518.83
	01	PRIMA VACACIONAL	4,242.75	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,242.75
	01	APOYO POR SERVICIOS	6,261.20	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,261.20
05447	01	FONDO DE AHORRO	1,543.16	0.00
	01	SUELDO	0.00	9,219.09
	01	SUELDO	16,773.60	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	360.73
	01	FONDO DE VIVIENDA	360.73	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	855.59
	01	AYUDA PARA RENTA	855.59	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	982.28
	01	SOBRE SUELDO	15,096.25	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,543.16
	01	COMPENSACIONES	3,547.38	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	515.03



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1199

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	515.03	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	982.28	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,096.25	
01	QUINQUENIOS	11,027.37	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	11,027.37	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	327.35	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	624.68	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	624.68	
01	AYUDA PARA RENTA	544.45	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	544.45	
01	CANASTA BÁSICA	1,089.67	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,089.67	
01	FONDO DE VIVIENDA	536.07	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	22,870.04	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,052.78	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	327.35	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	897.66	0.00	
01	SOBRE SUELDO	10,052.78	0.00	
01	SUELDO	0.00	15,460.65	
01	SOBRE SUELDO	13,914.59	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,914.59	
01	QUINQUENIOS	13,822.47	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	13,822.47	
01	FONDO DE AHORRO	473.68	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	473.68	
01	FONDO DE VIVIENDA	624.24	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	1,072.90	
01	SUELDO	13,141.80	0.00	
01	SUELDO	0.00	13,141.80	
01	SOBRE SUELDO	11,827.63	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,155.38	
01	SUELDO	15,460.65	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,072.90	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34	
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,117.45	
01	AYUDA PARA RENTA	2,155.38	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,297.86	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,475.01	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	9,475.01	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,297.86	
05449	01	SOBRE SUELDO	0.00	9,812.20
	01	SUELDO	23,979.75	0.00
	01	SUELDO	0.00	23,979.75
	01	SOBRE SUELDO	20,143.01	0.00
	01	SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,526.17
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	63,932.88
	01	SOBRE SUELDO	14,942.58	0.00
	01	COMPENSACIONES	5,745.89	0.00
	01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00
	01	SUELDO	17,788.80	0.00
	01	SUELDO	2,028.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	5,201.28	0.00
	01	SUELDO	6,192.00	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	11,703.00
	01	COMPENSACIONES	11,703.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	22,005.00
	01	SOBRE SUELDO	22,005.00	0.00
	01	SUELDO	0.00	26,196.45
	01	SUELDO	26,196.45	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	659.00
	01	COMPENSACIONES	659.00	0.00
05451	01	BECAS	0.00	2,134.36
	01	BECAS	2,134.36	0.00
05453	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	61,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00	0.00
05455	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,350.19
	01	PRIMA VACACIONAL	10,182.60	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	22,595.65	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	10,182.60

01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,035.88	
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08	
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,697.10	
01	APOYO POR SERVICIOS	3,130.60	0.00	
01	COMPENSACIONES	9,819.44	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	9,819.44	
01	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA HR	983.80	0.00	
01	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA HR	0.00	172.24	
01	SUELDO	2,610.30	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,349.27	0.00	
01	QUINQUENIOS	1,011.66	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	33,600.54	
01	SUELDO	2,962.20	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,011.66	
01	COMPENSACIONES	16,324.78	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	90,237.63	
01	SUELDO	0.00	17,707.20	
01	SOBRE SUELDO	4,947.56	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,978.26	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,198.94	
01	COMPENSACIONES	0.00	16,324.78	
01	SUELDO	2,962.20	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00	
01	COMPENSACIONES	2,094.60	0.00	
01	SOBRE SUELDO	1,707.89	0.00	
01	COMPENSACIONES	5,846.07	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00	
01	SUELDO	17,707.20	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	5,846.07	
01	SUELDO	917,874.72	0.00	
01	SUELDO	0.00	917,874.72	
01	COMPENSACIONES	0.00	2,094.60	
01	QUINQUENIOS	1,198.94	0.00	
01	QUINQUENIOS	90,237.63	0.00	
05463	01	QUINQUENIOS	1,622.19	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00	
01	SUELDO	3,583.35	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	171.80	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,622.19	
01	FONDO DE VIVIENDA	170.21	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09	
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82	
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	1,392.31	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	21,965.32	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14	
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38	
01	SUELDO	7,176.75	0.00	
01	SUELDO	0.00	6,229.79	
01	SOBRE SUELDO	6,459.08	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,719.99	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,719.99	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	418.46	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	418.46	
01	FONDO DE AHORRO	1,363.58	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	242.96	0.00	
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,729.89	
01	FONDO DE VIVIENDA	340.90	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,729.89	0.00	
01	SOBRE SUELDO	6,480.14	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,363.58	
01	SUELDO	7,200.15	0.00	



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1200

01	AYUDA DE TRANSPORTE	798.06	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	242.96
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,392.31
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	695.55
01	AYUDA PARA RENTA	695.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	798.06
01	SUELDO	0.00	7,200.15
05485	02 GASOLINA	4,100.00	0.00
	02 GASOLINA	0.00	4,100.00
05487	02 GASOLINA	0.00	2,900.00
	02 GASOLINA	2,900.00	0.00
05489	02 GASOLINA	19,953.68	0.00
	02 GASOLINA	0.00	19,953.68
05513	02 GASOLINA	20,712.89	0.00
	02 GASOLINA	0.00	20,712.89
05517	02 GASOLINA	10,761.84	0.00
	02 GASOLINA	0.00	10,761.84
05519	02 GASOLINA	20,609.59	0.00
	02 GASOLINA	0.00	20,609.59
05521	02 GASOLINA	0.00	22,043.75
	02 GASOLINA	22,043.75	0.00
05523	02 GASOLINA	7,387.63	0.00
	02 GASOLINA	0.00	7,387.63
05525	02 GASOLINA	12,365.53	0.00
	02 GASOLINA	0.00	12,365.53
05527	02 GASOLINA	21,322.50	0.00
	02 GASOLINA	0.00	21,322.50
05529	02 GASOLINA	20,741.35	0.00
	02 GASOLINA	0.00	20,741.35
05537	01 FONDO DE PENSIONES	24,541.60	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	203,641.38
	01 FONDO DE PENSIONES	8,560.09	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,173.20	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	13,447.69	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,638.18	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	154,280.62	0.00
05563	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	17,994.96	0.00
	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	17,994.96
05565	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	16,586.07
	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	16,586.07	0.00
05575	02 GASOLINA	36,769.41	0.00
	02 GASOLINA	0.00	36,769.41
05585	02 DIESEL	4,874.88	0.00
	02 GASOLINA	0.00	4,874.88
05591	01 AGUINALDO	0.00	2,173.19
	01 CUESTA DE ENERO	1,515.98	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	4,118.56
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,859.92
	01 AGUINALDO	2,173.19	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	495.39	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	4,118.56	0.00
05593	01 APOYO POR SERVICIOS	2,360.82	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,072.71
	01 CUESTA DE ENERO	1,289.63	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	4,114.54
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,053.28
	01 AGUINALDO	0.00	3,070.55
	01 AGUINALDO	3,070.55	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	879.80
	01 PRIMA VACACIONAL	1,355.34	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	4,114.54	0.00
05597	01 AGUINALDO	3,682.73	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	2,333.72	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	6,508.81
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,762.63
	01 CANASTA NAVIDEÑA	6,508.81	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	3,682.73
	01 APOYO POR SERVICIOS	1,428.91	0.00
05599	01 AGUINALDO	0.00	2,561.48
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,522.90
	01 CUESTA DE ENERO	2,538.31	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	6,511.90
	01 CANASTA NAVIDEÑA	6,511.90	0.00

01	APOYO POR SERVICIOS	1,050.33	0.00
01	AGUINALDO	3,070.55	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	373.03
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,050.33
<b>05601</b>	01 AGUINALDO	2,390.09	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01 AGUINALDO	0.00	2,390.09
	01 APOYO POR SERVICIOS	6,901.78	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	6,664.04	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	6,664.04
	01 CUESTA DE ENERO	2,734.50	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,636.28
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
<b>05603</b>	01 CANASTA NAVIDEÑA	2,991.76	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,318.48
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,991.76
	01 AGUINALDO	0.00	1,821.70
	01 AGUINALDO	1,821.70	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	1,318.48	0.00
<b>05605</b>	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	162.35
	01 AGUINALDO	375.50	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	375.50
	01 CANASTA NAVIDEÑA	512.45	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	512.45
	01 CUESTA DE ENERO	162.35	0.00
<b>05607</b>	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,928.16
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	730.09
	01 CUESTA DE ENERO	730.09	0.00
	01 AGUINALDO	935.94	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	1,928.16	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	935.94
<b>05609</b>	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	692.58
	01 AGUINALDO	695.54	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	695.54
	01 CANASTA NAVIDEÑA	1,732.93	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,732.93
	01 CUESTA DE ENERO	692.58	0.00
<b>05611</b>	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,092.82
	01 CUESTA DE ENERO	5,092.82	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	6,138.30
	01 CANASTA NAVIDEÑA	6,138.30	0.00
	01 AGUINALDO	4,047.33	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	4,047.33
<b>05613</b>	01 CANASTA NAVIDEÑA	12,517.33	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	12,517.33
	01 CUESTA DE ENERO	10,385.35	0.00
	01 AGUINALDO	8,253.38	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	406.68	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	406.68
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	10,385.35
	01 AGUINALDO	0.00	8,253.38
<b>05619</b>	02 GASOLINA	1,600.00	0.00
	02 GASOLINA	0.00	1,600.00
<b>05621</b>	02 GASOLINA	1,800.00	0.00
	02 GASOLINA	0.00	1,800.00
<b>05623</b>	02 GASOLINA	21,891.43	0.00
	02 GASOLINA	0.00	21,891.43
<b>05625</b>	02 GASOLINA	20,422.87	0.00
	02 GASOLINA	0.00	20,422.87
<b>05627</b>	02 GASOLINA	0.00	21,350.63
	02 GASOLINA	21,350.63	0.00
<b>05629</b>	02 GASOLINA	19,385.20	0.00
	02 GASOLINA	0.00	19,385.20
<b>05631</b>	02 GASOLINA	47,104.29	0.00
	02 GASOLINA	0.00	47,104.29
<b>05678</b>	02 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,120.56	0.00
	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	1,120.56
<b>05747</b>	01 BONO DEL BUREOCRATA HR	5,572.28	0.00
	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	4,075.44
	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	5,572.28
	BONO DEL BUREOCRATA HR	8,120.28	0.00
	BONO DEL BUREOCRATA HR	0.00	8,120.28

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1201

SESION



01	BONO DEL BUREOCRATA HR	4,075.44	0.00
05749	01 COMPENSACIONES	49,610.69	0.00
01	COMPENSACIONES	255,380.14	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	255,380.14
01	CANASTA BÁSICA	36,147.72	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	36,147.72
01	BONO DE RIESGO	13,040.82	0.00
01	BONO DE RIESGO	0.00	13,040.82
01	SUELDO	9,388.04	0.00
01	SUELDO	0.00	9,388.04
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	QUINQUENIOS	0.00	8,092.57
01	COMPENSACIONES	0.00	49,610.69
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	983.80	0.00
01	SUELDO	2,610.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,349.27	0.00
01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	482.31
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	75,642.48
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	APoyo POR SERVICIOS	19,727.55	0.00
01	QUINQUENIOS	8,092.57	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,471.35
01	QUINQUENIOS	1,198.94	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,198.94
01	COMPENSACIONES	16,324.78	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	16,324.78
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	17,707.20	0.00
01	COMPENSACIONES	3,615.00	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,947.56	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APoyo POR SERVICIOS	2,755.46	0.00
01	COMPENSACIONES	5,846.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,217.93
01	SUELDO	917,086.93	0.00
01	SUELDO	0.00	917,086.93
01	SOBRE SUELDO	1,707.89	0.00
01	QUINQUENIOS	176,855.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	176,855.28
01	PRIMA VACACIONAL	9,334.05	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,615.00
05751	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	61,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00	0.00
05753	01 SUELDO	11,169.75	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,784.20
01	AYUDA PARA RENTA	1,784.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,048.77
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,048.77	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,122.26
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,074.74
01	FONDO DE VIVIENDA	406.57	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,074.74	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	6,277.79
01	QUINQUENIOS	6,277.79	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,402.73
01	SOBRE SUELDO	10,052.78	0.00
01	SUELDO	0.00	11,169.75
01	FONDO DE AHORRO	2,122.26	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,067.32
01	FONDO DE VIVIENDA	624.24	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	110,461.48
01	FONDO DE VIVIENDA	536.07	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	COMPENSACIONES	3,547.38	0.00

01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	406.57	
01	FONDO DE AHORRO	1,067.32	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	9,762.55	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	QUINQUENIOS	9,405.18	0.00	
01	SOBRE SUELDO	15,096.25	0.00	
01	SUELDO	16,773.60	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,937.52	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,346.15	
01	CANASTA BÁSICA	3,346.15	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,670.97	
01	AYUDA PARA RENTA	1,670.97	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,918.73	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,918.73	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34	
01	COMPENSACIONES	1,039.59	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,006.52	
01	FONDO DE AHORRO	2,937.52	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,006.52	0.00	
01	QUINQUENIOS	9,580.10	0.00	
01	SOBRE SUELDO	12,998.45	0.00	
01	SUELDO	14,442.72	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34	
01	COMPENSACIONES	0.00	1,039.59	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16	
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,396.94	
01	FONDO DE VIVIENDA	765.65	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07	
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	2,055.63	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	6,852.95	
01	SUELDO	13,141.80	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,055.63	
01	SUELDO	0.00	13,141.80	
01	SOBRE SUELDO	11,827.63	0.00	
01	QUINQUENIOS	6,852.95	0.00	
05755	01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	QUINQUENIOS	1,622.19	0.00	
01	SUELDO	3,583.35	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09	
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	353.23	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	680.84	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	680.84	
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82	
01	BOÑO DE CUMPLEAÑOS	0.00	307.51	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	170.21	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	33,537.29	
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	171.80	0.00	
01	BOÑO DE CUMPLEAÑOS	307.51	0.00	
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00	
01	SUELDO	7,176.75	0.00	



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1202

01	SOBRE SUELDO	6,459.08	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,719.99	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	687.19	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,363.58	
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	SOBRE SUELDO	6,480.14	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	1,363.58	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	687.19	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,729.89	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	SUELDO	0.00	7,200.15	
01	SUELDO	7,200.15	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	340.90	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,729.89	
05779	01	SOBRE SUELDO	20,143.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	31,821.40	
01	SUELDO	7,769.25	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,769.25	
01	COMPENSACIONES	12,947.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	12,947.00	
01	SUELDO	17,788.80	0.00	
01	SOBRE SUELDO	14,942.58	0.00	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	129,131.70	
01	SUELDO	0.00	23,979.75	
01	COMPENSACIONES	5,745.89	0.00	
01	COMPENSACIONES	11,703.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	31,821.40	0.00	
01	SUELDO	23,979.75	0.00	
01	SOBRE SUELDO	22,005.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	11,703.00	
01	SUELDO	6,192.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	5,201.28	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,428.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	1,428.00	
01	SUELDO	2,028.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00	
01	COMPENSACIONES	659.00	0.00	
01	SUELDO	26,196.45	0.00	
05781	01	CANASTA BÁSICA	0.00	36,996.72
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,896.95	
01	COMPENSACIONES	0.00	3,741.20	
01	COMPENSACIONES	3,741.20	0.00	
01	SUELDO	0.00	14,483.10	
01	SUELDO	14,483.10	0.00	
01	BONO DE RIESGO	8,443.90	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	80,395.59	
01	COMPENSACIONES	80,395.59	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	10,957.10	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	5,939.85	0.00	
01	SUELDO	0.00	303,488.53	
01	SUELDO	303,488.53	0.00	
01	BONO DE RIESGO	0.00	8,443.90	
01	CANASTA BÁSICA	36,996.72	0.00	
05829	02	GASOLINA	26,870.96	0.00
02	GASOLINA	0.00	26,870.96	
06017	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	4,520.79
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	66,737.83	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	125,519.51	
01	BONO DE RIESGO	0.00	1,105.16	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,463.88	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,008.01	
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	30,003.33	
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	7,500.00	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	10,158.17	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	24,024.70	

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	27,825.75
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	454,391.13	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	144,524.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.** - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**TERCERO.** - SOLICÍTESE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPALES, AMBAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**A T E N T A M E N T E:**  
 LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
 MTR. CARLOS RAMIREZ CALLERES  
 PRESIDENTE

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SÍNDICO SECRETARIO	MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN REGIDORA SECRETARIA
MARIA TERESA RAMIREZ GUZMÁN REGIDORA SECRETARIA	LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ REGIDOR SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** que la tesorería municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con los dictámenes de ésta Comisión, el regidor **Carlos Ramírez Calleres**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2025**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
 PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Y REGIDOR LICENCIADO ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1203  
SESION

PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 453/2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, FIRMADO POR LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDO.** - QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-237/2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.** - QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**CUARTO.** - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

**QUINTO.** - QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA

COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO.** - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2025** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA QUE REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.** - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2025** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

**A t e n t a m e n t e:**

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORA

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

SECRETARIO

SECRETARIA

REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LOPEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2025**, al H. Congreso del Estado de Colima.

Dando continuidad con los temas de ésta Comisión, el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal**, presentó ante los municipios el dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la solicitud para la aplicación de **Incentivos y Subsidios Fiscales para el Programa de Viviendas del Bienestar**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTES**

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores MTRO. CARLOS RAMÍREZ CALLERES en su carácter de Presidente, Síndico LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, MARÍA TERESA



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1204

RAMÍREZ GUZMÁN, Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2, 42, 45 fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 21, 91 del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este Honorable Cabildo el dictamen que aprueba el acuerdo por medio del cual se autorizan remitir al Congreso del Estado la solicitud de estímulos fiscales para el Programa de Viviendas del Bienestar, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción IV, primer párrafo, establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los Municipios, entre ellos, que los Municipios administren libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas locales establezcan a su favor.

**SEGUNDO.** - Que, la fracción IV del artículo 39, así como el artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que el Ayuntamiento tiene la atribución de iniciar leyes, y que las resoluciones que de estas iniciativas emita el Poder Legislativo, tendrán el carácter de decreto-ley, decretos y acuerdos. Por su parte, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece en su artículo 45, fracción I, inciso b), y fracción IV, inciso a), que el Municipio está facultado para presentar iniciativas de ley y cuenta con la libertad de administración hacendaria para ello, siempre que no comprometa sus finanzas públicas y garantice la prestación de servicios públicos a su cargo.

**TERCERO.** - Que mediante memorándum número suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, Licda. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, turnó a esta Comisión la iniciativa de acuerdo presentada por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal de Villa de Álvarez relativo a la solicitud de aprobar Estímulos Fiscales para el Programa de Viviendas del Bienestar.

**CUARTO.** - Que la solicitud referida señala:

I.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, y el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima<sup>2</sup>, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Por su parte, el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

II.- Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Municipio la libre administración de su Hacienda, la cual se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenecen, las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas Estatales establezcan a su favor, precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

III. Que la vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un santuario donde vivir en paz, con seguridad y dignidad.

El derecho humano a una vivienda es reconocido en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

<sup>1</sup> En lo sucesivo Constitución

<sup>2</sup> En lo sucesivo Constitución Local

Por otra parte, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

**QUINTO.-** Que, tomando en cuenta que el Poder Ejecutivo Federal ha iniciado la implementación *del Programa Nacional de Vivienda 2025-2030*, dentro del cual contempla como una de sus principales estrategias, el Programa de Vivienda para el Bienestar, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas y todos con un enfoque en los derechos humanos, a través de esquemas financieramente viables para facilitar su adquisición, especialmente en sectores vulnerables estableciendo regulaciones que garanticen justicia social e igualdad.

**SEXTO** – Que, para el logro de los objetivos del *Programa de Vivienda para el Bienestar*, los municipios desempeñan un papel estratégico y operativo fundamental, ya que su colaboración permite adaptar la política habitacional a las realidades y necesidades específicas de cada región del país. Esto generó la necesidad de una coordinación interinstitucional entre autoridades estatales y municipales con organismos federales como la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Nacional del Suelo y la Comisión Nacional de Vivienda, misma que en el caso específico del estado de Colima, se materializó mediante la firma, el 23 de enero de 2025, de un convenio de colaboración.

**SÉPTIMO.** – Que, con la firma del convenio de colaboración, el municipio de Villa de Álvarez adquirió el compromiso de otorgar facilidades fiscales a todas aquellas personas, físicas o morales, que participen directamente en la ejecución y desarrollo del Programa de Vivienda para el Bienestar dentro de la entidad. Este compromiso tiene como finalidad incentivar la participación en dicho programa, facilitar su implementación y contribuir al cumplimiento de los objetivos comunes en materia de acceso a una vivienda digna para la población. Dichas facilidades fiscales consisten en la concesión de exenciones fiscales temporales respecto de los derechos establecidos en la normatividad municipal que los contribuyentes estén obligados a pagar por los servicios que reciban y que sean prestados por las dependencias y el municipio.

**OCTAVO.** — Que conforme a lo dispuesto a través del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de las y los ciudadanos contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, principio que también debe regir la actuación de las autoridades fiscales. Esta disposición reconoce que las contribuciones deben ajustarse a la capacidad económica real de los contribuyentes, y admite, en consecuencia, la posibilidad de establecer tratamientos diferenciados cuando existan circunstancias extraordinarias que afecten dicha capacidad.

En vista de lo anterior, refrendando el objetivo que se persigue con la ejecución concurrente del Programa de Vivienda para el Bienestar, resulta pertinente y necesario establecer estímulos fiscales temporales, toda vez que su otorgamiento contribuye a acelerar la ejecución de los proyectos habitacionales, al reducir la carga fiscal asociada a los trámites administrativos y servicios técnicos necesarios para la legalización, regularización, construcción y entrega de viviendas. Los subsidios que se proponen a este Cabildo, permiten fortalecer la coordinación entre los distintos actores involucrados -autoridades, personas desarrolladoras y beneficiarias-, al reducir barreras económicas y fomentar una mayor participación en el programa. Además de que, la naturaleza temporal y específica de los subsidios garantizan que la medida no comprometa de manera permanente los ingresos municipales, al tiempo que asegura que los beneficios fiscales se apliquen únicamente a las actividades directamente vinculadas con el Programa de Vivienda para el Bienestar. En este sentido, en atención a que se considera jurídicamente viable y socialmente conveniente el otorgamiento de facilidades fiscales temporales mediante subsidios de los derechos previstos en la normatividad municipal, en favor de las personas que participen en la ejecución del Programa de Vivienda para el Bienestar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**NOVENO.** - Que con fecha 13 de septiembre de la anualidad mediante Acta de Cabildo número 70 el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, aprobó otorgar en donación a la Comisión Nacional de Vivienda tres predios propiedad del Municipio, a fin de que se construya viviendas que formen parte del Programa de Vivienda para el Bienestar, acuerdo que fue publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” con fecha 15 de septiembre de 2025.

**DÉCIMO.** – Que, con base en lo expuesto, es que resulta procedente proponer a este H. Cabildo la creación de un programa especial para las personas físicas o morales, siempre que se acrede participar en el Programa de Vivienda para el Bienestar a ejecutarse en el Municipio de Villa de Álvarez, con el propósito de **APLICAR EL SUBSIDIO DEL 50 POR**



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 079 LIBRO II FOJAS 1204-A  
SESION ACTA No. \_\_\_\_\_

CIENTO DEL COSTO GENERADO POR LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PROCESO	TRÁMITE
<i>Autorización PPU y/o Modificación a PPU</i>	1. Asignación de claves catastrales
	2. Dictamen de vocación de uso de suelo modalidad III.
	3. Autorización PPU y/o Modificación PPU.
<i>Autorización PEU y Licencia de Urbanización</i>	4. Dictamen de autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización
	5. Licencia de urbanización y edificación simultaneas
<i>Incorporación municipal</i>	6. Incorporación municipal anticipada (por etapas)
<i>Autorización de construcción de la edificación (por macrolote)</i>	7. Dictamen de uso de suelo mod. II – Edificación
	8. Licencia de construcción (por predio)
<i>Régimen de condominio (por macrolote)</i>	9. Asignación de claves catastrales (subpredios)
	10. Dictamen de autorización Régimen de Condominio
	11. Alta Régimen de Condominio
<i>Autorización de construcción de la edificación</i>	12. Terminaciones de obra
<i>Tramitología para venta a terceros</i>	13. Dictamen de uso de suelo mod. I
	14. Dictamen de uso de suelo mod. II número oficial
	15. Avalúo catastral
	16. Transmisión patrimonial

**DÉCIMO PRIMERO.** – Que atendiendo a la finalidad del PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, así como a su esquema específico de ejecución de vivienda en el Municipio de Villa de Álvarez, se propone: **APLICAR EL SUBSIDIO DEL 100 POR CIENTO DEL COSTO GENERADO POR LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES DESCritos EN EL CONSIDERANDO OCTAVO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIEMPRE QUE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA SEA EJECUTADOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE DESARROLLEN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, Y QUE SEAN DONADOS PARA TAL EFECTO.**

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que el derecho humano a una vivienda digna está contemplado en nuestra Carta Magna, por lo que la ejecución de un programa nacional que tenga como finalidad otorgar facilidades a las y los ciudadanos para poder adquirir una vivienda contribuye a garantizar dicho derecho. Asimismo, coadyuva a otorgar certeza jurídica respecto de la propiedad sobre una vivienda propia. Por lo que, en alienación a la política pública del Gobierno del México, el Municipio de Villa de Álvarez, contribuye a que las y los ciudadanos de este Municipio puedan acceder a una casa propia.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que, a través de la Dirección de Desarrollo Municipal como área técnica directamente involucrada en determinar los trámites y servicios requeridos para el desarrollo de vivienda a través del Programa referido, se tiene que, con base en los Programas Parciales que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio la proyección de ejecución de viviendas es la siguiente:

FRACCIONAMIENTO	NÚMERO PROYECTADO DE VIVIENDAS
Fraccionamientos Tulipanes	1336
Fraccionamiento Rinconada de la Granja	610
Fraccionamiento La Fortuna	2253
<b>TOTAL</b>	<b>4199</b>

Es importante destacar que, a la proyección presentada de desarrollo de vivienda en los fraccionamientos señalados, deberá adicionarse aquella que se ejecutará en los predios que el Municipio de Villa de Álvarez donó al Programa de Vivienda del Bienestar ubicados en las

colonias Puerta de Rolón y La Reserva y que deberán ser incluidos en el programa, con su respectiva estimación de costo por pago de derechos.

**DÉCIMO CUARTO.** – Que con base en los Programas Parciales que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, que proyectan la cantidad de viviendas a ejecutar por cada fraccionamiento señalado, se determinó la estimación de ingresos correspondientes:

FRACCIONAMIENTO	NÚMERO PROYECTADO DE VIVIENDAS	ESTIMACION DE COBRO TOTAL DE TRÁMITES MUNICIPALES	ESTIMACION DE COBRO DE TRÁMITES CON SUBSIDIO AL 50%
Fraccionamientos Tulipanes	1336	\$8,684,952.45	4,342,476.22
Fraccionamiento Rinconada de la Granja	610	\$4,378,272.36	2,189,136.18
Fraccionamiento La Fortuna	2253	\$14,866,670.91	7,433,335.45
<b>TOTAL</b>	<b>4199</b>	<b>\$27,930,895.70</b>	<b>13,964,947.85</b>

**Impacto Presupuestario:**

Tal como se desprende del cálculo realizado, la proyección de ingresos a recibir por parte del Municipio de Villa de Álvarez, considerando el cobro de la totalidad de los Derechos generados por la ejecución de viviendas en los tres fraccionamientos es de **\$27,930,895.70** (veintisiete millones novecientos treinta mil ochocientos noventa y cinco pesos 70/100 m.n.), sin embargo, con el esquema de subsidio propuesto, los ingresos estimados tendría un impacto presupuestario de **\$13,964,947.85** (trece millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 85/100 m.n.), esto durante el periodo de ejecución del Programa de Vivienda del Bienestar en el Municipio.

A esta estimación deberá adicionarse aquella que represente los ingresos derivados del pago de Derechos que se ejecutará en los predios que el Municipio de Villa de Álvarez donó al Programa de Vivienda del Bienestar ubicados en las colonias Puerta de Rolón y La Reserva y que deberán ser incluidos en el programa, con su respectiva estimación de costo por pago de trámites ante la autoridad municipal.

Por lo antes expuesto, motivado y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2, 42, 45 fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 21, 91 del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, es que la Comisión de Hacienda Municipal al tiene a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN**

**UNICO.** - Se autoriza remitir al Honorable Congreso del Estado de Colima, la **Solicitud de incentivos y subsidios fiscales** para el Programa de Viviendas del Bienestar en los siguientes términos:

**PRIMERO.** – Se autoriza crear el programa de incentivos fiscales para el Programa de Viviendas del Bienestar, para **APLICAR EL SUBSIDIO DEL 50 POR CIENTO DEL COSTO GENERADO POR LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES DERECHOS DEL ORDEN MUNICIPAL:**

PROCESO	TRÁMITE
Autorización PPU y/o Modificación a PPU	1. Asignación de claves catastrales
	2. Dictamen de vocación de uso de suelo modalidad III.
	3. Autorización PPU y/o Modificación PPU.
Autorización PEU y Licencia de Urbanización	4. Dictamen de autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización
	5. Licencia de urbanización y edificación simultaneas
Incorporación municipal	6. Incorporación municipal anticipada (por etapas)
Autorización de construcción de la edificación (por macrolote)	7. Dictamen de uso de suelo Mod. II – Edificación
	8. Licencia de construcción (por predio)
Régimen de condominio (por macrolote)	9. Asignación de claves catastrales (subpredios)
	10. Dictamen de autorización Régimen de Condominio
	11. Alta Régimen de Condominio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1205

Autorización de construcción de la edificación	12. Terminaciones de obra
Tramitología para venta a terceros	13. Dictamen de uso de suelo mod. I
	14. Dictamen de uso de suelo mod. II número oficial
	15. Avalúo catastral
	16. Transmisión patrimonial

**SEGUNDO.** - Se autoriza crear el programa de incentivos fiscales para el Programa de Viviendas del Bienestar, para **APLICAR EL SUBSIDIO DEL 100 POR CIENTO DEL COSTO GENERADO DEL COSTO GENERADO POR LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES DERECHOS DEL ORDEN MUNICIPAL, SIEMPRE QUE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA SEA EJECUTADOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE DESARROLLEN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, Y DEL ESTADO DE COLIMA Y QUE SEAN DONADOS AL PROGRAMA PARA TAL EFECTO.**

PROCESO	TRÁMITE
Autorización PPU y/o Modificación a PPU	1. Asignación de claves catastrales
	2. Dictamen de vocación de uso de suelo modalidad III.
	3. Autorización PPU y/o Modificación PPU.
Autorización PEU y Licencia de Urbanización	4. Dictamen de autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización
Incorporación municipal	5. Licencia de urbanización y edificación simultáneas
Autorización de construcción de la edificación (por macrolote)	6. Incorporación municipal anticipada (por etapas)
Régimen de condominio (por macrolote)	7. Dictamen de uso de suelo mod. II – Edificación
	8. Licencia de construcción (por predio)
	9. Asignación de claves catastrales (subpredios)
Autorización de construcción de la edificación	10. Dictamen de autorización Régimen de Condominio
Tramitología para venta a terceros	11. Alta Régimen de Condominio
	12. Terminaciones de obra
	13. Dictamen de uso de suelo mod. I
	14. Dictamen de uso de suelo mod. II número oficial
	15. Avalúo catastral
	16. Transmisión patrimonial

PROCESO	TRÁMITE
Autorización PPU y/o Modificación a PPU	1. Asignación de claves catastrales
	2. Dictamen de vocación de uso de suelo modalidad III.
	3. Autorización PPU y/o Modificación PPU.
Autorización PEU y Licencia de Urbanización	4. Dictamen de autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización
Incorporación municipal	5. Licencia de urbanización y edificación simultáneas
Autorización de construcción de la edificación (por macrolote)	6. Incorporación municipal anticipada (por etapas)
Régimen de condominio (por macrolote)	7. Dictamen de uso de suelo mod. II – Edificación
	8. Licencia de construcción (por predio)
	9. Asignación de claves catastrales (subpredios)
Autorización de construcción de la edificación	10. Dictamen de autorización Régimen de Condominio
Tramitología para venta a terceros	11. Alta Régimen de Condominio
	12. Terminaciones de obra
	13. Dictamen de uso de suelo mod. I
	14. Dictamen de uso de suelo mod. II número oficial
	15. Avalúo catastral
	16. Transmisión patrimonial

**TERCERO.** – Se autoriza la creación del Fondo Municipal de la Vivienda del Bienestar (TRAMITES), destinado a las personas físicas y morales siempre que se acredite participar en el PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, para que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la modalidad de **SUBSIDIO** de los Derechos señalados en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO del presente Dictamen y cuyos trámites se especifican plenamente en los mismos.

**CUARTO.** - Se autoriza por parte del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez a la Tesorería Municipal realice las afectaciones presupuestarias pertinentes en lo que respecta a los presupuestos de ingresos y egresos del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**QUINTO.** - El presente programa de incentivos fiscales para el Programa de Viviendas del Bienestar estará vigente a partir del día siguiente a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y hasta el 15 de octubre de 2027.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** - Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, remítase la presente propuesta al Congreso del Estado de Colima, para los trámites constitucionales procedentes.

Atentamente  
Villa de Álvarez, Colima 13 de noviembre de 2025  
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL  
**PRESIDENTE**  
MTRO. CARLOS RAMÍREZ CALLERES  
**SECRETARIOS**  
Síndico LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
Regidora MARÍA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN  
Regidora MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
Regidor LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

Habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** remitir al Honorable Congreso del Estado de Colima, la solicitud de **incentivos y subsidios fiscales para el Programa de Viviendas del Bienestar** en los términos especificados en el presente dictamen.

Para finalizar con los temas de la Comisión de Hacienda Municipal, el **Síndico Municipal**, dio lectura al siguiente dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

#### H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN II, 94, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XII, 14, FRACCIÓN X, 18, FRACCIONES III Y IV Y DEMÁS RELATIVAS A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ARTÍCULOS 42 Y 45 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; ARTÍCULOS, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ORDENAMIENTOS LEGALES QUE NOS OTORGAN LAS FACULTADES Y COMPETENCIA PARA ANALIZAR, EXAMINAR Y DICTAMINAR LOS ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SOMETER A LA APROBACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES:



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1206

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal, elaborar el **DICTAMEN** para la autorización de empréstitos e instrumentos de deuda pública, que comprometa los recursos patrimoniales y financieros del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tal y como lo establece el artículo 91, fracción V, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**SEGUNDO.** - Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 218, fracción VII y XV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el titular de la Tesorería Municipal, podrá suscribir, con la autorización expresa del Presidente o Presidenta, toda clase de títulos de crédito que constituyan obligaciones a cargo del erario municipal.

**TERCERO.** - Que mediante OFICIO **SE.454/2024** de fecha 07 de noviembre del presente año, firmado por la **Licenciada Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, turnando a esta Comisión de Hacienda Municipal, para analizar la solicitud que realiza la Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, **LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez en pleno, la solicitud de autorización para la contratación de una línea de crédito de corto plazo, en los términos de los artículos 30 y 31 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objetivo de cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

**CUARTO.** - Que mediante OFICIO **T.M.-238/2025** de fecha de 07 de noviembre de 2025, suscrito por la Tesorera Municipal, **LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel**, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez en Pleno, la autorización para la contratación de una línea de crédito de corto plazo a un periodo de doce meses, hasta por un monto de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), en los términos de los artículos 30 y 31 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objetivo de cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

**QUINTO.** - Si bien las finanzas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se han visto fortalecidas con la recaudación de ingresos propios como lo son impuestos, el cobro de derechos, aprovechamientos y demás contribuciones por los servicios que se brindan a la población; mismos que al cierre del mes de octubre suman un importe de **\$237,734,164.24** (Doscientos treinta y siete millones setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 24/100 m.n.) y que aun cuando se ha rebasado la estimación de los ingresos propios respecto de la metas establecidas en algunos rubros del Presupuesto de Ingresos 2025, existieron circunstancias que acrecentaron las condiciones de liquidez de las finanzas municipales como fueron:

- Compensaciones a las participaciones federales vía el Fondo General de Participaciones que por concepto de créditos fiscales con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por un importe de \$9,117,735.00
- El impacto del incremento salarial anual a la base trabajadora al servicio del Municipio de Villa de Álvarez, por un 6 por ciento de incremento directo en el sueldo, sobre sueldo y prestaciones salariales con un impacto financiero por sobre lo estimado de \$19,714,420.58
- Pagos a los Convenios signados con el Instituto Mexicano del Seguro Social por \$7,444,341.2

Ante esta situación que ha representado un impacto de **\$ 36,276,496.78** (Treinta y seis millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 78/100 m.n.) no resultan suficientes los flujos de recursos económicos para afrontar el cierre del año relativos al pago de los compromisos financieros de final de año respecto de las prestaciones laborales que se erogan en el mes de diciembre como son el Aguinaldo y la Canasta Navideña para lo cual se considera la obtención de ingresos mediante un financiamiento a corto plazo. En tal virtud, los recursos derivados del empréstito cuya contratación se solicita sea autorizada, deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, y para lo cual se presenta el flujo de recursos proyectados y próximos a ingresar y erogar para los meses de noviembre y diciembre del presente año 2025, mismo que se anexa al presente.

**SEXTO.** - Que la solicitud presentada por la Tesorería Municipal deriva de la insuficiencia de liquidez que permite al Municipio de Villa de Álvarez, cubrir los compromisos de pago más

apremiantes que se tienen hasta el momento respecto de las prestaciones laborales y que deberán ser atendidos presupuestal y financieramente en el mes de diciembre del presente año 2025.

Por lo anterior, los recursos derivados del empréstito cuya contratación se solicita sea autorizada, deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, y para lo cual se dio cumplimiento a la presentación del flujo de recursos proyectados y próximos a ingresar y erogar para los meses de noviembre y diciembre del presente año 2025.

**SÉPTIMO.** – Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su correlativo artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, mismos que establecen las condiciones a través de las cuales los Municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la legislatura local, se manifiesta que el monto solicitado no excede del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025, sin incluir el Financiamiento Neto, para lo cual se estableció un **monto de crédito de hasta por \$ 35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.)** además de que la obligación deberá ser contratada bajo las mejores condiciones de mercado.

**OCTAVO.** – Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12, fracción IV de la Ley de Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, son atribuciones del Ayuntamiento: *“Promover ante el Congreso del Estado, cuando las circunstancias así lo requieran, las modificaciones a la Ley de Ingresos, para incluir el ingreso que se pretenda obtener mediante un financiamiento u obligación, cuando se solicite de manera posterior a la aprobación del ordenamiento legal citado”.*

**NOVENO.** – Que en virtud de que la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025 y aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, mediante Decreto 49 de fecha 19 de diciembre de 2024, no considera la obtención de recursos extraordinarios por el financiamiento objeto del presente Dictamen, se hace necesario que, con fundamento con el artículo 72, fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los términos del artículo 12, fracción IV y artículo 14, fracción X de la Ley de Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y con base en el presente **DICTAMEN**, se autorice al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, remitir a la LXI H. Legislatura, la iniciativa para modificar la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, por concepto de ingresos por la contratación de un financiamiento de corto plazo por un monto de hasta \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) en los términos de los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, en los siguientes términos:

**Proyecto de iniciativa de Modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025**  
**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**Artículo 1.-** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2025 la cantidad de **\$705,116,724.18 (Setecientos cinco millones ciento diecisésis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100, m.n.)** por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, recursos por financiamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, además de los recursos que vía financiamiento obtenga, en su caso, y que a continuación se detallan:

CRI				CONCEPTO	PROYECTO EJERCICIO FISCAL 2025
Rubro	Tipo	Clase	Conc		
01	00	00	00	IMPUSTOS	151,454,865.82
01	01	00	00	IMPUSTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,156,842.93
				IMPUSTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES	
01	01	01	00	PUBLICAS	1,156,842.93
01	02	00	00	IMPUSTOS SOBRE EL PATRIMONIO	114,056,658.84
01	02	01	00	IMPUSTO PREDIAL	114,056,658.84
01	02	01	06	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-23,778,829.74
				IMPUSTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS	
01	03	00	00	TRANSACCIONES	34,000,000.00
01	03	01	00	IMPUSTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	34,000,000.00



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1207

SESION

01	07	00	00	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	2,241,364.05
01	07	01	00	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL ACCESORIOS DE IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS	2,059,498.10
01	07	02	00	DIVERSIONES PÚBLICAS	0.00
01	07	03	00	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	181,865.95
01	07	04	00	OTROS ACCESORIOS	0.00
<b>04</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>68,804,078.41</b>
04	01	00	00	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,922,003.42
04	01	01	00	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	2,922,003.42
04	01	01	01	ESTACIONAMIENTO AUTOMÓVILES DE SITIO USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y	9,958.92
04	01	01	06	TIANGUIS	2,912,044.50
04	03	00	00	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	34,585,709.86
04	03	02	00	ALUMBRADO PÚBLICO	30,107,873.45
04	03	03	00	ASEO PÚBLICO	2,424,979.73
04	03	04	00	CEMENTERIOS	2,052,856.68
04	03	05	00	CONCESIONES	0.00
04	03	06	00	RASTRO	0.00
04	03	07	00	SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
<b>04</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>30,824,360.69</b>
04	04	01	00	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	7,390,268.75
04	04	02	00	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	704,977.88
04	04	03	00	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	14,353,287.82
04	04	05	00	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,444,445.88
04	04	06	00	CATASTRO	3,510,609.60
04	04	07	00	ECOLOGÍA	214,250.53
04	04	09	00	PROTECCIÓN CIVIL	1,201,926.62
04	05	00	00	ACCESORIOS DE DERECHOS	472,004.44
<b>05</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>3,771,789.46</b>
05	01	00	00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	3,771,789.46
05	01	01	00	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	2,371,417.47
05	01	03	00	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,400,371.99
05	01	03	02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	505,092.92
05	01	03	03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	97,048.45
05	01	03	04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	421,968.23
05	01	03	05	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	376,262.39
<b>06</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>12,807,486.49</b>
06	01	00	00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	12,807,486.49
06	01	02	00	MULTAS	6,235,206.20
06	01	02	01	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	10,482,451.33
06	01	02	02	RECARGOS DE MULTAS	598,412.92
06	01	02	03	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	240,307.29
06	01	02	04	DESCUENTO DE MULTAS	-5,085,965.34
06	01	04	00	REINTEGROS	5,044,519.73
06	01	05	00	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS APROVECHAMIENTO PROVENIENTE DE OBRA PÚBLICA	252,084.52
06	01	05	04	RECURSO FONDO III APROVECHAMIENTO PROVENIENTE DE OBRA PÚBLICA	200,205.64
06	01	05	05	RECURSOS PROPIOS	51,878.88
06	01	09	00	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,275,676.04
06	01	09	01	INTERESES	26,229.76
06	01	09	04	APORTACIONES	212,433.64
06	01	09	06	DEPÓSITOS	207,226.80
06	01	09	07	OTROS APROVECHAMIENTOS	829,785.84
<b>08</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>433,278,504.00</b>
08	01	00	00	PARTICIPACIONES	259,514,135.00
08	01	01	00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	159,849,117.00
08	01	02	00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	49,456,075.00
08	01	04	00	INCENTIVOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	3,519,406.00
08	01	05	00	IEPS	4,801,628.00
08	01	06	00	FONDO DE FISCALIZACIÓN	8,454,728.00

08	01	07	00	IEPS GASOLINA Y DIESEL	10,422,443.00
08	01	09	00	PARTICIPACION ART. 3-B LCF	21,600,000.00
08	01	10	00	COMPENSACION ISAN	577,348.00
08	01	11	00	ART. 126 INCENTIVO DEL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	833,390.00
08	02	00	00	APORTACIONES	173,764,369.00
08	02	01	00	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	33,085,798.00
08	02	01	01	FAIS DEL EJERCICIO	33,085,798.00
08	02	02	00	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	140,678,571.00
08	02	02	01	FORTAMUN DEL EJERCICIO	140,678,571.00
10	0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	35,000,000.00
10	1	0	0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
10	1	1	0	FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
10	1	2	0	FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO	35,000,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>705,116,724.18</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a **Ingresos NO Etiquetados** la cantidad de **\$ 531,352,355.18 (Quinientos treinta y un millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 18/100 m.n.)**, compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, recursos por financiamientos y participaciones federales, en tanto que a los **Ingresos Etiquetados** corresponde un importe de **\$173,764,369.00 (Ciento setenta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)**, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025; por lo que la Ley de Ingresos corresponde a un total de **\$ 705,116,724.18 (Setecientos cinco millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.)**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **Hacienda Municipal** presenta a la consideración de este **H. Cabildo de Villa de Álvarez, Col.**, el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que lleven a cabo la contratación de un financiamiento a corto plazo con las instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en los Estados Unidos Mexicanos, **por la cantidad de hasta \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.)**, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a doce meses, cuyo destino será cubrir las necesidades de liquidez de carácter temporal, conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto de los compromisos de cierre de ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**SEGUNDO. -** Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal para que, de forma conjunta con el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal, celebren con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el presente DICTAMEN, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**TERCERO. –** La contratación en la modalidad de corto plazo del financiamiento, se deberá inscribir en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, y en el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CUARTO. –** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en el presente DICTAMEN se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

**QUINTO. -** Se autoriza a los Ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico y Tesorera Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a fin de que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente DICTAMEN.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1208

**SEXTO.** - Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima, para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente DICTAMEN.

**SÉPTIMO.** - El Municipio de Villa de Álvarez, Col., elaborará y difundirá la promulgación del presente DICTAMEN en su respectiva página de internet, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y como lo establece el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**OCTAVO.** - Es de aprobarse y se aprueba el presente DICTAMEN y el envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la modificación de la **LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, por un monto de **\$705,116,724.18 (Setecientos cinco millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.)**, en los términos que se encuentran en el CONSIDERANDO NOVENO del presente DICTAMEN.

**NOVENO.** - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, realice la certificación correspondiente del presente DICTAMEN para el debido cumplimiento.

**DÉCIMO.** - Se solicita a la Ciudadana Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, instruya a quienes corresponda remitir la **Iniciativa de Modificación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025**, al Honorable Congreso del Estado de Colima, en los términos que se desprenden del presente DICTAMEN.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal el día 13 de noviembre de 2025.

Atentamente:  
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
MTRO. CARLOS RAMÍREZ CALLERES  
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL  
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

REGIDORA  
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA

GUZMÁN  
SECRETARIO  
REGIDOR  
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO

SECRETARIO  
REGIDORA  
C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN  
SECRETARIA

PROYECCIÓN DE FLUJO DE INGRESOS NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025			
INGRESOS NO ETIQUETADOS			
RUBRO DE INGRESO	Noviembre	Diciembre	Total acumulado
Saldo Inicial en Bancos 07 de noviembre 2025	5,893,778.48	-	-
Ingresos Propios	16,910,099.73	15,295,784.44	32,205,884.17
Impuestos	5,272,939.56	9,713,128.40	14,986,067.96
Derechos	5,000,047.66	4,798,803.62	9,798,851.28
Productos	264,326.14	204,904.27	469,230.41
Aprovechamientos	479,007.89	578,948.15	1,057,956.04
Ingresos Federalizados	15,803,757.03	17,763,468.83	34,373,160.04
Fondo General de Participaciones	10,565,591.08	12,525,275.88	23,090,866.96
Fondo de Fomento Municipal	3,507,351.61	3,507,351.61	7,014,703.22
Fondo de Fiscalización	350,714.00	350,741.00	701,455.00
IEPS	402,967.09	402,967.09	805,934.18
IEPS Gasolinay Diesel	939,017.30	939,017.30	1,878,034.60
ISAN	382,004.36	382,004.36	764,008.72
ART. 126 Incentivo del ISR por Enajenación de Bienes	59,078.68	59,078.68	118,157.36
ISR Participable	-	35,000,000.00	35,000,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38,607,635.24</b>	<b>68,059,253.27</b>	<b>106,666,888.51</b>

## PROYECCION DE FLUJO DE EGRESOS NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025

## EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

CONCEPTO DE GASTO	Noviembre	Diciembre	Total acumulado
<b>Servicios Personales</b>	<b>36,852,135.26</b>	<b>84,922,271.11</b>	<b>121,774,406.37</b>
Sueldo	9,837,181.82	9,837,181.82	19,674,363.64
Sobresueldo	6,120,226.92	6,120,226.92	12,240,453.84
Compensación Ordinaria	2,747,656.68	2,747,656.68	5,495,313.36
Canasta Básica	1,331,257.60	1,331,257.60	2,662,515.20
Bono de Transporte	577,784.06	577,784.06	1,155,568.12
Bono de Renta	503,175.38	503,175.38	1,006,350.76
Previsión Social Múltiple	302,404.38	302,404.38	604,808.76
Compensación Extraordinaria	86,040.78	86,040.78	172,081.56
Quinquenios	3,074,928.81	3,086,291.73	6,161,220.54
Aguinaldo	0.00	10,023,235.06	10,023,235.06
Dieta de Fin de Año	0.00	215,838.65	215,838.65
Prima Vacacional	583,777.55	0.00	583,777.55
Estímulo Profesional	59,008.82	59,008.82	118,017.64
Dieta	218,836.36	218,836.36	437,672.72
Bono de Juguete	0.00	3,575,416.78	3,575,416.78
Bono de Prima de Riesgo y Contagio	58,391.60	58,391.60	116,783.20
Gastos de Representación	242,465.96	242,465.96	484,931.92
Bono de Pensional y Jubilado	12,192.46	12,192.46	24,384.92
Bono Cumpleaños Jubilado y Pensionado	5,442.88	12,246.48	17,689.36
Bono de Chofer	9,619.20	9,619.20	19,238.40
Bono del Burócrata	2,526,403.77	2,526,403.77	0.00
Bono de Sepulturero	1,336.00	1,336.00	2,672.00
Pensión	364,675.70	364,675.70	729,351.40
Bono de Cumpleaños	32,657.28	32,657.28	65,314.56
Bono del Gasto Familiar	468,087.68	0.00	468,087.68
Canasta Navideña	0.00	29,672,927.64	29,672,927.64
Beca para Trabajadores	105,000.00	105,000.00	210,000.00
Ipecol	5,200,000.00	13,200,000.00	18,400,000.00
Apoyo por Servicios	2,383,583.57	0.00	2,383,583.57
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,700,000.00</b>	<b>1,700,000.00</b>	<b>3,400,000.00</b>
			0.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>5,702,178.26</b>	<b>11,010,578.26</b>	<b>16,712,756.52</b>
			0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,669,216.84</b>	<b>4,669,216.84</b>	<b>9,338,433.68</b>
			0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>3,267,477.47</b>	<b>3,031,739.03</b>	<b>6,299,216.50</b>
			0.00
<b>TOTAL</b>	<b>52,191,007.83</b>	<b>105,333,805.24</b>	<b>157,524,813.07</b>

Finalizada su lectura se APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA, con doce votos a favor de los municipios presentes, el dictamen anteriormente expuesto, con la abstención del regidor Luis Humberto Ladino Ochoa, quedando asentado que el voto del Regidor Sergio Rodríguez Ceja se emite a favor, pensando solamente en el tema de los trabajadores para no dejar de cumplirles sus derechos.

## COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1209

En uso de la voz el Lic. Adrián López López, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, dio lectura al siguiente Dictamen que a la letra dice:

## HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

### P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMÉNEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### C O N S I D E R A N D O

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS TM NO. 224, 266, 267/2025, CON FECHA 04 de NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS FUENTES RAMIREZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE PALMITO N°608 L1 D ELA COLONIA LA RESERVA
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA DEL PILAR SILVA CARRILLO.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN CALLE CERRO DEL ALCOMUN N°470 DE LA COLONIA COLINAS DEL SOL.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LAUDIA WALLE ÁLVAREZ.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE LAGUNA LA ESCONDIDA N°189-3 DE LA COLONIA SOLIDARIDAD.

II.- QUE EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE 2025, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### D I C T A M E N

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMÉNEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR: LICECENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:

C. JUAN CARLOS FUENTES RAMIREZ	CON DOMICILIO EN CALLE PALMITO N°608 L1 DE LA COLONIA LA RESERVA
-----------------------------------	---

**LICENCIA DE TIENDA DE TIENDA ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:**

C. ANA DEL PILAR SILVA CARRILLO	CON DOMICILIO EN CALLE CERRO DEL ALCOMUN N°470 DE LA COLONIA COLINAS DEL SOL.
------------------------------------	---

**LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA:**

C. CLAUDIA WALLE ALVAREZ	CON DOMICILIO EN CALLE LAGUNA DE LA ESCONDIDA N°189-3 DE LA COLONIA SOLIDARIDAD
--------------------------	---

**SEGUNDO.** – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**  
LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE  
DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN  
SECRETARIA  
MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA  
SECRETARIO

Finalizada su lectura y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para explotar los giros comerciales especificados en el presente dictamen.

**COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-**

En uso de la voz el **Regidor Sergio Rodríguez Ceja**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado “**RINCONADA DE LA GRANJA, etapas 17 y 21**”, el cual se inserta de manera íntegra y el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipios **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado “**RINCONADA DE LA GRANJA, etapas 17 y 21**”, a la que



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1210  
SESION

corresponden un total de 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 17 y 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 21, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Mediante escritura pública número 38,500 de fecha 30 de agosto de 2021, ante la fe del Lic. Rafael Verdúzco Zepeda, Titular de la Notaría Pública número 13 de esta ciudad, se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, que formalizan como la PARTE VENDEDORA, el señor PEDRO UREÑA MOCTEZUMA, actuando en el presente acto como Director General del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), antes Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), y por la otra parte la parte COMPRADORA, el señor LUIS ENRIQUE ZAMORANO MANRIQUEZ, actuando en este caso como SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA;

**SEGUNDO.** - Posteriormente se realizó mediante la anuencia de la Dirección de Desarrollo Urbano de Estado de Colima, una subdivisión al polígono A de 97,046.50 M<sup>2</sup>, que mantuvo la misma clave catastral y el "polígono B", de 87,633.30 M<sup>2</sup>, siendo esta 10-01-91-000-115-002.

**TERCERO.** - Que el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) mediante su Director General el C. PEDRO UREÑA MOCTEZUMA, TRANSMITE LA PROPIEDAD Y POSECCION a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, representado en este acto por el C. LUIS ENRIQUE ZAMORANO MANRIQUEZ, respecto al siguiente inmueble;

Polígono B, con superficie de 71,947.999 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE, en 218.398 mts, con la fracción de la parcela 115;

AL SUR, en 3 fracciones, la primera 2.007 mts, la segunda de 161.257 mts, y la tercera 119.779 mts, en línea continua con la parcela 115;

AL ESTE, en 2 fracciones, en línea continua, la primera de 105.033 mts, la segunda de 168.057 mts, con camino vecinal;

AL OESTE, en 2 fracciones, la primera en línea quebrada de 107.159 mts, y la segunda en línea continua de 181.452 mts, con parcela numero 115.

Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real 345510-1 de fecha 24 de septiembre de 2021.

**CUARTO.** - Que con fecha 09 de octubre de 2009, en la Sesión ordinaria de H. Cabildo se aprobó y se publicó el día 10 de abril del 2010, en el Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "RINCONADA DE LA GRANJA".

**QUINTO.** - Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 15 de abril de 2021, aprobó la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "RINCONADA DE LA GRANJA", y se publicó el 29 de mayo de 2021 en el Periódico oficial "El Estado de Colima", el cual pretende urbanizar un total de 358 lotes distribuidos de la siguiente manera, 287 lotes H4-U, 54 lotes MB-3, 14 lotes MD-3, 2 lotes EV y 1 lote EI, para hacer un total de 358 lotes.

**SEXTO.** - Que con plano fechado 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Catastro certifica el plano de levantamiento topográfico del polígono propiedad de SUTUC mismo que forma parte de la situación autorizada de la Segunda Modificación al

Programa Parcial de Urbanización “RINCONADA DE LA GRANJA”, publicada el 29 de mayo de 2021, en el Periódico oficial “El Estado de Colima”, además de presentar la correspondiente asignación de claves catastrales expedida mediante oficio DC-0150-2019 de fecha 06 de agosto de 2019.

**SEPTIMO** - Obra en el expediente la Licencia de Urbanización y edificación simultánea con folio UR-083/2023 por las etapas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene vigencia del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre del 2027 (54 meses), de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

**OCTAVO.** - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA (SUTUC), representado por el Lic. Luis Enrique Zamorano Manríquez, promotor del fraccionamiento, RINCONADA DE LA GRANJA, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito recibido con fecha 25 de septiembre de 2025, la Incorporación Municipal Anticipada, del fraccionamiento “Rinconada de la Granja”, etapas 17 y 21, a la que corresponden un total de 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 17 y 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 21;

**SEGUNDO.** - Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención, el día 08 de octubre de 2025, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 17 y 21, del Fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la referida Dirección General de Desarrollo Municipal, los secretarios regidores de la Comisión de Asentamientos Humanos y por parte de la empresa promotora el Arq. José Araiza Rivera.

**TERCERO.** - La incorporación Municipal Anticipada de las etapas 17 y 21, a la que corresponden un total de 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 17 y 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 21;

**CUARTO.** - En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por BERKLEY MEXICO FIANZAS S.A. DE C.V. con fecha 09 de octubre de 2025, con número BKY-0024-0153377, para que el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las etapas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del fraccionamiento RINCONADA DE LA GRANJA, misma que garantiza un monto de \$ 2'830,048.32 (dos millones ochocientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.);

**QUINTO.-** En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por BERKLEY MEXICO FIANZAS S.A. DE C.V. con fecha 10 de noviembre de 2025, con número BKY-0024-0271301, para que el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, garantice ejecución de las obras faltantes de urbanización referentes al Artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a las etapas 17 y 21 del fraccionamiento Rinconada de la Granja, misma que garantiza un monto de \$ 580,119.01 (quinientos ochenta mil ciento diecinueve pesos 01/100 m.n.);

**SEXTO.-** Que se integra ACTA ENTREGA-RECEPCION expedida por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) con fecha 29 de septiembre del 2025, representada por el C.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1211

Vladimir Parra Barragán, Director General de CIAPACOV se reúnen por una parte, la Ing. Gisela de Jesús Miramontes Llerenas, Coordinadora General Operativa, Ing. Valeria Salud Arroyo, Coordinadora del Padrón de usuarios, Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, Director y Obras y Proyectos, el Ing. José Luis Silva Rodríguez, supervisor de fraccionamientos, y por otra parte el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**, para llevar a cabo la firma de diversos compromisos por parte de la empresa con el objeto de **finalizar las obras de construcción de la red de agua potable y drenaje del fraccionamiento RINCONADA DE LA GRANJA, ETAPAS 17 y 21**, ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez;

**SÉPTIMO.** - Que la Comisión Federal de Electricidad emite mediante documento de contratación de fecha 03 de noviembre de 2025, en donde se manifiesta que las obras de electrificación se encuentra terminadas en su proceso de construcción, en la Red de Distribución de Energía Eléctrica (obra civil y electromecánica).

## OCTAVO.- PAGO DE DERECHOS

A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción IX, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, Col., con fecha 11 de noviembre de 2025, se emitió la orden de pago identificada con Folio Número 08-000475-0, con un importe de \$ 1,176.66 (mil ciento setenta y seis pesos 66/100 M.N.) para la **incorporación municipal anticipada de las etapas 17 y 21** del Fraccionamiento **Rinconada de la Granja**, misma orden que fue cubierta según se advierte mediante el recibo de pago número 01-076795 de fecha 11 de noviembre de 2025.

**NOVENO.** - Se exhibe el recibo del predial del año 2025, mediante recibo 01-034718 de fecha 31 de enero de 2025, para el predio identificado con clave catastral 10-01-91-000-115-002.

**DECIMO.** - Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DECIMO PRIMERO.** - Que el **Director Responsable de Obra, Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz** con número de registro D.R.O. 063/2008 RF-E, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio del mes de **septiembre 2025**, que las obras de urbanización de la **Etapas 17 y 21** del fraccionamiento en mención, están en condiciones de que se realice la Incorporación anticipada.

**DECIMO SEGUNDO.** - Que el **Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla**, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio recibido el 23 de septiembre de 2025, que las obras de urbanización del fraccionamiento **Rinconada de la Granja, de las etapas 17 y 21**, están siendo monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.** - Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA GRANJA, ETAPAS 17 Y 21** a la que corresponden, 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 17 y 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 21; cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO** - La Incorporación Municipal Anticipada, a la que corresponden, 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 17 y 36 lotes, 28 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 8 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para la etapa 21; que se describen a continuación, en forma detallada según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

ETAPA 17:

Mzna	Lote	Uso	Sup. (M <sup>2</sup> )	Calle	Colindancias				Ochavo
					Norte	Sur	Este	Oeste	
417	1	MB-3	126.88	Camino Vecinal	14.50 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 02 de MZA-417.	6.50 m con Camino Vecinal	8.00 m con lote 36 de MZA-417	2.12 m esq. Camino Vecinal y Granja Avellano
	2	MB-3	128.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 01 de MZA-417.	16.00 m con lote 03 de MZA-417.	8.00 m con Camino Vecinal	8.00 m con lote 36 de MZA-417	-
	3	MB-3	128.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 02 de MZA-417.	16.00 m con lote 04 de MZA-417.	8.00 m con Camino Vecinal	8.00 m con lote 05 de MZA-417	-
	4	MB-3	126.88	Camino Vecinal	16.00 m con lote 03 de MZA-417.	14.50 m con calle Granja Azuceno.	6.50 m con Camino Vecinal	8.00 m con lote 05 de MZA-417	2.12 m esq. Camino Vecinal y Granja Azuceno
	5	H4-U	165.31	Granja Azuceno	10.33 m con lote 36 de MZA-417.	10.33 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 03 y lote 04 de MZA-417	16.00 m con lote 06 de MZA-417.	-
	6	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 35 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 05 de MZA-417.	16.00 m con lote 07 de MZA-417.	-
	7	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 34 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 06 de MZA-417.	16.00 m con lote 08 de MZA-417.	-
	8	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 33 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 07 de MZA-417.	16.00 m con lote 09 de MZA-417.	-
	9	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 32 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 08 de MZA-417.	16.00 m con lote 10 de MZA-417.	-
	10	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 31 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 09 de MZA-417.	16.00 m con lote 11 de MZA-417.	-
	11	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 30 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 10 de MZA-417.	16.00 m con lote 12 de MZA-417.	-
	12	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 29 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 11 de MZA-417.	16.00 m con lote 13 de MZA-417.	-
	13	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 28 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 12 de MZA-417.	16.00 m con lote 14 de MZA-417.	-
	14	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 27 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 13 de MZA-417.	16.00 m con lote 15 de MZA-417.	-
	15	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 26 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 14 de MZA-417.	16.00 m con lote 16 de MZA-417.	-
	16	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 25 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 15 de MZA-417.	16.00 m con lote 17 de MZA-417.	-
	17	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 24 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 16 de MZA-417.	16.00 m con lote 18 de MZA-417.	-
	18	H4-U	96.00	Granja Azuceno	6.00 m con lote 23 de MZA-417.	6.00 m con calle Granja Azuceno.	16.00 m con lote 17 de MZA-417.	16.00 m con lote 19 y lote 20 de MZA-417	-
	19	MB-3	126.88	Granja Oyamel	16.00 m con lote 20 de MZA-417.	14.50 m con calle Granja Azuceno.	8.00 m con lote 18 de MZA-417.	6.50 m con calle Granja Oyamel	2.12 m esq. Granja Azuceno y Granja Oyamel



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1212

	20	MB-3	128.00	Granja Oyamel	16.00 m con lote 21 de MZA-417	16.00 m con lote 19 de MZA-417	8.00 m con lote 18 de MZA-417.	8.00 m con calle Granja Oyamel	-
	21	MB-3	128.00	Granja Oyamel	16.00 m con lote 22 de MZA-417	16.00 m con lote 20 de MZA-417	8.00 m con lote 23 de MZA-417.	8.00 m con calle Granja Oyamel	-
	22	MB-3	126.88	Granja Oyamel	14.50 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 21 de MZA-417	8.00 m con lote 23 de MZA-417.	6.50 m con calle Granja Oyamel	2.12 m esq. Granja Avellano y Granja Oyamel
	23	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 18 de MZA-417	16.00 m con lote 24 de MZA-417.	16.00 m con lote 21 y 22 de MZA-417	-
	24	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 17 de MZA-417	16.00 m con lote 25 de MZA-417.	16.00 m con lote 23 de MZA-417.	-
	25	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 16 de MZA-417	16.00 m con lote 26 de MZA-417.	16.00 m con lote 24 de MZA-417.	-
	26	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 15 de MZA-417	16.00 m con lote 27 de MZA-417.	16.00 m con lote 25 de MZA-417.	-
	27	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 14 de MZA-417	16.00 m con lote 28 de MZA-417.	16.00 m con lote 26 de MZA-417.	-
	28	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 13 de MZA-417	16.00 m con lote 29 de MZA-417.	16.00 m con lote 27 de MZA-417.	-
	29	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 12 de MZA-417	16.00 m con lote 30 de MZA-417.	16.00 m con lote 28 de MZA-417.	-
	30	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 11 de MZA-417	16.00 m con lote 31 de MZA-417.	16.00 m con lote 29 de MZA-417.	-
	31	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 10 de MZA-417	16.00 m con lote 32 de MZA-417.	16.00 m con lote 30 de MZA-417.	-
	32	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 09 de MZA-417	16.00 m con lote 33 de MZA-417.	16.00 m con lote 31 de MZA-417.	-
	33	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 08 de MZA-417	16.00 m con lote 34 de MZA-417.	16.00 m con lote 32 de MZA-417.	-
	34	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 07 de MZA-417	16.00 m con lote 35 de MZA-417.	16.00 m con lote 33 de MZA-417.	-
	35	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 06 de MZA-417	16.00 m con lote 36 de MZA-417.	16.00 m con lote 34 de MZA-417.	-
	36	H4-U	165.31	Granja Avellano	10.33 m con calle Granja Avellano	10.33 m con lote 05 de MZA-417	16.00 m con lotes 01 y 02 de MZA-417.	16.00 m con lote 35 de MZA-417.	-

## ETAPA 21:

421	1	MB-3	126.87	Camino Vecinal	14.50 m con calle Granja Almendro	16.00 m con lote 02 de MZA-421.	6.50 m con Camino Vecinal	8.00 m con lote 36 de MZA-421.	2.12 m esq. Camino Vecinal y Granja Almendro
	2	MB-3	128.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 01 de MZA-421	16.00 m con lote 03 de MZA-421.	8.00 m con Camino Vecinal	8.00 m con lote 36 de MZA-421.	-
	3	MB-3	128.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 02 de MZA-421.	16.00 m con lote 04 de MZA-421.	8.00 m con Camino Vecinal	8.00 m con lote 05 de MZA-421.	-
	4	MB-3	126.87	Camino Vecinal	16.00 m con lote 03 de MZA-421	14.50 m con calle Granja Avellano	6.50 m con Camino Vecinal	8.00 m con lote 05 de MZA-421.	2.12 m esq. Camino Vecinal y Granja Avellano

	5	H4-U	165.31	Granja Avellano	10.33 m con lote 36 de MZA-421.	10.33 m con calle Granja Avellano	16.00 m con lote 03 y lote 04 de MZA-421.	16.00 m con lote 06 de MZA-421.	-
	6	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 35 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 05 de MZA-421.	16.00 m con lote 07 de MZA-421.	-
	7	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 34 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 06 de MZA-421.	16.00 m con lote 08 de MZA-421.	-
	8	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 33 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 07 de MZA-421.	16.00 m con lote 09 de MZA-421.	-
	9	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 32 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 08 de MZA-421.	16.00 m con lote 10 de MZA-421.	-
	10	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 31 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 09 de MZA-421.	16.00 m con lote 11 de MZA-421.	-
	11	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 30 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 10 de MZA-421.	16.00 m con lote 12 de MZA-421.	-
	12	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 29 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 11 de MZA-421.	16.00 m con lote 13 de MZA-421.	-
	13	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 28 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 12 de MZA-421.	16.00 m con lote 14 de MZA-421.	-
	14	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 27 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 13 de MZA-421.	16.00 m con lote 15 de MZA-421.	-
	15	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 26 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 14 de MZA-421.	16.00 m con lote 16 de MZA-421.	-
	16	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 25 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 15 de MZA-421.	16.00 m con lote 17 de MZA-421.	-
	17	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 24 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 16 de MZA-421.	16.00 m con lote 18 de MZA-421.	-
	18	H4-U	96.00	Granja Avellano	6.00 m con lote 23 de MZA-421.	6.00 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 17 de MZA-421.	16.00 m con lote 19 y lote 20 de MZA-421.	-
	19	MB-3	126.88	Granja Oyamel	16.00 m con lote 20 de MZA-421.	14.50 m con calle Granja Avellano.	8.00 m con lote 18 de MZA-421.	6.50 m con calle Granja Oyamel	2.12 m esq. Granja Avellano y Granja Oyamel
	20	MB-3	128.00	Granja Oyamel	16.00 m con lote 21 de MZA-421.	16.00 m con lote 19 de MZA-421.	8.00 m con lote 18 de MZA-421.	8.00 m con calle Granja Oyamel	-
	21	MB-3	128.00	Granja Oyamel	16.00 m con lote 22 de MZA-421.	16.00 m con lote 20 de MZA-421.	8.00 m con lote 23 de MZA-421.	8.00 m con calle Granja Oyamel	-
	22	MB-3	126.88	Granja Oyamel	14.50 m con calle Granja Avellano.	16.00 m con lote 21 de MZA-421.	8.00 m con lote 23 de MZA-421.	6.50 m con calle Granja Oyamel	2.12 m esq. Granja Almendro y Granja Oyamel
	23	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 18 de MZA-421.	16.00 m con lote 24 de MZA-421.	16.00 m con lote 21 y 22 de MZA-421.	-
	24	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 17 de MZA-421.	16.00 m con lote 25 de MZA-421.	16.00 m con lote 23 de MZA-421.	-
	25	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 16 de MZA-421.	16.00 m con lote 26 de MZA-421.	16.00 m con lote 24 de MZA-421..	-
	26	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 15 de MZA-421.	16.00 m con lote 27 de MZA-421.	16.00 m con lote 25 de MZA-421.	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1213

SESION

	27	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 14 de MZA-421.	16.00 m con lote 28 de MZA-421.	16.00 m con lote 26 de MZA-421.	-
	28	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 13 de MZA-421.	16.00 m con lote 29 de MZA-421.	16.00 m con lote 27 de MZA-421.	-
	29	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 12 de MZA-421.	16.00 m con lote 30 de MZA-421.	16.00 m con lote 28 de MZA-421.	-
	30	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 11 de MZA-421.	16.00 m con lote 31 de MZA-421.	16.00 m con lote 29 de MZA-421.	-
	31	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 10 de MZA-421.	16.00 m con lote 32 de MZA-421.	16.00 m con lote 30 de MZA-421.	-
	32	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 09 de MZA-421.	16.00 m con lote 33 de MZA-421.	16.00 m con lote 31 de MZA-421.	-
	33	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 08 de MZA-421.	16.00 m con lote 34 de MZA-421.	16.00 m con lote 32 de MZA-421.	-
	34	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 07 de MZA-421.	16.00 m con lote 35 de MZA-421.	16.00 m con lote 33 de MZA-421.	-
	35	H4-U	96.00	Granja Almendro	6.00 m con calle Granja Avellano	6.00 m con lote 06 de MZA-421.	16.00 m con lote 36 de MZA-421.	16.00 m con lote 34 de MZA-421.	-
	36	H4-U	165.31	Granja Almendro	10.33 m con calle Granja Avellano	10.33 m con lote 05 de MZA-421.	16.00 m con lotes 01 y 02 de MZA-421.	16.00 m con lote 35 de MZA-421.	-

**TERCERO.** - Las vialidades a incorporar son las siguientes:

**Norte a Sur:**

**Calle Granja Avellano:** Tramo comprendido entre la calle Granja Oyamel y camino vecinal.

**Calle Granja Azuceno:** Tramo comprendido entre la calle Granja Oyamel y camino vecinal.

**Este a Oeste:**

**Camino vecinal:** Tramo entre la calle Granja Avellano y calle Granja Azuceno.

**Calle Granja Oyamel:** Tramo entre la calle Granja Avellano y calle Granja Azuceno.

**CUARTO.** - El resumen de áreas de la **Etapa 17 y 21** es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR			
ETAPA 17		ETAPA 21	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	3,846.14 m <sup>2</sup>	ÁREA VENDIBLE	3,846.14 m <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m <sup>2</sup>	ÁREA DE CESIÓN	0.00 m <sup>2</sup>
Zona Federal	----	Zona Federal	----
ÁREA VIALIDAD	1,840.20 m <sup>2</sup>	ÁREA VIALIDAD	2,056.7894 m <sup>2</sup>
TOTAL	5,686.34m <sup>2</sup>	TOTAL	5,902.9094m <sup>2</sup>

**QUINTO.** - Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**SEXTO.** - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

**SEPTIMO.** - Remítase el presente dictamen a la Comisión de Asentamientos Humanos, del H. Cabildo para la aprobación en su caso.

**OCTAVO.** - De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar;

**NOVENO.** - De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el **artículo 330** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re-avalúos de la zona.

**DÉCIMO.** - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, publicación del Programa Parcial de Urbanización, la Licencia de Urbanización, fianza, factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 11 de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA  
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO  
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DE LA GRANJA, etapas 17 y 21.**

Enseguida, el **Regidor Adrián López López, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de la **Incorporación Municipal**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1214

del Fraccionamiento denominado “RINCONADA DE LA GRANJA”, etapas 22 Y 23, el cual se inserta de manera íntegra y el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipios **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal** del Fraccionamiento denominado “RINCONADA DE LA GRANJA”, etapas 22 Y 23, a las que corresponden un total de 73 lotes vendibles, de los cuales 61 lotes tienen uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 12 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El sábado 10 de abril del año 2010 fue publicado el Acuerdo y Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Rinconada de la Granja” promovido por el entonces Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL) ahora Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), en dos predios de su propiedad (parcela 115 y 130 del ejido Villa de Álvarez), localizados al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie total de 18-46 79 has., dentro del área de reserva urbana establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** El 15 de Octubre de 2020, el H. Cabildo de Villa de Álvarez, aprobó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Rinconada de la Granja, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 19 de diciembre de 2020, relativo a la zona habitacional H4-U, con usos mixtos MB-3, MD-3, EV y EI, comprendida entre las manzanas 295 a la 306, con una superficie total de 60,112.104 m<sup>2</sup>, en la que se modificó su trazo, ubicación, estructura, lotificación y zonificación, haciendo un replanteamiento de usos y destinos, haciendo los ajustes necesarios para el nuevo cálculo de áreas de cesión y dejando sin modificar las manzanas 307, 308, 309, 310 y 311 pertenecientes a la Etapa 1; incorporada y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 23 de junio de 2018; en esta modificación resultó un total de 376 lotes: 338 lotes H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 14 Lotes MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta, 20 Lotes MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, 2 Lotes EV Espacios Verdes, y 2 Lotes EI Equipamiento Institucional.

**TERCERO.-** De acuerdo al oficio DC-026-2020, con fecha 13 de enero de 2010, emitido por la Dirección de Catastro se fusionaron las Parcelas 115 y 130 propiedad del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda para conformar un solo polígono como predio rural, de clave catastral 10-01-91-000-115-000 con superficie total de 18-46-79.80 Has. y se certificó ante la Dirección de Catastro mediante oficio DC 067-2020. Posterior a ello, con anuencia de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio DDU-250-2021 se realizó una subdivisión del polígono general en dos fracciones: el polígono A de 97,046.50 m<sup>2</sup> que mantiene la misma clave catastral y el Polígono B de 87,633.30 m<sup>2</sup>, con clave catastral 10-01-91-000-115-002.

**CUARTO.-** El 15 de abril de 2021, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, aprobó la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización Rinconada de la Granja, mismo

que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 de mayo de 2021, en el que se modifica el lote 001 de la manzana 292, en la que se cambió su trazo, ubicación, estructura, lotificación y zonificación, haciendo un replanteamiento de usos y destinos, y ajustes necesarios para el nuevo cálculo de áreas de cesión, resultando un total de 443 lotes distribuidos de la siguiente manera: 370 lotes H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 54 Lotes MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta, 15 Lotes MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, 3 Lotes EV Espacios Verdes, y 1 Lotes El Equipamiento Institucional.

#### QUINTO.- ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD

Que mediante la escritura pública número 38,500 de fecha 30 de agosto de 2021, el suscrito Licenciado Rafael Verduzco Zepeda, titular de la Notaría Pública número 13, de esta demarcación, hace constar el contrato de compraventa que formalizan el Instituto del Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), mediante su Director General el C. Pedro Ureña Moctezuma, TRANSMITE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN a favor del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, representado en el presente acto por su Secretario General el C. Luis Enrique Zamorano Manríquez, respecto del siguiente bien inmueble:

Polígono B. Con una superficie de 71,947.999 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias.

- Al norte, en 218.398 m con fracción de la parcela 115.
- Al sur, en 3 fracciones, la primera 2.007 m la segunda de 161.257 m y la tercera 119.779 m en línea continua con la parcela 115.
- Al este, en 2 fracciones. En línea continua, la primera de 105.033 m la segunda de 168.057 M. Con camino vecinal.
- Al Oeste, en 2 fracciones. La primera en línea quebrada de 107.159 m la segunda en línea continua de 181.452 m con parcela número 115.

Corresponde a la clave catastral 10-01-91-000-115-000.

Y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el folio real número 345510-1, de fecha 24 de septiembre de 2021.

#### SEXTO.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Que mediante certificación de documento denominado ANTECEDENTE REGISTRO SINDICATO NO. 04/1980, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, titular de la Notaría Pública número trece de esta demarcación, se hace constar que el Pleno de la Junta acuerda el 15 de septiembre de 2021, que como resultado del proceso electoral sindical para integrar y/o conformar el Comité Ejecutivo Central 2021-2025 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, el cambio en su mesa directiva, señalando al C. Luis Enrique Zamorano Manríquez, como su nuevo Secretario General de la directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima para el periodo 2021-2025.

**SÉPTIMO.-** Que el C. Luis Enrique Zamorano Manríquez, Secretario General de la directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, se identifica oficialmente con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX2478970690.

**OCTAVO.-** Que de acuerdo con el título segundo: De los órganos de Dirección del Sindicato, capítulo IV: "Del Comité Ejecutivo Central", el artículo 50, fracción I, señala que son obligaciones y atribuciones de la Secretaría General, asumir la responsabilidad oficial del Sindicato y ejercer la representación legal del Sindicato, así como la dirección y manejo de las oficinas. Ejerciendo además la personalidad jurídica del Comité Ejecutivo Central.

**NOVENO.-** Que con número de folio **DU-083/2023**, de fecha 12 de julio de 2023, se emite la Autorización de la modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y expedición de Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea, correspondiente al Fraccionamiento RINCONADA DE LA GRANJA, con vigencia del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2027, para las etapas 15 a la 28.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1215

**DÉCIMO.-** Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, representado por el C. Luis Enrique Martínez Zamorano, promotor del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DE LA GRANJA**", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito recibido con fecha 25 de septiembre de 2025, la **Incorporación Municipal de las etapas 22 y 23** de dicho fraccionamiento que consta de un total de **73 lotes vendibles**, de los cuales **61 lotes** tienen uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, **12 lotes** con uso **Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día **08 de septiembre de 2025** con relación a la incorporación municipal de las **etapas 22 y 23**, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas la totalidad de las obras de urbanización correspondientes a dichas etapas.

**TERCERO.-** En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTIAS MÉXICO, S.A. DE C.V. con fecha 09 de octubre de 2025, con número BKY-0024-0153377, para que el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos del Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente al fraccionamiento denominado "**RINCONADA DE LA GRANJA**", etapas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, localizado al poniente del municipio de Villa de Álvarez; misma que garantiza un monto de \$2,830,048.32 (dos millones ochocientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.)

**CUARTO.-** Que mediante **Acta Entrega Recepción** de fecha 29 de septiembre de 2025 de las etapas 22 y 23 del fraccionamiento **RINCONADA DE LA GRANJA**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Alvarez (**CIAPACOV**) representada por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de CIAPACOV, la Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas, Coordinadora General Operativo; Ing. Valeria Salud Arroyo, Coordinadora del padrón de usuarios; Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, Director de obras y proyectos; Ing. Juan Carlos Amezola Vaca, Supervisor de Fraccionamientos; dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

**QUINTO.-** Que mediante **Oficio de Contratación** número **CC-147/2025**, de fecha 03 de noviembre de 2025, se informa que las obras de electrificación del fraccionamiento Rinconada de la Granja, se encuentran terminadas en su proceso de construcción, en la Red de Distribución de Energía Eléctrica (obra civil y electromecánica). Por lo anterior, la Comisión Federal de Electricidad no tiene inconveniente en realizar la contratación del alumbrado público y de los servicios domiciliarios de las viviendas correspondientes al banco T-1 y T-2, mismos que sirven de energía eléctrica entre otros, a los siguientes lotes:

No.	No. De Banco	Manzana	Lote	Calle	No. Oficial
40	T-1	10-01-022-422	1	CAMINO VECINAL	S/N

41	T-1	10-01-022-422	2	CAMINO VECINAL	S/N
42	T-1	10-01-022-422	3	CAMINO VECINAL	S/N
43	T-1	10-01-022-422	4	CAMINO VECINAL	S/N
44	T-1	10-01-022-422	5	CAMINO VECINAL	S/N
45	T-1	10-01-022-422	6	CAMINO VECINAL	S/N
46	T-1	10-01-022-422	7	CAMINO VECINAL	S/N
47	T-1	10-01-022-422	8	CAMINO VECINAL	S/N
48	T-1	10-01-022-422	9	CAMINO VECINAL	S/N
49	T-1	10-01-022-422	10	CAMINO VECINAL	S/N
50	T-1	10-01-022-422	11	CAMINO VECINAL	S/N
51	T-1	10-01-022-422	12	CAMINO VECINAL	S/N
52	T-1	10-01-022-422	13	CAMINO VECINAL	S/N
53	T-1	10-01-022-422	14	CAMINO VECINAL	S/N
54	T-1	10-01-022-422	15	CAMINO VECINAL	S/N
55	T-1	10-01-022-422	16	CAMINO VECINAL	S/N
56	T-1	10-01-022-422	17	CAMINO VECINAL	S/N
57	T-1	10-01-022-422	18	CAMINO VECINAL	S/N
58	T-1	10-01-022-422	19	GRANJA ALMENDRO	S/N
59	T-1	10-01-022-422	20	GRANJA ALMENDRO	S/N
60	T-1	10-01-022-422	21	GRANJA ALMENDRO	S/N
61	T-1	10-01-022-422	22	GRANJA ALMENDRO	S/N
62	T-1	10-01-022-422	23	GRANJA MAPLE	S/N
63	T-1	10-01-022-422	24	GRANJA MAPLE	S/N
64	T-1	10-01-022-422	25	GRANJA MAPLE	S/N
65	T-1	10-01-022-422	26	GRANJA MAPLE	S/N
66	T-1	10-01-022-422	27	GRANJA MAPLE	S/N
67	T-1	10-01-022-422	28	GRANJA MAPLE	S/N
68	T-1	10-01-022-422	29	GRANJA MAPLE	S/N
69	T-1	10-01-022-422	30	GRANJA MAPLE	S/N
70	T-1	10-01-022-422	31	GRANJA MAPLE	S/N
71	T-1	10-01-022-422	32	GRANJA MAPLE	S/N
72	T-1	10-01-022-422	33	GRANJA MAPLE	S/N
73	T-1	10-01-022-422	34	GRANJA MAPLE	S/N
74	T-1	10-01-022-422	35	GRANJA MAPLE	S/N
75	T-1	10-01-022-422	36	GRANJA MAPLE	S/N
76	T-1	10-01-022-422	37	GRANJA MAPLE	S/N
77	T-1	10-01-022-422	38	GRANJA MAPLE	S/N
78	T-1	10-01-022-422	39	GRANJA MAPLE	S/N
79	T-1	10-01-022-422	40	GRANJA MAPLE	S/N
80	T-1	10-01-022-422	41	GRANJA ACACIA	S/N
81	T-1	10-01-022-422	42	GRANJA ACACIA	S/N
82	T-1	10-01-022-422	43	GRANJA ACACIA	S/N
83	T-1	10-01-022-422	44	GRANJA ACACIA	S/N
84	T-1	10-01-022-423	1	GRANJA AHUEHUETE	S/N
85	T-1	10-01-022-423	2	GRANJA MAPLE	S/N
86	T-1	10-01-022-423	3	GRANJA MAPLE	S/N
87	T-1	10-01-022-423	4	GRANJA MAPLE	S/N
88	T-1	10-01-022-423	5	GRANJA MAPLE	S/N
89	T-1	10-01-022-423	6	GRANJA MAPLE	S/N
90	T-1	10-01-022-423	7	GRANJA MAPLE	S/N
91	T-1	10-01-022-423	8	GRANJA MAPLE	S/N
92	T-1	10-01-022-423	9	GRANJA MAPLE	S/N



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1216

93	T-1	10-01-022-423	10	GRANJA MAPLE	S/N
94	T-1	10-01-022-423	11	GRANJA MAPLE	S/N
95	T-1	10-01-022-423	12	GRANJA ALMENDRO	S/N
96	T-1	10-01-022-423	13	GRANJA ALMENDRO	S/N
97	T-1	10-01-022-423	29	GRANJA AHUEHUETE	S/N

No.	No. De Banco	Manzana	Lote	Calle	No. Oficial
116	T-2	10-01-022-423	14	GRANJA ALMENDRO	S/N
117	T-2	10-01-022-423	15	GRANJA ALMENDRO	S/N
118	T-2	10-01-022-423	16	GRANJA ALMENDRO	S/N
119	T-2	10-01-022-423	17	GRANJA PAROTAS	S/N
120	T-2	10-01-022-423	18	GRANJA PAROTAS	S/N
121	T-2	10-01-022-423	19	GRANJA PAROTAS	S/N
122	T-2	10-01-022-423	20	GRANJA PAROTAS	S/N
123	T-2	10-01-022-423	21	GRANJA PAROTAS	S/N
124	T-2	10-01-022-423	22	GRANJA PAROTAS	S/N
125	T-2	10-01-022-423	23	GRANJA PAROTAS	S/N
126	T-2	10-01-022-423	24	GRANJA PAROTAS	S/N
127	T-2	10-01-022-423	25	GRANJA PAROTAS	S/N
128	T-2	10-01-022-423	26	GRANJA PAROTAS	S/N
129	T-2	10-01-022-423	27	GRANJA AHUEHUETE	S/N
130	T-2	10-01-022-423	28	GRANJA AHUEHUETE	S/N

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago número 08-000474-0, de fecha 06 de noviembre de 2025 y recibo de pago con número 01-076794, de fecha 11 de noviembre de 2025, con un importe de \$1,054.46 (mil cincuenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**OCTAVO.-** Que el Director Responsable de Obra, el M.D.U. Arq. Juan Carlos Castañeda Ortíz, con número de registro DRO 063/2008 RF-E, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha de septiembre de 2025, que las obras de urbanización de las Etapas 22 y 23 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**NOVENO.-** Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2025, que las obras de urbanización de las etapas 22 y 23, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO.-** En fecha 07 de noviembre del 2025 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal del Fraccionamiento "RINCONADA DE LA GRANJA", etapas 22 y 23 a las que corresponden 73 lotes vendibles, de los cuales 61 lotes tienen uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 12 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM/DDU-947/2025 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS

HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** – Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA GRANJA, de las ETAPAS 22 y 23, a las que corresponden 73 lotes vendibles, de los cuales 61 lotes tienen uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 12 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.** – Que la incorporación municipal comprende un total de 73 lotes vendibles, de los cuales 61 lotes tienen uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 12 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

**TERCERO.** – La Incorporación Municipal comprende de un total de 73 lotes vendibles, de los cuales 61 lotes tienen uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 12 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

**Etapa 22:**

Manzana	Lote	Uso	Superficie (M <sup>2</sup> )	Calle	Colindancias				Ochavo
					Norte	Sur	Este	Oeste	
422	1	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 43 y 44 de MZA-422.	16.00 m con lote 02 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 40 de MZA-422.	-
	2	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 01 de MZA-422.	16.00 m con lote 03 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 39 de MZA-422.	-
	3	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 02 de MZA-422.	16.00 m con lote 04 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 38 de MZA-422.	-
	4	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 03 de MZA-422.	16.00 m con lote 05 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 37 de MZA-422.	-
	5	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 04 de MZA-422.	16.00 m con lote 06 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 36 de MZA-422.	-
	6	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 05 de MZA-422.	16.00 m con lote 07 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 35 de MZA-422.	-
	7	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 06 de MZA-422.	16.00 m con lote 08 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 34 de MZA-422.	-
	8	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 07 de MZA-422.	16.00 m con lote 09 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 33 de MZA-422.	-
	9	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 08 de MZA-422.	16.00 m con lote 10 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 32 de MZA-422.	-
	10	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 09 de MZA-422.	16.00 m con lote 11 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 31 de MZA-422.	-
	11	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 10 de MZA-422.	16.00 m con lote 12 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 30 de MZA-422.	-
	12	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 11 de MZA-422.	16.00 m con lote 13 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 29 de MZA-422.	-



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1217

13	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 12 de MZA-422.	16.00 m con lote 14 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 28 de MZA- 422.	-
14	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 13 de MZA-422.	16.00 m con lote 15 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 27 de MZA- 422.	-
15	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 14 de MZA-422.	16.00 m con lote 16 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 26 de MZA- 422.	-
16	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 15 de MZA-422.	16.00 m con lote 17 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 25 de MZA- 422.	-
17	H4-U	96.00	Camino Vecinal	16.00 m con lote 16 de MZA-422.	16.00 m con lote 18 de MZA-422.	6.00 m con Camino Vecinal	6.00 m con lote 24 de MZA- 422.	-
18	H4-U	132.07	Camino Vecinal	16.00 m con lote 17 de MZA-422.	16.00 m con lote 19 y 20 de MZA-422.	8.25 m con Camino Vecinal	8.25 m con lote 23 de MZA- 422.	-
19	MB-3	126.87	Granja Almendro	8.00 m con lote 18 de MZA-422.	6.50 m con calle Granja Almendro	14.50 m con Camino Vecinal	16.00 m con lote 20 de MZA-422.	2.12 m esq. Camino Vecinal y Granja Almendro
20	MB-3	128.00	Granja Almendro	8.00 m con lote 18 de MZA-422.	8.00 m con calle Granja Almendro	16.00 m con lote 19 de MZA-422.	16.00 m con lote 21 de MZA-422.	-
21	MB-3	128.00	Granja Almendro	8.00 m con lote 23 de MZA-422.	8.00 m con calle Granja Almendro	16.00 m con lote 20 de MZA-422.	16.00 m con lote 22 de MZA-422.	-
22	MB-3	126.87	Granja Almendro	8.00 m con lote 23 de MZA-422.	6.50 m con calle Granja Almendro	16.00 m con lote 21 de MZA-422.	14.50 m con calle Granja Maple	2.12 m esq. Granja Almendro y Granja Maple
23	H4-U	132.07	Granja Maple	16.00 m con lote 24 de MZA-422.	16.00 m con lote 21 y 22 de MZA-422.	8.25 m con lote 18 de MZA-422.	8.25 m con calle Granja Maple	-
24	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 25 de MZA-422.	16.00 m con lote 23 de MZA-422.	6.00 m con lote 17 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
25	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 26 de MZA-422.	16.00 m con lote 24 de MZA-422.	6.00 m con lote 16 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
26	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 27 de MZA-422.	16.00 m con lote 25 de MZA-422.	6.00 m con lote 15 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
27	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 28 de MZA-422.	16.00 m con lote 26 de MZA-422.	6.00 m con lote 14 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
28	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 29 de MZA-422.	16.00 m con lote 27 de MZA-422.	6.00 m con lote 13 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
29	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 30 de MZA-422.	16.00 m con lote 28 de MZA-422.	6.00 m con lote 12 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
30	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 31 de MZA-422.	16.00 m con lote 29 de MZA-422.	6.00 m con lote 11 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
31	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 32 de MZA-422.	16.00 m con lote 30 de MZA-422.	6.00 m con lote 10 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
32	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 33 de	16.00 m con lote 31	6.00 m con lote 09 de	6.00 m con calle Granja	-

				MZA-422.	de MZA-422.	MZA-422.	Maple	
33	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 34 de MZA-422.	16.00 m con lote 32 de MZA-422.	6.00 m con lote 08 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
34	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 35 de MZA-422.	16.00 m con lote 33 de MZA-422.	6.00 m con lote 07 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
35	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 36 de MZA-422.	16.00 m con lote 34 de MZA-422.	6.00 m con lote 06 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
36	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 37 de MZA-422.	16.00 m con lote 35 de MZA-422.	6.00 m con lote 05 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
37	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 38 de MZA-422.	16.00 m con lote 36 de MZA-422.	6.00 m con lote 04 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
38	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 39 de MZA-422.	16.00 m con lote 37 de MZA-422.	6.00 m con lote 03 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
39	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 40 de MZA-422.	16.00 m con lote 38 de MZA-422.	6.00 m con lote 02 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
40	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 41 y 42 de MZA-422.	16.00 m con lote 39 de MZA-422.	6.00 m con lote 01 de MZA-422.	6.00 m con calle Granja Maple	-
41	MB-3	126.87	Granja Acacia	6.50 m con calle Granja Acacia.	8.00 m con lote 40 de MZA-422.	16.00 m con lote 42 de MZA-422.	14.50 m con calle Granja Maple	2.12 m esq. Granja Acacia y Granja Maple
42	MB-3	128.00	Granja Acacia	8.00 m con calle Granja Acacia.	8.00 m con lote 40 de MZA-422.	16.00 m con lote 43 de MZA-422.	16.00 m con lote 41 de MZA-422.	-
43	MB-3	128.00	Granja Acacia	8.00 m con calle Granja Acacia.	8.00 m con lote 01 de MZA-422.	16.00 m con lote 44 de MZA-422.	16.00 m con lote 42 de MZA-422.	-
44	MB-3	126.87	Granja Acacia	6.50 m con calle Granja Acacia.	8.00 m con lote 01 de MZA-422.	14.50 m con Camino Vecinal	16.00 m con lote 43 de MZA-422.	2.12 m esq. Camino Vecinal y Granja Acacia

### Etapa 23:

Manzana	Lote	Uso	Superficie (M <sup>2</sup> )	Calle	Colindancias				Ochavo
					Norte	Sur	Este	Oeste	
423	1	MB-3	126.87	Granja Ahuehuete	6.50 m con calle Granja Ahuehuete.	8.00 m con lote 02 de la MZA-423.	14.50 m con Granja Maple	16.00 m con lote 29 de MZA-423	2.12 m esq. Granja Ahuehuete y Granja Maple
	2	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 01 y 29 de MZA-423.	16.00 m con lote 03 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 26 de MZA-423.	-
	3	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 02 de MZA-423.	16.00 m con lote 04 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 25 de MZA-423.	-
	4	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 03 de MZA-423.	16.00 m con lote 05 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 24 de MZA-423.	-
	5	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 04 de MZA-423.	16.00 m con lote 06 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 23 de MZA-423.	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1218

6	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 05 de MZA-423.	16.00 m con lote 07 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 22 de MZA-423.	-
7	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 06 de MZA-423.	16.00 m con lote 08 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 21 de MZA-423.	-
8	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 07 de MZA-423.	16.00 m con lote 09 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 20 de MZA-423.	-
9	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 08 de MZA-423.	16.00 m con lote 10 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 19 de MZA-423.	-
10	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 09 de MZA-423.	16.00 m con lote 11 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 18 de MZA-423.	-
11	H4-U	96.00	Granja Maple	16.00 m con lote 10 de MZA-423.	6.40 m con lote 12, 6.40 m con lote 13 y 3.20 m con lote 14 de MZA-423.	6.00 m con Granja Maple	6.00 m con lote 17 de MZA-423.	-
12	H4-U	101.27	Granja Almendro	6.40 m con lote 11 de MZA-423.	4.90 m con calle Granja Almendro.	14.50 m con Granja Maple	16.00 m con lote 13 de MZA-423.	2.12 m esq. Granja Almendro y Granja Maple
13	H4-U	102.39	Granja Almendro	6.40 m con lote 11 de MZA-423.	6.40 m con calle Granja Almendro	16.00 m con lote 12 de MZA-423	16.00 m con lote 14 de MZA-423.	-
14	H4-U	102.39	Granja Almendro	3.20 m con lote 11 y 3.20 m con lote 17 de MZA-423.	6.40 m con calle Granja Almendro	16.00 m con lote 13 de MZA-423	16.00 m con lote 15 de MZA-423.	-
15	H4-U	102.39	Granja Almendro	6.40 m con lote 17 de MZA-423.	6.40 m con calle Granja Almendro	16.00 m con lote 14 de MZA-423	16.00 m con lote 16 de MZA-423.	-
16	H4-U	101.27	Granja Almendro	6.40 m con lote 17 de MZA-423.	4.90 m con calle Granja Almendro.	16.00 m con lote 15 de MZA-423.	14.50 m con calle Granja Parotas	2.12 m esq. Granja Almendro y Granja Parotas
17	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 18 de MZA-423.	3.20 m con lote 14, 6.40 m con lote 15 y 6.40 m con lote 16 de MZA-423.	6.00 m con lote 11 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
18	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 19 de MZA-423.	16.00 m con lote 17 de MZA-423.	6.00 m con lote 10 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
19	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 20 de MZA-423.	16.00 m con lote 18 de MZA-423.	6.00 m con lote 09 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
20	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 21 de MZA-423.	16.00 m con lote 19 de MZA-423.	6.00 m con lote 08 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
21	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 22 de MZA-423.	16.00 m con lote 20 de MZA-423.	6.00 m con lote 07 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
22	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 23 de MZA-423.	16.00 m con lote 21 de MZA-423.	6.00 m con lote 06 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
23	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 24 de MZA-423.	16.00 m con lote 22 de MZA-423.	6.00 m con lote 05 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-

24	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 25 de MZA-423.	16.00 m con lote 23 de MZA-423.	6.00 m con lote 04 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
25	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 26 de MZA-423.	16.00 m con lote 24 de MZA-423.	6.00 m con lote 03 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
26	H4-U	96.00	Granja Parotas	16.00 m con lote 27 y 28 de MZA-423.	16.00 m con lote 25 de MZA-423.	6.00 m con lote 02 de MZA-423.	6.00 m con calle Granja Parotas	-
27	MB-3	126.87	Granja Ahuehuete	6.50 m con calle Granja Ahuehuete.	8.00 m con lote 26 de MZA-423.	16.00 m con lote 28 de MZA-423.	14.50 m con calle Granja Parotas	2.12 esq. Granja Ahuehuete y Granja Parotas
28	MB-3	128.00	Granja Ahuehuete	8.00 m con calle Granja Ahuehuete.	8.00 m con lote 26 de MZA-423.	16.00 m con lote 29 de MZA-423.	16.00 m con lote 27 de MZA-423.	-
29	MB-3	128.00	Granja Ahuehuete	8.00 m con calle Granja Ahuehuete.	8.00 m con lote 02 de la MZA-423.	16.00 m con lote 01 de MZA-423.	16.00 m con lote 28 de MZA-423	-

**CUARTO.-** Las vialidades a incorporar son las siguientes:

**Norte a sur:**

**Calle Camino Vecinal:** tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Granja Acacia y Granja Almendro, que incluye la mitad de la vialidad (arroyo vehicular y acera oeste).

**Calle Granja Maple:** Tramo comprendido entre sus intersecciones con las calles Granja Ahuehuete y Granja Almendro, incluye acera este y oeste, así como arroyo vehicular.

**Calle Granja Parotas:** Tramo comprendido entre sus intersecciones con las calles Granja Ahuehuete y Granja Almendro, incluye acera este, así como mitad de arroyo vehicular.

**Este a oeste:**

**Calle Granja Acacia:** tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Granja Maple y Camino Vecinal, arroyo vehicular y acera sur.

**Calle Granja Ahuehuete:** tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Granja Parotas y Granja Maple, que incluye la mitad de la vialidad (arroyo vehicular y acera sur).

**Calle Granja Almendro:** tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Granja Parotas y Camino vecinal, que incluye la mitad de la vialidad (arroyo vehicular y acera norte).

**QUINTO.-** El resumen de áreas de las **Etapas 22 y 23** es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR (GLOBAL)	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	7,487.07 m <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m <sup>2</sup>
ÁREA VIALIDAD	3,843.30 m <sup>2</sup>
TOTAL	11,330.37 m <sup>2</sup>

	ETAPA 22	ETAPA 23
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	4,547.62 m <sup>2</sup>	2,939.45 m <sup>2</sup>
ÁREA VIALIDAD	2,157.31 m <sup>2</sup>	1,685.99 m <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	0	0
TOTAL	6,704.93 m <sup>2</sup>	4,625.44 m <sup>2</sup>



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1219

**SEXTO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección General de Servicios Públicos respecto a ALUMBRADO y ÁREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**SÉPTIMO.-** Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

**NOVENO.-** Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo a las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

**DÉCIMO-** De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase el presente dictamen junto con el expediente respectivo a la Secretaría General de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

**DÉCIMO PRIMERO.-** De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue

para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 11 de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA  
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO  
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **Incorporación Municipal** del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DE LA GRANJA**", etapas 22 Y 23.

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-**

Continuando con el desarrollo de la sesión, y siguiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento, expuso ante los municipios, la solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento suscriban el **Convenio de Colaboración con la Empresa AI Electronics**, el cual a continuación se inserta íntegramente:

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA EL ING. CRISTIAN ALONSO GARZA VAZQUEZ DE LA EMPRESA "AI ELECTRONICS", QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

#### **D E C L A R A C I O N E S**

##### **I. Declara "EL AYUNTAMIENTO":**

1.1 Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1220

instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2 Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del \*Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

1.3 Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

1.4 Que la **Liceda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

1.5 Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

## II. Declara "LA EMPRESA":

II. 1 Qué es una persona moral legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública Mil Quinientos Cuarenta de fecha 12 de mayo del 2025 pasada ante la fe del notario público número 6, Juan Pablo Carrazco Fernández, con residencia en la ciudad de Tecomán, del estado de Colima.

II. 2 Que tiene por objeto, entre otros, Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero

II. 3 Que está en disposición de ofrecer descuentos en productos de ferretería en apoyo a la economía de la población de Villa de Álvarez.

## III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio de colaboración, para todos los efectos legales.

III.2 Que es su intención celebrar el presente Convenio a fin de conjuntar esfuerzos.

## CLÁUSULA PRIMERA

**OBJETO** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración mediante las cuales "LA EMPRESA" se compromete a otorgar a las personas habitantes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, precios preferenciales y promociones especiales en la adquisición de productos de tecnología de las marcas Binden, Weplug, Ufesa, Apple, HP, Poco y Hisense conforme a los modelos, capacidades, características técnicas y precios que se indican a continuación:

Marca	Descripción	Precio C/IVA
WEPLUG	Audifonos Inalámbricos Weplug In Ear	\$ 135.00
BINDEN	Audifonos Gamer TWS Dominator	\$ 799.00
BINDEN	Era Day Rosa	\$ 449.00
BINDEN	Kules Kit Negro	\$ 569.00
BINDEN	Era One Lite Negro	\$ 430.00
BINDEN	Era One Lite Azul	\$ 430.00
BINDEN	Era Day Azul	\$ 430.00

BINDEN	Era One Class Pro Gps	\$ 900.00
BINDEN	Era One Negro	\$ 430.00
BINDEN	Army Eros Negro	\$ 500.00
BINDEN	Era Army X	\$ 649.00
BINDEN	Kules Kit Blanco	\$ 569.00
BINDEN	Era Day Negro	\$ 439.00
BINDEN	Era One - Correa Tacto Piel Negro	\$ 430.00
BINDEN	Era Day Lite Negro	\$ 430.00
BINDEN	Era Lux	\$ 949.00
UFESA	Cafetera Espresso 15 bares	\$ 1,679.83
UFESA	Licuadora Zafiro Plus	\$ 999.00
UFESA	Plancha grill 750 W apertura de 180°	\$ 999.00
UFESA	Cepillo de Vapor 35 gr. Activa, 1200W	\$ 849.00
UFESA	Licuadora Ruby Red	\$ 749.00
UFESA	Cepillo de Vapor 25g/min, 800W	\$ 599.00
UFESA	Hervidor Eléctrico Deluxe	\$ 589.00
UFESA	Batidora Pedestal Bowl Acero Inox., 150 W, 6 vel.	\$ 549.00
UFESA	Licuadora Malaga Blanco Vaso Vidrio 1.5 lts.	\$ 499.00
UFESA	Licuadora Malaga Rojo Vaso Vidrio 1.5 lts.	\$ 499.00
UFESA	Batidora Inmersión c/accesorios Rojo, 600W, 2 Vel.	\$ 499.00
UFESA	Plancha vapor continuo 30gr/min, 1450W	\$ 400.00
UFESA	Plancha vapor 30g/min Expert, 1250W.	\$ 320.00
UFESA	Batidora Inmersión Classic Negro 600W	\$ 320.00
UFESA	Exprimidor básico motor bidireccional	\$ 320.00
UFESA	Batidora de Inmersión Classic Blanco 600 W	\$ 320.00
HP	Laptop Hp Pavilion 14 pulgadas 4K/UHD Intel Celeron Intel UHD 600 4 GB RAM 128 GB SSD - Gris	\$ 4,776.47
APPLE	iPhone 13 128GB Pink - Reacondicionado	\$ 6,951.17
APPLE	iPhone 13 256GB Midnight - Reacondicionado	\$ 7,485.88
APPLE	iPhone 14 128GB Blue - Reacondicionado	\$ 8,418.83
APPLE	Apple iPad 11" A16 128GB 2025 Blue	\$ 8,064.70
APPLE	Apple AirPods 3a Gen estuche de carga MagSafe Blanco	\$ 2,606.94
POCO	Smartphone Poco C71, Color Azul, 128 GB	\$ 1,694.12
POCO	Smartphone Poco C71, Color Negro, 128 GB	\$ 1,694.12
POCO	Smartphone Poco C71, Color Dorado, 128 GB	\$ 1,694.12
POCO	Smartphone Poco X7, 256 GB, Color Negro	\$ 4,988.12
POCO	Smartphone Poco X7, 512 GB, Color Negro	\$ 6,024.71
POCO	Smartphone Poco X7, 512 GB, Color Plateado	\$ 6,024.71
POCO	Smartphone Poco X7 Pro, 256 GB, Color Verde	\$ 6,476.38
POCO	Smartphone Poco X7 Pro, 256 GB, Color Negro	\$ 6,476.38
POCO	Smartphone Poco X7 Pro 12, 512 GB, Color Verde	\$ 7,569.87
Pantallas	Tv Hisense 55" Quantum ULED 4K 3840 x 2160p 240Hz Smart TV Bluetooth, Google Assistant, Alexa, Google Play App Store - Reacondicionada	\$ 7,913.93
Pantallas	Tv Hisense 55" QLED 3840 x 2160p 60Hz Smart TV Fire TV Alexa Integrado, Bluetooth - Reacondicionada	\$ 6,139.81
Pantallas	Tv Hisense 55" ULED 4K 3840 x 2160p 240Hz Smart TV Google Assistant y Alexa - Reacondicionada	\$ 6,139.81
Pantallas	LG 50" LED 4K UHD Smart WebOS TV, Amazon Ready, Google Cast, Voice Recognition, Bluetooth - Reacondicionada	\$ 6,139.81
Pantallas	Tv Hisense 50" QLED 3840 x 2160p 60Hz Smart TV Fire TV Alexa Integrado, Bluetooth - Reacondicionada	\$ 5,457.46
Pantallas	Tv Hisense 43" QLED 3840 x 2160p 60Hz Smart TV Fire TV Alexa Integrado, Bluetooth - Reacondicionada	\$ 4,092.75
Pantallas	Tv Hisense 32" LED FHD 1080p 60Hz Smart TV Google TV - Reacondicionada	\$ 2,386.87



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1221

Dichos precios estarán sujetos a cambio en virtud de los ajustes anunciados por los proveedores oficiales de las referidas marcas.

Se deja expresa constancia de que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez actúa únicamente como facilitador institucional del presente convenio, con el objetivo de promover el acceso de la población a los beneficios aquí establecidos. En consecuencia, no asume responsabilidad alguna en relación con los procesos de venta, cobro, entrega, instalación, garantía o cualquier otra obligación derivada de la relación comercial entre "LA EMPRESA" y las personas beneficiarias.

**2.1. "LA EMPRESA" se compromete a:**

- a) Otorgar a las personas habitantes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, los precios especiales y promociones preferenciales descritos en la cláusula primera del presente convenio, durante el periodo de vigencia del mismo y conforme a las condiciones pactadas.
- b) Comunicar de forma oportuna al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez cualquier modificación, actualización o eventual suspensión de las promociones ofrecidas, especificando sus condiciones, vigencias, y disponibilidad.
- c) Brindar atención personalizada y adecuada a las personas beneficiarias identificadas a través de los mecanismos de verificación que proporcione el Ayuntamiento, garantizando un trato digno, respetuoso y conforme a lo pactado.
- d) Respetar los términos, precios y condiciones comerciales establecidos en el presente convenio, durante el periodo de su vigencia o hasta el agotamiento de existencias, según corresponda.
- e) Hacer entrega directa de los productos a los beneficiarios, así como emitir la facturación correspondiente y proporcionar las garantías técnicas y comerciales aplicables conforme a la normativa vigente.

**2.2. El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez se compromete a:**

- a) Realizar la difusión institucional del presente convenio a través de sus canales oficiales de comunicación, con el propósito de que la ciudadanía pueda conocer y acceder a los beneficios ofertados.
- b) Proporcionar a "LA EMPRESA" los medios necesarios para la identificación y verificación de las personas beneficiarias, asegurando que los apoyos se canalicen efectivamente a la población del municipio.
- c) Abstenerse de divulgar, reproducir o compartir los términos comerciales, técnicos o estratégicos contenidos en este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de "LA EMPRESA".
- d) Actuar en todo momento como facilitador institucional de la colaboración, sin asumir obligaciones de carácter comercial, logístico o financiero derivadas de la relación directa entre "LA EMPRESA" y los beneficiarios.

**TERCERA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO. - "LAS PARTES"** acuerdan que cada uno de los proyectos y actividades derivados del presente convenio, deberán quedar formalizados mediante minutas de trabajo o convenios específicos de ejecución en los que se describirán con toda precisión las características, tareas a desarrollar, fines, alcances, responsables, vigencia, calendario de actividades y en su caso, las aportaciones de cada parte. Dichos convenios deberán estar debidamente firmados por ambas partes y formarán parte integrante de este instrumento.

**CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2027. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante notificación escrita con al menos 30 días de antelación, sin que ello afecte los compromisos ya adquiridos.

**QUINTA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

1. "LA EMPRESA" se compromete a aplicar los descuentos aquí estipulados a los ciudadanos que presenten una identificación que acredite su residencia en Villa de Álvarez.
2. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a dar difusión al presente convenio a través de sus canales oficiales.
3. "LAS PARTES" acuerdan que este convenio no implica transferencia de recursos ni la generación de obligaciones económicas entre sí.

**SEXTA. -** El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de ninguna de "LAS PARTES", mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de "LAS PARTES", en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que "LAS PARTES" únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

**SÉPTIMA. - ASPECTOS LABORALES.** - El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio de colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la

institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES”.

**OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.** - “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o sobre aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

**NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** - “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de “LAS PARTES”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento

**DÉCIMA. - CASO FORTUITO.** - “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES PENDIENTES.** - A la terminación del presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse, salvo pacto contrario.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.** - Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de “LAS PARTES”. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

**DÉCIMA CUARTA. - APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS.** - Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN.** - “LAS PARTES” podrán rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando esta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Por incapacidad de alguna en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) Cuando se viole o transgreda cualquier tipo de disposiciones legales vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente convenio en cualquiera de sus formas, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de “LAS PARTES”.
- d) Cualquier otro que vaya en contra del eje de acción de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.** - En virtud de que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiere corresponderles, así como a la legislación que les fuese aplicable por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de octubre del 2025.

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

**POR “LA EMPRESA”**

ING. CRISTIAN ALONSO GARZA VAZQUEZ  
“AI ELECTRONICS”

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, corresponding to the signatures of the municipal officials and the company representative. The signatures are cursive and vary in style, with some including initials like 'JG' and 'LG'.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1222

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretaria del Ayuntamiento para la suscripción del **convenio de colaboración con la Empresa AI Electronics.**

Enseguida, el **Síndico Municipal** expuso a los municipios el **Punto de Acuerdo** propuesto por la C. Presidenta Municipal, que a continuación se inserta de manera íntegra:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE  
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
P R E S E N T E.-**

**MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente **PUNTO DE ACUERDO** por medio del cual se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y al Oficial Mayor para **realizar la desafectación, desincorporación y enajenación por la vía gratuita en donación, de bienes muebles (instrumentos musicales) y para suscribir las constancias y documentos conducentes** a favor de la Secundaria General "Octavio Paz Lozano", turno vespertino (CCT 06DES0035Z), en virtud de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que este Honorable Ayuntamiento recibió el oficio fechado el **1 de septiembre de 2025**, suscrito por la **Dra. Linda Vanessa Valle Chávez**, Directora de la Secundaria General "Octavio Paz Lozano", turno vespertino, con **clave escolar 06DES0035Z**, mediante el cual solicita apoyo con la **donación de 10 (diez) tambores y 7 (siete) trompetas**, con el objetivo de conformar la **Banda de Guerra escolar "Banda de Paz"**.

**SEGUNDO.** - Que con fecha **1 de octubre de 2025** se recibió el **oficio número 2914/2025**, signado por el **Capitán de Fragata Inocencio Guzmán de la Peña**, Director General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, mediante el cual se solicita dar de baja definitiva de su inventario diversos instrumentos musicales por encontrarse excedentes y con deterioro por el uso, destacando 6 (seis) cornetas de latón y 5 (cinco) tambores de acero inoxidable; haciendo constar que las cornetas de latón cuentan con sus respectivas boquillas. Con base en la documentación administrativa integrada por las áreas competentes, se advierte la viabilidad de su baja y destino mediante donación a favor de la institución solicitante.

**TERCERO.** - Que si bien la propuesta de donación —consistente en 6 (seis) cornetas de latón (con boquillas) y 5 (cinco) tambores de acero inoxidable— no cubre la totalidad de los instrumentos solicitados por la Directora del plantel (10 tambores y 7 trompetas), sin embargo, si representa un aporte valioso para la comunidad educativa y un avance significativo para la conformación y operación de la Banda de Guerra escolar, coadyuvando al desarrollo cívico, cultural y social de la población estudiantil y de la comunidad de Villa de Álvarez.

**CUARTO.** - Que se cuenta con el **expediente administrativo** que ampara el procedimiento, integrado —entre otros— por: solicitud de la institución educativa; relación

detallada de bienes; dictamen de baja; soporte fotográfico; y carta de aceptación de la institución beneficiaria, con lo cual se garantiza el interés patrimonial municipal y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

#### INSTRUMENTOS MUSICALES A DONAR

No	Inv.	Descripción	Dirección	Fecha de Compra	Valor Factura
1	5836	CORNETA DE LATÓN CON BOQUILLA	Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil	31/12/2007	\$330.00
2	5831	CORNETA DE LATON CON BOQUILLA		30/08/2010	\$451.00
3	5833	CORNETA DE LATON CON BOQUILLA (2/16)		31/12/2007	\$330.00
4	5841	CORNETA DE LATON CON BOQUILLA (10/16)		31/12/2007	\$330.00
5	5821	CORNETA DE LATON CON BOQUILLA (1/10)		09/05/2002	\$801.13.
6	5824	CORNETA DE LATÓN CON BOQUILLA (4/10)		09/05/2022	\$275.00
7	5871	5 TAMBORES DE ACERO INOXIDABLE, ARO DE ALUMNIO CON P/TAMBOR		30/08/2010	\$3,741.00

**Destino:** Secundaria General "Octavio Paz Lozano", turno vespertino (CCT 06DES0035Z).

**Uso:** Integración y operación de la **Banda de Guerra escolar "Banda de Paz"**.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba autorizar a la C. Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y al Oficial Mayor para realizar la desafectación, desincorporación y enajenación por la vía gratuita de donación, de 6 (seis) cornetas de latón con sus boquillas y 5 (cinco) tambores de acero inoxidable, actualmente adscritos al inventario de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, a favor de la Secundaria General "Octavio Paz Lozano", turno vespertino (CCT 06DES0035Z), para la integración de su "Banda de Paz", sujetándose a la disponibilidad de bienes señalada en el oficio 2914/2025 y al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, facultándose a las citadas personas servidoras públicas para suscribir los documentos y actas de entrega-recepción que resulten necesarios.

**ATENTAMENTE**  
**Villa de Álvarez, Colima, 03 de noviembre de 2025.**  
**MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la desafectación, desincorporación y enajenación por la vía gratuita en donación, de bienes muebles (instrumentos musicales), así como la autorización a la C. Presidenta, Síndico Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y al C. Oficial Mayor, para la suscripción de las constancias y documentos conducentes a favor de la Secundaria General "Octavio Paz Lozano" T.V.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos planteados por terceros.-**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1223

En otro orden de ideas, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, hace uso de la voz la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento, para dar lectura al escrito signado por el C. Adrián Topete Larios, Comisario Municipal de Juluapan, mediante el cual solicita **autorización para la realización de jaripeos y bailes, así como la venta de cerveza** durante los eventos que con motivo de las fiestas charro taurinas se llevarán a cabo en la Comunidad, los días 15, 16 y 17 de Noviembre del presente año,

Analizada que fue dicha solicitud y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la procedencia de la misma.

## SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Hace uso de la voz la C. Presidenta Municipal, solicitando autorización para declarar Recinto Oficial el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura, para realizar Sesión Solemne del H. Cabildo, el día 19 de Noviembre del presente, a las 18:30 hrs., con la finalidad de llevar a cabo la entrega de la “Presea al Mérito Cívico General Pedro Torres Ortiz”, y al no haber consideraciones al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud.

A continuación, se le cede el uso de la voz al regidor **Sergio Rodríguez Ceja** quien en su facultad como Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, presentó ante el pleno del cabildo la siguiente relatoría mediante la cual se presentan los resultados obtenidos de la Convocatoria para la entrega de la Presea al Mérito Cívico “General Pedro Torres Ortiz, en su edición 2025.

### Relatoría del dictamen de la Presea al Mérito Cívico “General Pedro Torres Ortiz 2025”

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta municipal, Sindico, Regidoras y Regidores hago de su conocimiento que el día de hoy jueves 13 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sala de cultura digital de la Biblioteca Miguel Virgen

Morfín, ubicada en la Casa de la Cultura de Villa de Álvarez se llevó a cabo la reunión del cuerpo dictaminador donde me permito informar lo siguiente:

La reunión inició con la explicación de la convocatoria y el objetivo de esta segunda edición de la Presea al Mérito Cívico "General Pedro Torres Ortiz", máximo reconocimiento que otorga el Ayuntamiento de Villa de Álvarez a quienes destacan por su labor en causas sociales, culturales, ambientales y comunitarias.

Posteriormente, se presentó a las y los integrantes del cuerpo dictaminador; a los cuales le agradezco su profesionalismo en todo momento que fue integrado por:

- Representante del Rector de la Universidad de Colima, Maestra Mayra González Flores
- Directora del DIF Municipal, Dra. Martha Yadira Martínez Díaz
- Representante personal de la Presidenta Municipal, Maestro Ramón García Contreras
- Presidenta del Consejo de Participación en la Educación, Yessica Gabriela Alcántar Trujillo

Se informa que el regidor presidente de la Comisión de Cultura y Educación externó pleno respeto a la decisión tomada por la mayoría, quienes tuvieron a bien dictaminar lo siguiente:

#### **DICTAMEN POR CATEGORÍAS**

##### **1. Promoción de los Derechos de las Mujeres**

**Ganadora: Gloria Briseño Tinoco**

Activista dedicada a la prevención del cáncer de mama, quien actualmente imparte charlas, terapias y acompañamiento a mujeres adultas mayores, generando un impacto positivo en su comunidad.

##### **2. Promoción de Grupos Voluntarios**

**Ganador: Isaac Joyner Fuentes**

Representante del grupo de instructores del Simulador de Negocios, proyecto de la Facultad de Economía de la U de C que promueve la educación financiera y el emprendimiento mediante intervenciones con niñas, niños, jóvenes y adultos en todo el estado.

##### **3. Promoción de los Derechos de Grupos**

**Vulnerados Ganadora: Irma Carrillo Martínez**

Reconocida por implementar proyectos dirigidos a niñas, niños y adultos mayores, destacando actividades de yoga, terapia, puestas en escena y montajes artísticos que favorecen la convivencia, la salud mental y el desarrollo emocional.

Mención Honorífica: **Wendy Teresa Quezada Rincón**, activista con amplia trayectoria en la comunidad LGBTTIQ+.

##### **4. Promoción de la Cultura Ganador:**

**Alfonso Cabrera Macedo**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1224

Destacado por su participación anual en festejos charroaurinos mediante la fabricación de mojigangos y por su contribución al rescate de la obra de Rafael Heredia Velasco, fortaleciendo el patrimonio cultural villalvarensse.

Mención Honorífica: **Familia Aguilar**, con 100 años de tradición en la elaboración del sombrero de cuatro pedradas, legado artesanal de cuatro generaciones.

## 5. Promoción Deportiva

**Ganador:** Jorge Eli Ávalos Cárdenas, "El Zurdo"

Promotor deportivo con amplia trayectoria y participación en numerosas ligas, cuya experiencia y servicio lo hacen merecedor del reconocimiento.

## 6. Promoción del Medio Ambiente

**Ganadora:** Angélica del Refugio Llerenas Hurtado

Destaca por su participación en foros de análisis de problemáticas ambientales y proyectos comunitarios, entre ellos acciones realizadas en Zacualpan para disminuir el impacto ambiental y fomentar la participación vecinal.

## 7. Promoción de la Salud

**Ganador:** Dr. Carlos Alberto Juárez Gámez

Premiado por su labor voluntaria con el DIF Municipal, especialmente en campañas de prevención del cáncer de mama y en acciones comunitarias que promueven hábitos saludables.

Mención Honorífica: **Cristóbal Villaseñor Galván**, por la implementación de más de 10 mil instrumentos de detección de riesgo de adicciones, depresión y ansiedad, así como el programa "Constructores de Paz".

## 8. Participación Ciudadana

**Ganador:** Colonia

**Solidaridad**

Reconocida por la participación activa de sus habitantes en actividades de reforestación, recreación, educación y mejora de espacios públicos.

Mención Honorífica: **Colonia Linda Vista**, por la rehabilitación de su jardín y de su casa de usos múltiples.

## 9. Entornos Seguros

**Ganadora:** Alejandra González Sánchez, colonia Buenavista

Por su labor en la recuperación de espacios ribereños, organización de talleres gratuitos y creación de una estufa ecológica comunitaria, promoviendo cohesión social y seguridad vecinal.

Mención Honorífica: **Cecilia Sarahi Fuentes Cárdenas**, por su labor en las colonias Burocratas, Prados de la Villa y Las Tunas realizando evento familiares, ciclos de cine, festivales, concursos y talleres que promueven la convivencia familiar.

Por lo tanto agradezco la confianza brindada en su servidor y reitero mi disposición para llevar a cabo la sesión solemne el día miércoles 19 de

noviembre del presente año a las 18:00 horas en la Casa de la Cultura y solicito conforme a la convocatoria se autorice a la Tesorería y a Oficialía realizar los trámites y el pago correspondientes de la Presea al Mérito Cívico "General Pedro Torres Ortiz 2025".

Al no haber comentarios, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la relatoría antes expuesta.

En otro orden de ideas, la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento, presentó el escrito signado por el **C. Feliciano Rodríguez Ochoa, Presidente del Comité de Feria del Municipio de Armería**, mediante el cual hace la cordial invitación para la colocación de un Stand representativo de nuestro municipio, de igual manera solicita un recibimiento para 400 personas el día 08 de Diciembre de este año.

Analizada que fue dicha solicitud y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, la **APROBARON POR UNANIMIDAD** la procedencia de la misma.

Acto seguido, el Síndico Municipal, expuso ante los municipios, el Punto de Acuerdo propuesto por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**  
**P R E S E N T E S.-**

**MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción I, incisos I), a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso b), 14, 23 fracción VII, 30, y 64 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con explosivos y artificios pirotécnicos, serán ejecutados por la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual expedirá permisos específicos para la realización de dichas actividades.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 042 079 LIBRO II FOJAS 1225

SESION

**SEGUNDO.**- Sin perjuicio de lo anterior, los municipios tienen la atribución en su jurisdicción territorial para regular las actividades comerciales, industriales y de servicios que realicen los particulares, concediéndoles o negándoles permiso para ello, de conformidad con el artículo 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Es por ello que el artículo 38 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos deja en claro que los permisos que otorgue la Secretaría de la Defensa Nacional, no eximen a los interesados de cubrir los requisitos que señalen otras disposiciones legales, como es el caso de las leyes locales, según la naturaleza de sus actividades.

**TERCERO.**- Para el caso del Municipio de Villa de Álvarez, resulta necesario el control y la regulación de la venta de artificios pirotécnicos por razones de salud pública, protección al medio ambiente y salvaguardar la integridad física de las personas.

Por tal motivo, y en virtud de tratarse de un asunto de interés público y general, tengo a bien presentar el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**- Se autoriza la expedición de 18 (dieciocho) permisos para venta de artificios pirotécnicos a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que, previa recepción de la documentación requerida, emita los permisos a quienes así lo soliciten, para la venta de artificios pirotécnicos en los lugares que cumplan con los requisitos solicitados por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil.

**TERCERO.**- Se instruye a las Direcciones de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, Licencias e Inspección de Tianguis y Vía Pública; para que de manera coordinada realicen la inspección de los puestos establecidos, para corroborar que éstos **NO se instalen cerca de centros educativos**, que **NO sean vendidos por y a menores de edad**, que tengan a la vista de los consumidores una lona donde se indiquen los riesgos y las medidas de seguridad que deben tener al momento de su uso, además de que cuenten con los permisos y pagos de los derechos correspondientes y que cuenten con las medidas de seguridad solicitadas por la Unidad Municipal de Protección Civil, en caso contrario, se proceda conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, a los trece días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE  
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

Finalizada su lectura hace uso de la voz la regidora **Karina Heredia** quien manifiesta que sostiene su postura que ha señalado desde hace algunos años respecto a la autorización de los puestos, ya que muchos de ellos dañan no solamente a las mascotas, sino a los grupos vulnerables y a personas con autismo y considerando esos aspectos, su voto será en contra, como lo ha manifestado en otros años respecto a este mismo tema.

No habiendo más comentarios, los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR MAYORÍA** dicho Acuerdo, con el voto en contra de la

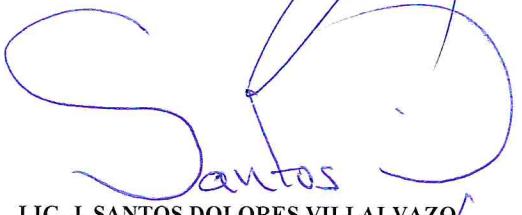
Regidora Karina Heredia Guzmán, el Regidor Sergio Rodríguez Ceja y la abstención de la regidora Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian.

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día **13 de noviembre del 2025**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

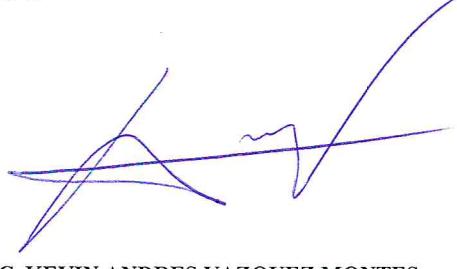
  
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

**R E G I D O R E S**

  
LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA

  
LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 042 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1226

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C.P. MARIA RUBIO BAYON

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

✓